"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Isidro, 10 de marzo de 2026

OFICIO N° 047-2026-VIVIENDA/DM

Señora
MARÍA GRIMANEZA ACUÑA PERALTA
Presidenta de la Comisión de Vivienda y Construcción
Congreso de la República
Presente. -

Asunto : Informe de opinión al Proyecto de Ley N° 13351/2025-CR, "Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) que se encuentran bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) con contrato a plazo indeterminado"

Referencia : Oficio N° 0653-2025-2026-CVC/CR

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13351/2025-CR, "Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) que se encuentran bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) con contrato a plazo indeterminado".

Al respecto, se remite, para conocimiento y fines, el Oficio N° D000052-2026-COFOPRI-DE del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, que contiene el Informe N° D000074-2026-COFOPRI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; así como, el Informe N° 179-2026-VIVIENDA/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de este Ministerio, documentos mediante los cuales se brinda respuesta a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad, para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
WILDER ALEJANDRO SIFUENTES QUILCATE
Ministro de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Adj. documentación:
HT N° 236359-2025

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 10/03/2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sitrad.vivienda.gob.pe/verifica, ingresando el tipo y número de documento: OFICIO N° 00000047-2026/DM y/o el número CVD: 1163 6841 7553 5808 y la siguiente clave: 1k8oBQUcWW .

INFORME N° 179-2026-VIVIENDA/SG-OGAJ

A : **MANUEL EDUARDO LARREA SÁNCHEZ**
Secretario General

Asunto : Opinión legal sobre el Proyecto de Ley N° 13351/2025-CR, "Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) que se encuentran bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) con contrato a plazo indeterminado"

Ref. : a) Oficio N° D000052-2026-COFOPRI-DE
b) Oficio N° 0653-2025-2026-CVC/CR
H.T. N° 236359-2025

Fecha : San Isidro, 3 de marzo de 2026

Me dirijo a usted con relación al asunto y documentos de la referencia, a fin de manifestar lo siguiente.

I. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante el Oficio N° 0653-2025-2026-CVC/CR registrado en el Sistema Integrado de Trámite Documentario - **SITRAD** el 2.12.2025, la Presidenta de la Comisión de Vivienda y Construcción - **CVC** del Congreso de la República, solicita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - **MVCS** opinión e informe técnico sobre el Proyecto de Ley N° 13351/2025-CR, "Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) que se encuentran bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) con contrato a plazo indeterminado", en adelante, **Proyecto de Ley**.

1.2. Con el Oficio N° D000052-2026-COFOPRI registrado en el SITRAD el 06.02.2026, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - **COFOPRI**, remite el Informe N° D000074-2026-COFOPRI-OAJ de su Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual se emite opinión sobre el Proyecto de Ley.

1.3. Con el Proveído S/N del 09.02.2026, registrado en el SITRAD, el Viceministerio de Vivienda y Urbanismo - **VMVU** traslada a esta Oficina General de Asesoría Jurídica - **OGAJ**, la documentación remitida por el **COFOPRI** con la siguiente indicación: *"Con la conformidad del Viceministerio"*.

II. BASE LEGAL

2.1. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

2.2. Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

2.3. Resolución Ministerial N° 274-2020-VIVIENDA, que aprueba la Directiva General

N° 007-2020-VIVIENDA/DM, Disposiciones para la Atención de Solicitudes de Opinión de Proyectos y Autógrafas de Ley y Pedidos de Información formulados al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a sus Organismos Públicos y Entidades Adscritas.

III. ANÁLISIS

3.1 Sobre el objeto del Proyecto de Ley

El Proyecto de Ley tiene por objeto incorporar de forma progresiva a los trabajadores que laboran en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) que cuenten con contrato indeterminado bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Fomento del Empleo.

3.2 Situación/estado del Proyecto de Ley

3.2.1 Según el Portal Institucional del Congreso de la República[1], el Proyecto de Ley se encuentra en la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y en la Comisión de Vivienda y Construcción del Congreso de la República, desde el 26 de noviembre de 2025 para su estudio y dictámenes correspondientes.

3.2.2 En la fecha de emisión del presente informe, el Proyecto de Ley se encuentra en estudio en las precitadas Comisiones.

3.3 Del Informe Técnico

3.3.1 El COFOPRI, a través del Informe N° D000074-2026-COFOPRI-OAJ de su Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión sobre el Proyecto de Ley, señalando lo siguiente:

> *"**Opinión respecto al Proyecto de Ley N° Proyecto de Ley 13351/2025-CR***
> *(…)*
>
> ***IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN***
>
> *De lo expuesto, en virtud de lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, esta Oficina opina que:*
>
> *4.1. El proyecto de ley busca resolver una problemática laboral real y persistente, alineándose con la tendencia institucional de erradicar la discriminación laboral en el sector público, como en los casos de Essalud y el Poder Judicial; contiene una propuesta altruista que promueve la igualdad de derechos laborales para los trabajadores de la administración pública, a través de un concurso interno de méritos.*
>
> *4.2. Asimismo, sería un habilitante legal para proceder a incorporar a servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo 1057 al régimen laboral del Decreto Legislativo 728.*
>
> *4.3. En ese sentido, de los informes remitidos a esta Oficina, se considera viable la propuesta en tanto se levanten las siguientes observaciones:*
>
> *4.3.1 El artículo 6 del Proyecto de Ley, plantea aplicar como fuente de financiamiento de la transición con Recursos Directamente Recaudados RDR, lo que implica no contar con sostenibilidad financiera, dado que podría exponer a la entidad a contingencias de*

[1] https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/1313351 - Visto el 03.03.2026.

índole laboral, cuyo presupuesto se financia 100% con la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, considerando además lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2026-EF, que ha establecido al Pliego 211 COFOPRI, un límite máximo de cero "0", para incorporación de mayores ingresos públicos proveniente de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito para el año 2026, lo que impacta en la disposición de mayores ingresos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

4.3.2 El proyecto de ley fue elaborado en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del año 2025 vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, siendo que en la actualidad, la norma presupuestaria vigente es la Ley N° 32513 para el Año Fiscal 2026.

En ese sentido, las exoneraciones planteadas en la Segunda Disposición Complementaria Final del Proyecto de Ley, debe comprender a los artículos 6, 8 y 9 de Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

4.3.3 El Proyecto de Ley debe ser previamente evaluado por los órganos técnicos del MEF y de SERVIR, quienes tienen competencia técnica para mayores aportes al mismo y obtener una fórmula legislativa que sea técnicamente viable en su implementación, teniendo en cuenta la especial situación de COFOPRI que se encuentra en la Fase 2 del tránsito a la Ley del Servicio Civil. Al respecto, la entidad cuenta con Cuadro de Puestos de la Entidad, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000188-2025-SERVIR/PE de fecha 13 de noviembre de 2025, así como con Manual de Perfiles de Puesto, aprobado con Resolución Gerencia General N° D000096-2025-COFOPRI-GG del 31 de octubre de 2025.

4.4. En ese sentido, se recomienda que el proyecto de ley cuente con la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, la Dirección General de Presupuesto Público y la Dirección General del Tesoro Público; así como de la Gerencia de Políticas del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; en los aspectos de sostenibilidad financiera y la situación de la entidad que se encuentra en la fase 2 del proceso de tránsito de la Ley del Servicio Civil.

(…)

3.4 De la Competencia del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

3.4.1 El artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del MVCS, establece que el citado Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional; facilita el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella rural o de menores recursos; promueve el desarrollo del mercado inmobiliario, la inversión en infraestructura y equipamiento en los centros poblados.

3.4.2 Los artículos 5 y 6 de la citada Ley, señalan que el MVCS tiene competencias en materias de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana; y, que es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización, y en todo el territorio nacional.

3.4.3 Además, dentro de las competencias exclusivas del MVCS, corresponde a este formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial, bajo su responsabilidad; dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, así como

la gestión de los recursos del sector; hacer el seguimiento y evaluación respecto del desempeño y obtención de resultados alcanzados de las políticas, planes y programas en materias de su competencia, en los niveles nacional, regional y local, así como adoptar las acciones que se requieran; planificar, financiar y garantizar la provisión y prestación de servicios públicos en el ámbito de su competencia.

3.4.4 A su vez, el artículo 19 de la Ley N° 30156, establece que el Organismo de la Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, es un organismo público adscrito al MVCS, que se regula conforme a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y su correspondiente norma de creación.

3.4.5 Por consiguiente, el MVCS a través del COFOPRI es competente para emitir opinión con respecto al Proyecto de Ley.

3.5 De la Opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica

3.5.1 El Proyecto de Ley contiene seis (06) artículos, y dos (02) Disposiciones Complementarias Finales.

3.5.2 Es necesario señalar que, el ámbito material de competencia de cada ministerio está determinado, tal y como lo establece el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en su respectiva ley de organización y funciones. Es decir, la ley de organización y funciones es la norma de organización habilitante mediante la cual se fijan los límites materiales dentro de los cuales el Ministerio ejerce su labor de conducción o rectoría sectorial. Por su parte, son las normas sustantivas las que dotan de contenido y son la base legal de las funciones (de línea) que tanto los ministerios, como otras entidades públicas de los tres niveles de gobierno ejercen, en el marco de sus competencias[2].

3.5.3 Efectuada la precisión antes señalada, es pertinente indicar que el COFOPRI, conforme a sus funciones y atribuciones exclusivas, es competente para emitir opinión con relación a la presente propuesta normativa, que buscaría incorporar de forma progresiva a los trabajadores que laboran en el COFOPRI que cuenten con contrato indeterminado bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Fomento del Empleo, en aras de cerrar las brechas de desigualdad por regímenes laborales dentro de una misma entidad del Estado.

3.5.4 El Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, establece en su artículo 8, que el personal de COFOPRI se rige por el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Fomento del Empleo. Asimismo, existe en dicha entidad personal bajo el régimen laboral de la Contratación Administrativa de Servicios, según el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, respecto del cual, mediante el proyecto de Ley, se busca su incorporación al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

3.5.5 De acuerdo a la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley, la propuesta normativa tendría por finalidad incorporar definitivamente a los trabajadores del COFOPRI que laboran bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) a planilla bajo

[2] Ver la Opinión Técnica Vinculante N° 02-2021-PCM-SGP/SSAP, elaborada por la Subsecretaría de Administración Pública de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 (DL 728), Ley de Fomento del Empleo, sin transgredir la normativa vigente.

3.5.6 Al respecto, la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público, tuvo por objeto incorporar al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del Estado, contratados bajo el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

3.5.7 No obstante, mediante la Sentencia N° 979/2021 recaída en el Expediente 00013-2021-PI/TC, el Tribunal Constitucional declaró la inconstitucionalidad de los artículos 1, 2, 3, 4 (segundo párrafo) y 5, así como la primera y segunda disposiciones complementarias finales de la Ley N° 31131. Por lo que, la referida ley se mantiene vigente respecto al primer y tercer párrafo del artículo 4 y su Única Disposición Complementaria modificatoria.

3.5.8 La Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en su artículo 6, prohíbe en las entidades del Gobierno Nacional, entre otras, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, prohíbe la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente; la prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.

3.5.9 Asimismo, el numeral 8.2 de la precitada norma señala lo siguiente:

> *(…)*
> *8.2 Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal p) del numeral precedente, salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.*
> *(…)*
> *Asimismo, previamente a la convocatoria de los concursos públicos cuando estos correspondan, en los supuestos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal p), se debe contar con el informe favorable de la Oficina General de Presupuesto de la entidad que financia el gasto, en el que se señale, entre otros aspectos, que dicha entidad cuenta con los créditos presupuestarios suficientes para financiar el referido gasto y su sostenibilidad en los años fiscales siguientes.*
> *(…)"*

3.5.10 Asimismo, el artículo 8 de la Ley N° 32513, sobre las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, mantiene la prohibición genérica de crear nuevas plazas y de incrementar remuneraciones, pero establece excepciones específicas para contrataciones bajo ciertos supuestos, como reemplazo por cese,

suplencia temporal, ascenso o contratación temporal según la ley del servicio civil[3]; siempre que converjan requisitos previos: i) Que la plaza esté aprobada en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE); ii) Que se encuentre registrada en el sistema AIRHSP; y, iii) Que cuente con la respectiva certificación del crédito presupuestario; por consiguiente, cualquier incorporación de personal, incluso bajo los supuestos excepcionales, debe efectuarse únicamente para ocupar plazas vacantes ya existentes y formalmente constituidas en los documentos de gestión interna.

3.5.11 El Decreto Legislativo N° 1602[4], Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, para fortalecer la gestión pública a través del tránsito de las entidades públicas y promover el acceso meritocrático de los servidores civiles al régimen del servicio civil, y dicta otras disposiciones, establece en su artículo 5, que transcurridos los plazos dispuestos en el numeral 4.1 del artículo 4 del citado decreto legislativo, las entidades públicas del Poder Ejecutivo comprendidas en los literales a) y g) del artículo 1 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil[5], están prohibidas de contratar servidores civiles a plazo indeterminado bajo cualquier régimen laboral general, salvo aquellas entidades que cuenten con CPE, las cuales pueden contratar servidores civiles a plazo indeterminado bajo el régimen regulado en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

3.5.12 A través del Informe N° D000074-2026-COFOPRI-OAJ el COFOPRI ha señalado que dicho organismo se encuentra en la fase 2 del proceso de tránsito de la Ley del Servicio Civil, contando con un Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) y Manual de Perfil de Puestos (MPP) aprobados, por lo que, de acuerdo a los plazos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1602; conforme a lo señalado en el artículo 5 del citado Decreto Legislativo, las acciones de contratación de personal para la incorporación al COFOPRI, deberían de efectuarse mediante concursos públicos en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y no bajo regímenes laborales distintos, aspecto que no ha sido considerado en el Proyecto de Ley.

3.5.13 El Manual de Técnica Legislativa del Congreso de la República, aprobado por el Acuerdo de Mesa Directiva N° 106-2020-2021/MESA-CR, en el numeral 4) del literal c) del punto X. Proyecto de Ley, señala que la Exposición de Motivos contiene la identificación del problema, el análisis costo-beneficio cuantitativo y cualitativo, análisis del estado actual de la situación fáctica o jurídica que se pretende regular o

---

[3] *"8.2 Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal p) del numeral precedente, salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario. (…)"*

[4] Publicado en el diario oficial El Peruano, el 21 de diciembre de 2023.

[5] *Artículo 1. Ámbito de aplicación*
El régimen del Servicio Civil se aplica a las entidades públicas de:
a) El Poder Ejecutivo, incluyendo Ministerios y Organismos Públicos.
(…)
g) Las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas y, por tanto, se consideran sujetas a las normas comunes de derecho público.

modificar y la precisión del nuevo estado que genera la propuesta, el análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la ley. No obstante, el Proyecto de Ley no observaría dichas disposiciones.

3.5.14 En la sección Análisis Costo-Beneficio de la Exposición de Motivos se indica lo siguiente:

> *"**Para la Entidad:***
> 1. *Servirá como un impulso material para que los trabajadores mantengan su compromiso de brindar un servicio de calidad a la ciudadanía, al obtener el total de sus derechos laborales.*
> 2. *Se reducirá ostensiblemente la contingencia por procesos judiciales que realizan los servidores CAS al término o resolución de su contrato, reclamando pagos por vacaciones no pagadas, gratificaciones y compensación de tiempo de servicios, intereses, penalidades y otros conceptos remunerativos e indemnizatorios, lo que generan cuantiosos egresos al COFOPRI y elevar la carga procesal en el Poder Judicial.*
> 3. *Las delicadas funciones de la institución podrán ser cumplidas por trabajadores permanentes y altamente especializados, conocedores de los procesos internos y de la cultura organizacional de la institución.*
> 4. *Se hará un acto de reconocimiento al personal de la institución, que viene laborando en forma comprometida para dar un excelente servicio a la comunidad, en particular a los sectores más necesitados a nivel nacional, laborando muchas veces en condiciones muy adversas. (…)"*

Sobre ello, el Manual de Técnica Legislativa del Congreso de la República, indica que en el Análisis Costo-Beneficio se debe realizar el análisis del impacto económico que demuestre que el efecto o impacto de la propuesta legislativa en el aumento del bienestar social es mayor que el costo de su vigencia; máxime aún, si de acuerdo a lo señalado en el Informe N° D000074-2026-COFOPRI-OAJ del COFOPRI, la presente iniciativa demandaría recursos adicionales al erario público, en tanto se advierte un incremento diferencial de S/ 7'244,636.29 (Siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis con 29/100 soles) respecto del gasto actual de S/ 32’350,428.96 (Treinta y dos millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos veintiocho con 96/100 soles), que demanda la planilla exclusiva de los mencionados servidores CAS indeterminados.

3.5.15 Sin perjuicio de lo expuesto, cabe señalar que el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, establece que los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto. De acuerdo a lo señalado por el Tribunal Constitucional, en sus sentencias recaídas en los expedientes N° 00018-2021-PI/TC1 y N° 00027-2021-PI/TC2, la finalidad de dicho artículo es que las iniciativas legislativas no generen nuevos desembolsos o erogaciones no previstas en el presupuesto del correspondiente año fiscal que afecten el balance general de ingresos y egresos previamente establecido.

En ese sentido, se advierte que los aspectos antes mencionados, no han sido analizados en la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley, a la luz de lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución, así como tampoco han merecido mayor análisis las restricciones presupuestales impuestas por la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1602, **por lo que correspondería su evaluación**.

3.5.16 De acuerdo a la Directiva General N° 007-2020-VIVIENDA/DM, Disposiciones para la Atención de Solicitudes de Opinión de Proyectos y Autógrafas de Ley y Pedidos de Información formulados al MVCS, a sus Organismos Públicos y Entidades Adscritas, aprobada por Resolución Ministerial N° 274-2020-VIVIENDA, y a la opinión emitida por el COFOPRI, esta OGAJ opina que el Proyecto de Ley **contiene observaciones**.

3.5.17 Finalmente, corresponde tener en cuenta que toda iniciativa legislativa que busca introducirse al ordenamiento jurídico debe estar alineada a los derechos y preceptos constitucionales, además debe guardar concordancia o coherencia con las disposiciones que ya forman parte del marco normativo vigente, con el propósito que su aplicación sea viable y permita la implementación de sus medidas.

IV. CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, desde el punto de vista legal y teniendo en consideración la opinión emitida por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, esta Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que el Proyecto de Ley N° 13351/2025-CR, "Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) que se encuentran bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) con contrato a plazo indeterminado", **debe ser reevaluado teniendo en consideración las observaciones formuladas en el Análisis del presente informe**.

V. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda dar respuesta a la Presidenta de la Comisión de Vivienda y Construcción del Congreso de la República, adjuntando el presente informe; y el Oficio N° D000052-2026-COFOPRI-DE del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), con la opinión técnica sobre el Proyecto de Ley.

Atentamente,

Martín Gabriel Plasencia Li
Abogado

El presente Informe cuenta con la conformidad del suscrito.

Firmado digitalmente por
ALBERTO JAVIER KAMAHARA RAZURI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

AJKR/mpl

Firmado digitalmente por REATEGUI SANCHEZ Carlos FAU 20306484479 soft
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.02.2026 18:11:49 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Isidro, 06 de Febrero del 2026

OFICIO N° D000052-2026-COFOPRI-DE

Señor:
OSWALDO MANOLO ROJAS ALVARADO
Viceministro de Vivienda y Urbanismo
MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
AV. REPUBLICA DE PANAMA 3650
SAN ISIDRO-LIMA-LIMA

Asunto : Informe Legal sobre el Proyecto de Ley 13351/2025-CR, "Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) que se encuentran bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) con contrato a plazo indeterminado".

Referencia : Hoja de Trámite N° 00236359-2025 (Exp. 2026-0007974)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, a fin de remitir el Informe de Opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, cuyo contenido encuentro conforme, respecto al Proyecto de Ley N° 13351/2025-CR "LEY QUE INCORPORA AL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 A LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO DEFORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (COFOPRI) QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO", documento elaborado de acuerdo a las pautas establecidas en la Directiva General N° 007-2020-VIVIENDA/DM "Disposiciones para la Atención de Solicitudes de Opinión de Proyectos y Autógrafas de Ley y Pedidos de Información formulados al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a sus Organismos Públicos y Entidades Adscritas", aprobada por Resolución Ministerial N° 274-2020-VIVIENDA.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CARLOS REATEGUI SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
COFOPRI

Adjunto:

- Informe N° D000074-2026-COFOPRI-OAJ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **KILDGBX**

San Isidro, 05 de Febrero del 2026

INFORME N° D000074-2026-COFOPRI-OAJ

A : **CAHARIN ALBERTO CAPARO JARUFE**
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL

De : **CARLA PAOLA CASTILLO SILVA**
DIRECTORA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Asunto : Informe Legal sobre el Proyecto de Ley 13351/2025-CR, "*Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) que se encuentran bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (cas) con contrato a plazo indeterminado*"

Referencia : a) Informe Técnico N° D000008-2026-COFOPRI-URRHH
b) Informe Técnico N° D000041-2026-COFOPRI-OPP
c) Proveído N° D000284-2026-COFOPRI-DE
d) Hoja de Trámite 00236359-2025- Externo
e) Oficio N° D000034-2026-COFOPRI-DE
f) Hoja de Trámite N° 00236359-2025 Externo
g) Oficio N° 0653-2025-2026-CVC/CR
h) Proyecto de Ley 13351/2025-CR

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia c), con relación al Proyecto de Ley 13351/2025-CR, "*Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) que se encuentran bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (cas) con contrato a plazo indeterminado*" presentado por la Congresista de la República, Isabel Cortez Aguirre.

I. ANTECEDENTES.

1.1 Mediante el documento de la referencia g) del 01 de diciembre de 2025, dirigido al Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Presidenta de la Comisión Vivienda y Construcción del Congreso de la República, solicita opinión institucional respecto al proyecto de Ley de la referencia h); el mismo que es remitido a COFOPRI el 03 de diciembre de 2025 con el documento de la referencia f), a fin de emitir el informe correspondiente, de acuerdo a la Directiva N° 07-2020-DM, "Disposiciones para la Atención de Solicitudes de Opinión de Proyectos y Autógrafas de Ley y Pedidos de Información formulados al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a sus Organismos Públicos y Entidades Adscritas", aprobada con Resolución Ministerial N° 274-2020-VIVIENDA.

1.2 Mediante el documento de la referencia e) del 29 de enero de 2026, la Dirección Ejecutiva remite al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la opinión sobre el mencionado proyecto de ley.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **OZQBC4T**

1.3 Con el documento de la referencia c) del 04 de febrero de 2026, la Dirección Ejecutiva dispone dar atención a lo señalado en el documento de la referencia d) del 03 de febrero de 2026, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

1.4 Con los documentos a)[1] y b) de la referencia, ambos del 05 de febrero de 2026, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, emiten los informes correspondientes.

II. BASE LEGAL

2.1 Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

2.2 Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

2.3 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.4 Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

2.5 Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público.

2.6 Decreto Legislativo Nº 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal.

2.7 Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.8 Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias.

2.9 Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del COFOPRI.

2.10 Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

2.11 Decreto Supremo N° 008-2026-EF, Decreto supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otra disposición.

2.12 Resolución Ministerial N° 274-2020-VIVIENDA, que aprueba la Directiva N° 007-2020-VIVIENDA-DM, Disposiciones para la Atención de Solicitudes de Opinión de Proyectos y Autógrafas de Ley y Pedidos de Información formulados al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a sus Organismos Públicos y Entidades Adscritas.

[1] Remitido por la Oficina de Administración con Memorando N° D000150-2026-COFOPRI-OA del 05 de febrero de 2026.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **OZQBC4T**

III. ANALISIS

3.1 El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, antes Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, creada por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, tiene como objetivo general, el de ejecutar el Proceso de Formalización de la Propiedad Predial, a nivel nacional, con el objeto de generar derechos de propiedad seguros jurídicamente y sostenibles en el tiempo, entre otros[2].

3.2 El artículo 8 del mencionado Decreto Legislativo, señala que el personal de COFOPRI se rige por el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Fomento del Empleo.

3.3 Ahora bien, considerando el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, existe en la entidad personal bajo el régimen laboral de la Contratación Administrativa de Servicios, respecto del cual, conforme al presente proyecto de ley, se busca su incorporación al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

Contenido del Proyecto de Ley N° 13351/2025-CR

3.4 De acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Proyecto de Ley bajo análisis, éste tiene como objeto, incorporar de forma progresiva a los trabajadores que laboran en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) que cuenten con contrato indeterminado bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Fomento del Empleo.

3.5 En el artículo 2, *ámbito de aplicación*, señala que comprende a los trabajadores del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) que se encuentran laborando bajo el régimen de contratación administrativa de servicios del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y que voluntariamente deseen ser incorporados al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Fomento del Empleo, mediante concurso interno de méritos.

3.6 Asimismo, en su artículo 3, regula el *proceso de incorporación*, de la siguiente manera:

> *"3.1. El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) efectúa la incorporación progresiva al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728 de los trabajadores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, durante un periodo de dos (2) años consecutivos. Para tal fin, debe programar anualmente el ingreso de hasta el cincuenta por ciento (50%) de los servidores que logren alcanzar un puesto por concurso interno de méritos.*
>
> *3.2. Para efectos de la incorporación progresiva del personal referida en el párrafo 3.1, precedente, se deben tener en cuenta los siguientes criterios: Que, los cargos*

[2] Artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del COFOPRI.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **OZQBC4T**

estructurales se encuentren contemplados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional).

Que, las plazas se encuentren consignadas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP).

Que, las plazas o puestos por ocupar se encuentren registrados/as en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.

3.3. La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas elimina, de oficio, los registros o plazas vacantes como resultado del concurso interno."

3.7 En cuanto al *reconocimiento del tiempo de servicios*, señala en su artículo 4, que para efectos de la presente ley, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) reconoce el tiempo de servicio de los trabajadores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, hayan desempeñado en la institución, el mismo que se computa adicionalmente al tiempo total de servicios prestados en la entidad.

3.8 El proyecto de Ley también, establece en su artículo 5, la *protección contra el despido o cese de actividades y vigencia de la relación laboral*. Al respecto, señala que los trabajadores del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057 cuentan con protección contra el despido injustificado y/o término de contrato, para ello el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) mantiene vigente la relación laboral hasta que se haya cumplido la migración total del personal del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), salvo causa legal justificada.

De lo anteriormente señalado, se desprende que lo que busca el proyecto de ley, es brindar protección contra el despido o cese de actividades, tanto para el personal CAS de tiempo indefinido como transitorio que se encuentre prestando servicios en la entidad.

3.9 En tanto que, respecto al *Financiamiento*, artículo 6, señala que la implementación de la presente ley se financia con cargo a los recursos directamente recaudados del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI). Asimismo, se exonera a la entidad de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto Supremo N° 043-2022-EF, Dictan disposiciones para la aplicación de lo dispuesto por el numeral 15.3 del artículo 15 y el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; durante el período de vigencia del proceso de incorporación. Se autoriza al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para financiar las acciones previstas en la presente ley.

3.10 Asimismo, en sus Disposiciones Complementarias Finales, establece que, "*El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) dicta las disposiciones normativas necesarias para realizar el proceso de concurso interno*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **OZQBC4T**

de manera transparente y objetiva, bajo las consideraciones de la presente ley."[3] y que: "*Se exonera al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) de lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8 y en los numerales 9.1 y 9.3 del artículo 9 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con la finalidad de implementar lo establecido en la presente ley"*[4].

Situación del Proyecto de Ley N° 13351/2025-CR

3.11 De la revisión del portal del Congreso de la República, el mencionado Proyecto de Ley se encuentra en estado "En Comisiones"[5] según la información registrada en el siguiente link:

https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/13351

Análisis competencial

3.12 En vista que el Proyecto de Ley N° 13351/2025-CR, tiene como objeto incorporar de forma progresiva a los trabajadores que laboran en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) que cuenten con contrato indeterminado bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Fomento del Empleo, dicha propuesta se enmarca dentro de la competencia del sector.

3.13 En efecto, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Reglamento de Organización y Funciones del COFOPRI, aprobado con Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, en adelante ROF del COFOPRI, es un organismo Público Descentralizado adscrito al Sector Vivienda.

Opinión respecto al Proyecto de Ley N° 13351/2025-CR

3.14 El proyecto de Ley propone la incorporación de forma progresiva de los trabajadores que laboran en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) que cuenten con contrato indeterminado bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Fomento del Empleo, a través de concurso interno de méritos, de manera transparente y objetiva, bajo las consideraciones del mencionado proyecto de Ley.

[3] "***PRIMERA. - Normativa adicional"***

[4] ***SEGUNDA. – Exoneración para implementar el proceso***

[5] Comisiones de: Presupuesto y Cuenta General de la República y; Vivienda y Construcción.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **OZQBC4T**

3.15 Asimismo, en la Segunda Disposición Complementaria Final, exonera a COFOPRI de lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8 y de los numerales 9.1[6] y 9.3[7] del artículo 9 de la Ley N° 32185, respecto a las medidas en materia de personal y modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, los cuales, no se encuentran vigentes. No obstante, éstas actualmente se encuentran contempladas en los artículos 8 y artículo 9 de la Ley N° 32513.

3.16 Por otro lado, con relación a los documentos de gestión señalados en el numeral 3.2 del artículo 3 del Proyecto de Ley, se debe señalar que la entidad cuenta con Cuadro de Puestos de la Entidad, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000188-2025-SERVIR/PE de fecha 13 de noviembre de 2025, así como con Manual de Perfiles de Puesto, aprobado con Resolución Gerencia General N° D000096-2025-COFOPRI-GG del 31 de octubre de 2025.

3.17 El artículo 1 del Decreto Supremo N° 043-2022-EF, señala que éste tiene por objeto establecer las disposiciones para la aplicación de lo dispuesto por el numeral 15.3 del artículo 15 y el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

3.18 Al respecto, el numeral 15.3 del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1441, dispone que "*Constituyen recursos del Tesoro Público los provenientes de las tasas, ingresos no tributarios y multas que recaudan las entidades referidas en los numerales i. y ii. del literal a. del inciso 1 del artículo 3, en el marco de la legislación aplicable. Los referidos recursos son estimados y asignados en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en el presupuesto de las respectivas entidades recaudadoras, en concordancia con las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público".*

3.19 Asimismo, el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1441, señalaba que:

> *"1. Lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 15.3 del presente Decreto Legislativo es aplicable a partir del Año Fiscal 2023, e incluye el saldo de balance del año fiscal anterior".*

3.20 Dicho numeral ha sido derogado por el Artículo Único de la Ley Nº 32433, publicada el 10 septiembre 2025, a partir del 1 de enero de 2026.

Unidad de Recursos Humanos

3.21 Conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del ROF del COFOPRI, la Unidad de Recursos Humanos, es la responsable de la administración y desarrollo del potencial humano de la entidad, así como de la capacitación, ejecución de la escala remunerativa, pago de remuneraciones, beneficios, promoción y bienestar de los trabajadores; y tiene por función según el literal k) del artículo 33, supervisar y ejecutar las acciones y procesos relacionados con el sistema de personal,

[6] Sobre el particular, el numeral 9.1 del artículo 9 citado, señalaba que, a nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" no puede habilitar a otras partidas de gasto ni ser habilitada, salvo las habilitaciones que se realicen dentro de la indicada partida en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego, salvo que, durante la ejecución presupuestaria, se presenten uno de los casos detallados en los literales a) al g).

[7] el numeral 9.3 del artículo 9, la Ley N° 32185, señalaba que, a nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 13 "Contrato Administrativo de Servicios" no puede ser habilitada salvo las habilitaciones que se realicen entre unidades ejecutoras del mismo pliego.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **OZQBC4T**

definición de derechos y obligaciones, beneficios del personal, liquidaciones de beneficios sociales y certificaciones de trabajo.

3.22 Ahora bien, la mencionada Unidad, concluye que:

"

4.1 El Proyecto de Ley 13351/2025-CR, "LEY QUE INCORPORA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 A LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (COFOPRI) QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO", busca resolver una problemática laboral real y persistente, alineándose con la tendencia institucional de erradicar la discriminación laboral en el sector público, como lo demuestran los casos de EsSalud, RENIEC y el Poder Judicial.

4.2 El Proyecto de Ley, plantea aplicar como fuente de financiamiento de la transición con Recursos Directamente Recaudados – RDR, contemplado en el artículo 6° del Proyecto de Ley, ya que dichos recursos se transfieren al Tesoro Público, lo que no implica sostenibilidad, máxime si el Ministerio de Economía y Finanzas está facultado a emitir limitaciones en el uso de dicha fuente de financiamiento.

4.3 El requisito de un "concurso interno de méritos" se considera necesaria; toda vez que, para una transición de régimen laboral resulta razonable ser evaluados al igual que la transición a la Ley Servir de los servidores del régimen laboral del DL 728.

4.4 Consideramos que el Proyecto de Ley propuesto, sería un habilitante legal para proceder a incorporar a servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo 1057 al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, pero deberá observarse la viabilidad técnica de esta especial situación de COFOPRI, quien ya se encuentra en la Fase 2 de la Transición a la Ley del Servicio Civil contando con un CPE y MPP aprobado de acuerdo a los plazos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1602[8].

---

[8] **Artículo 4. Del traslado de las entidades públicas del Poder Ejecutivo al régimen del servicio civil**

4.1. Las entidades públicas del Poder Ejecutivo comprendidas en los literales a) y g) del artículo 1 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que solo cuenten con servidores civiles de los regímenes laborales generales de los Decretos Legislativos Nºs 276, 728 y 1057 deben tener aprobados su Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendario contados desde la vigencia de los lineamientos que emita SERVIR para la elaboración y aprobación del CPE. Para tal efecto, no se requiere la conformación de la Comisión de Tránsito.

Las entidades públicas en las que coexistan servidores civiles de regímenes laborales generales y de carreras especiales comprendidas en la primera disposición complementaria final de la Ley N° 30057, así como las entidades públicas que de manera excepcional determine SERVIR por razones debidamente justificadas, deben tener aprobados su CPE en el plazo máximo de noventa (90) días calendario adicionales al plazo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto, no se requiere la conformación de la Comisión de Tránsito.

4.2. SERVIR, a la vigencia de los lineamientos referidos en el numeral precedente, publica en su sede digital los listados de las entidades comprendidas en el numeral precedente y el cronograma para la presentación de sus propuestas de Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE).

4.3. SERVIR está autorizado para elaborar la propuesta de CPE de las entidades públicas cuando estas no hayan cumplido con presentar su propuesta de CPE al término de los plazos señalados en el numeral 4.1, o que, habiéndola presentado en los plazos establecidos, no cuenten con la conformidad de SERVIR. Para dicho efecto, SERVIR considera, entre otros, los instrumentos de gestión de la entidad pública que estén publicados en su portal de transparencia y la información que, a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto legislativo, se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). La elaboración y aprobación del CPE se realiza en el plazo máximo de noventa (90) días calendario contados desde el término de los plazos establecidos en el numeral 4.1. En el marco de la elaboración del CPE, la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **OZQBC4T**

4.5 El proyecto de ley fue elaborado en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del año 2025 vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, en la actualidad, la norma presupuestaria vigente es la Ley N° 32513 para el Año Fiscal 2026, bajo este marco normativo, se puede contratar personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, para el reemplazo por motivo de cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, para el ascenso o promoción del personal, o bajo contratación temporal.

4.6 El Proyecto de Ley 13351/2025-CR, "LEY QUE INCORPORA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 A LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (COFOPRI) QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO", debe ser previamente evaluados por órganos técnicos del MEF y de SERVIR, quienes tienen competencia técnica para mayores aportes en el Proyecto de Ley y obtener una formula legislativa que sea técnicamente viabilice en su implementación, teniendo en cuenta la especial situación de COFOPRI que se encuentra en la Fase 2 del tránsito a la Ley del Servicio Civil".

3.23 Respecto al concurso interno de méritos, alega como ejemplos, los casos similares en (i) Poder Judicial: Proyecto aprobado en la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso, con incorporación progresiva en 4 años, priorizando antigüedad y concurso público; (ii) EsSalud: Ley N° 31703 que establece la incorporación progresiva de trabajadores CAS al régimen DL 728; (iii) RENIEC: Ley N° 32185 que incluye la incorporación progresiva de sus trabajadores CAS al régimen DL 728; y (iv) SUNAT y Ministerio Público: existen proyectos de Ley y propuestas de congresistas para trasladar a los trabajadores de estas entidades del régimen CAS al Decreto Legislativo N° 728, con el objetivo de eliminar la discriminación laboral.

3.24 Asimismo, indica que, por Ley N° 32433, se dispuso derogar a partir del 01 de enero de 2026, el numeral 15.3 del artículo 15 y el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1441. Este cambio normativo podría modificar el escenario financiero para 2026, pero no resuelve el problema para 2025.

3.25 Señala que la iniciativa podría generar un impacto positivo en la motivación y productividad del personal, su implementación deberá considerar el impacto fiscal y financiero que podría generar en las entidades públicas.

3.26 Al respecto, dicha Unidad señala que la propuesta tiene que sustentarse en la valorización del costo de implementación del proyecto de Ley, según la progresividad planteada. En ese sentido, remite la planilla anualizada del personal bajo el régimen del DL 1057 (Plazo Indeterminado), según los datos registrados en el AIRHSP de COFOPRI. El monto total anual asciende a S/. 27,866,556.84

---

propuesta que elabore SERVIR en coordinación con las oficinas de recursos humanos o la que haga sus veces en la entidad, debe contar con la validación del titular de esta, quien tiene un plazo máximo de hasta quince (15) días calendario, contados desde remitida la propuesta. Si cumplido dicho plazo, este no ha emitido su validación, SERVIR continúa con el proceso de aprobación. El Consejo Directivo de SERVIR aprueba el CPE de cada entidad, previa opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de sus competencias.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **OZQBC4T**

(Veintisiete millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y seis con 84/100 Soles). Esta información la detalla en el Anexo 1 de su informe.

3.27 Asimismo, ha elaborado una proyección estimada del costo anual que representaría la transición del personal DL 1057 (Plazo Indeterminado) al régimen laboral del DL 728. Esta proyección, realizada por el Subsistema de Gestión de la Compensación de la Unidad de Recursos Humanos, asciende a S/. 35,676,449.20 (Treinta y cinco millones seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 20/100 Soles), la cual se presenta en el **Anexo 2** de su informe.

3.28 Adicionalmente, señala que considerando que COFOPRI otorga actualmente a los servidores bajo el DL 728 una cobertura del 100% del Plan de Salud Base - EPS (Titular + 1), se ha incluido a la proyección del Anexo 2, un costo estimado anualizado por este concepto. Dicho monto asciende a S/. 42,515,926.60 (Cuarenta y dos millones quinientos quince mil novecientos veintiséis con 60/100 Soles). Esta información se encuentra en el **Anexo 3** de su informe.

3.29 Advierte que el Proyecto de Ley se sustenta en el análisis y evaluación de la disponibilidad efectiva de recursos de la Entidad, proveniente de la captación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, sobre lo cual, se debe tener en cuenta que la remuneración del personal es un gasto de naturaleza continua y su sostenibilidad podría verse afectada.

3.30 Asimismo, señala que por Ley N° 32433 se dispuso derogar a partir del 01 de enero de 2026, el numeral 15.3 del artículo 15 y el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1441. Este cambio normativo podría modificar el escenario financiero para 2026, pero no resuelve el problema presupuestal de COFOPRI.

3.31 Añade, entre otros que, es necesario que la Comisión de Vivienda y Construcción del Congreso de la República efectúe un análisis detallado de impacto presupuestal y financiero antes de emitir su dictamen, reconoce la importancia de la iniciativa pero también sus riesgos operativos y financieros.

3.32 En ese sentido, considera que el Proyecto de Ley, debe ser evaluado por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de evaluar sobre la viabilidad normativa de la transición propuesta, los requisitos técnicos para la conversión de plazas del Decreto Legislativo N° 1057 a Decreto Legislativo N° 728 y el procedimiento a seguir en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP); y también por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en mérito al artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, el que determina las funciones de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, que tiene, entre otras, la de absolver consultas y emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia, incluyendo la opinión previa a la expedición de normas de alcance nacional relacionadas con el ámbito del Sistema que le corresponda, debido a la peculiaridad de COFOPRI que se encuentra en la Fase 2 del tránsito a la Ley del Servicio Civil.

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **OZQBC4T**

3.33 De acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del ROF del COFOPRI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es la responsable de planificar, programar, evaluar y efectuar el seguimiento de la gestión presupuestaria de la Entidad; formular, coordinar y efectuar las acciones de monitoreo, evaluación de los planes institucionales de corto, mediano y largo plazo y proyectos, para el logro de los objetivos de la Entidad, así como del proceso de racionalización cuando este se requiera.

3.34 La citada oficina, con el documento de la referencia d), señala que el proyecto de Ley se consideraría viable a partir que se levanten las observaciones siguientes, que se ponen a consideración:

"

4.1 Observación. Que las exoneraciones planteadas en la Segunda Disposición Complementaria Final del Proyecto de Ley, comprenda los artículos 6, 8 y 9 de Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, porque los artículos de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 han perdido vigencia después del 31 de diciembre de 2025.

4.2 Observación. El alcance del numeral 1 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32525, que dispone en materia de incorporación de los mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional de las entidades, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar el cumplimiento de funciones, se requiere opinión previa favorable de la DGTP[9] y de la DGPP[10] del MEF, sobre la viabilidad de financiar la implementación del proyecto de Ley, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cuyo flujo de captación de ingresos en el tiempo es incierto, lo que podría exponer a la Entidad, cuyo presupuesto se financia 100% con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a contingencias de índole laboral, considerando además que mediante el Decreto Supremo N° 008-2026-EF, se ha establecido para el Pliego 211 COFOPRI, un límite máximo de cero "O", para incorporación de mayores ingresos públicos proveniente de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito para el año 2026, lo que impacta en la disposición de mayores ingresos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

4.3 Observación. Las acciones efectuadas por la Entidad en el marco del tránsito a SERVIR, que se exponen en el numeral 3.17 3.18 3.19 del Informe Técnico N° D000008-2026-COFOPRI-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos[11].

4.4 Observación. La escala remunerativa actual del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728 del COFOPRI, vigente desde 14 de septiembre del año 1997[12]".

---

[9] Dirección General del Tesoro Público.
[10] Dirección General del Presupuesto Público.
[11] En dichos numerales, la Unidad de Recursos Humanos que la entidad se encuentra en la fase 2 del tránsito a la Ley del Servicio Civil.
[12] Al respecto, indica que Otro aspecto importante a tener en cuenta, que podría desalentar la postulación de servidores al concurso interno de méritos que se precisa en el artículo 3 del proyecto de Ley, son los

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **OZQBC4T**

4.5 Al respecto, en el desarrollo de su informe, señala entre otros aspectos, que el Proyecto de Ley, debe ser actualizado con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2026; así mismo con relación a su numeral 3.2, considerar que COFOPRI cuenta a la fecha con Cuadro de Puestos de la Entidad, así como, se considere la disponibilidad y sostenibilidad financiera correspondiente, incluyendo en su contenido, la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos y la Dirección General de Presupuesto Público, y en su caso solicitar opinión a la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

4.6 Asimismo, señala que el financiamiento con Recursos Ordinarios está supeditado a la obtención de la exoneración de los numerales 9.1 y 9.3 del artículo 9 de la Ley N° 32513; y con respecto, a los Recursos Directamente Recaudados, dependerá, si se logra captar recursos superiores a lo informado por la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) de S/ 15,610,250, durante las fases de Programación Multianual Presupuestaria 2026 – 2028 y de Formulación Presupuestaria, es decir, el excedente de lo captado durante el año 2026, conforme al marco establecido en el numeral 1 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32525, no obstante, esta opción financiera resulta riesgosa para asumir compromisos de gasto de naturaleza continúa, con cargo a una fuente de financiamiento cuyo comportamiento de captación de ingresos es incierta, al margen del marco legal que debe existir para viabilizar su aplicación, considerando además el alcance de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2026-EF.

4.7 Asimismo, que en el Decreto Supremo N° 008-2026-EF, se establece al Pliego 211 COFOPRI, un límite máximo de cero “0”, para para incorporación de mayores ingresos públicos proveniente de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, lo que impacta en la incorporación de mayores ingresos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

4.8 Ahora bien, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público, dispone que:

> *“**Dispónese que las normas en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público**, que incluye, entre otros, pensiones, reconocimientos estatales y otros gastos por encargo, **que impliquen el uso de fondos públicos se autorizan por norma expresa con rango de ley del Gobierno Central**, para lo cual previamente **deben estar supeditados a la disponibilidad presupuestaria**, así como contar con la **opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas**, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos y la Dirección General de Presupuesto Público*.
>
> (Subrayado agregado)

4.9 En tanto que, de conformidad al numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas tiene competencia exclusiva y excluyente

---

bajos niveles de remuneración de la escala remunerativa actual del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728 del COFOPRI, vigente desde 14 de septiembre del año 1997.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **OZQBC4T**

para emitir opinión vinculante en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, y para desarrollar normas sobre dicha materia.

4.10 Conforme a ello, la propuesta debido a la naturaleza que implica el uso de fondos públicos, deberá cumplir con los siguientes presupuestos:

i) Contar con autorización por norma expresa con rango de ley.
ii) Contar con disponibilidad presupuestaria.
iii) Contar con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos y la Dirección General de Presupuesto Público.

4.11 Dentro de este contexto, de lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se tiene que el proyecto de ley busca resolver una problemática laboral real y persistente, alineándose con la tendencia de erradicar la discriminación laboral en el sector público, como en los casos de Essalud y el Poder Judicial; contiene una propuesta altruista que promueve la igualdad de derechos laborales para los trabajadores de la administración pública, a través de un concurso interno de méritos.

4.12 Asimismo, el Proyecto de Ley propuesto, sería un habilitante legal para proceder a incorporar a servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, pero deberá observarse la viabilidad técnica de esta especial situación de COFOPRI, quien ya se encuentra en la Fase 2 de la Transición a la Ley del Servicio Civil, contando con un Cuadro de Puesto de la Entidad y Manual de Perfiles de Puesto aprobados, de acuerdo a los plazos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1602[13]; así como los aspectos de sostenibilidad financiera conforme a lo expuesto líneas arriba.

---

[13] **Artículo 4. Del traslado de las entidades públicas del Poder Ejecutivo al régimen del servicio civil**

4.1. Las entidades públicas del Poder Ejecutivo comprendidas en los literales a) y g) del artículo 1 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que solo cuenten con servidores civiles de los regímenes laborales generales de los Decretos Legislativos Nºs 276, 728 y 1057 deben tener aprobados su Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendario contados desde la vigencia de los lineamientos que emita SERVIR para la elaboración y aprobación del CPE. Para tal efecto, no se requiere la conformación de la Comisión de Tránsito.

Las entidades públicas en las que coexistan servidores civiles de regímenes laborales generales y de carreras especiales comprendidas en la primera disposición complementaria final de la Ley N° 30057, así como las entidades públicas que de manera excepcional determine SERVIR por razones debidamente justificadas, deben tener aprobados su CPE en el plazo máximo de noventa (90) días calendario adicionales al plazo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto, no se requiere la conformación de la Comisión de Tránsito.

4.2. SERVIR, a la vigencia de los lineamientos referidos en el numeral precedente, publica en su sede digital los listados de las entidades comprendidas en el numeral precedente y el cronograma para la presentación de sus propuestas de Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE).

4.3. SERVIR está autorizado para elaborar la propuesta de CPE de las entidades públicas cuando estas no hayan cumplido con presentar su propuesta de CPE al término de los plazos señalados en el numeral 4.1, o que, habiéndola presentado en los plazos establecidos, no cuenten con la conformidad de SERVIR. Para dicho efecto, SERVIR considera, entre otros, los instrumentos de gestión de la entidad pública que estén publicados en su portal de transparencia y la información que, a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto legislativo, se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). La elaboración y aprobación del CPE se realiza en el plazo máximo de noventa (90) días calendario contados desde el término de los plazos establecidos en el numeral 4.1. En el marco de la elaboración del CPE, la propuesta que elabore SERVIR en coordinación con las oficinas de recursos humanos o la que haga sus veces en la entidad, debe contar con la validación del titular de esta, quien tiene un plazo máximo de hasta quince (15) días calendario, contados desde remitida la propuesta. Si cumplido dicho plazo, este no ha

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **OZQBC4T**

4.13 En ese sentido, de los informes remitidos a esta Oficina, se considera viable la propuesta en tanto se levanten las siguientes observaciones:

a. El artículo 6 del Proyecto de Ley, plantea aplicar como fuente de financiamiento de la transición con Recursos Directamente Recaudados – RDR, lo que implica no contar con sostenibilidad financiera, dado que podría exponer a la entidad a contingencias de índole laboral, cuyo presupuesto se financia 100% con la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, considerando además lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2026-EF, que ha establecido al Pliego 211 COFOPRI, un límite máximo de cero "0", para incorporación de mayores ingresos públicos proveniente de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito para el año 2026, lo que impacta en la disposición de mayores ingresos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
b. El proyecto de ley fue elaborado en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del año 2025 vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, siendo que en la actualidad, la norma presupuestaria vigente es la Ley N° 32513 para el Año Fiscal 2026.
   En ese sentido, las exoneraciones planteadas en la Segunda Disposición Complementaria Final del Proyecto de Ley, debe comprender a los artículos 6, 8 y 9 de Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
c. El Proyecto de Ley debe ser previamente evaluado por los órganos técnicos del MEF y de SERVIR, quienes tienen competencia técnica para mayores aportes al mismo y obtener una fórmula legislativa que sea técnicamente viable en su implementación, teniendo en cuenta la especial situación de COFOPRI que se encuentra en la Fase 2 del tránsito a la Ley del Servicio Civil. Al respecto, la entidad cuenta con Cuadro de Puestos de la Entidad, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000188-2025-SERVIR/PE de fecha 13 de noviembre de 2025, así como con Manual de Perfiles de Puesto, aprobado con Resolución Gerencia General N° D000096-2025-COFOPRI-GG del 31 de octubre de 2025.

4.14 En ese sentido, se recomienda que el proyecto de ley cuente con la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, la Dirección General de Presupuesto Público y la Dirección General del Tesoro Público; así como de la Gerencia de Políticas de gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; en los aspectos de sostenibilidad financiera y la situación especial de la entidad que se encuentra en la fase 2 del proceso de tránsito de la Ley del Servicio Civil.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

De lo expuesto, en virtud de lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, esta Oficina opina que:

---

emitido su validación, SERVIR continúa con el proceso de aprobación. El Consejo Directivo de SERVIR aprueba el CPE de cada entidad, previa opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de sus competencias.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **OZQBC4T**

4.1. El proyecto de ley busca resolver una problemática laboral real y persistente, alineándose con la tendencia institucional de erradicar la discriminación laboral en el sector público, como en los casos de Essalud y el Poder Judicial; contiene una propuesta altruista que promueve la igualdad de derechos laborales para los trabajadores de la administración pública, a través de un concurso interno de méritos.

4.2. Asimismo, sería un habilitante legal para proceder a incorporar a servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo 1057 al régimen laboral del Decreto Legislativo 728.

4.3. En ese sentido, de los informes remitidos a esta Oficina, se considera viable la propuesta en tanto se levanten las siguientes observaciones:

4.3.1 El artículo 6 del Proyecto de Ley, plantea aplicar como fuente de financiamiento de la transición con Recursos Directamente Recaudados – RDR, lo que implica no contar con sostenibilidad financiera, dado que podría exponer a la entidad a contingencias de índole laboral, cuyo presupuesto se financia 100% con la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, considerando además lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2026-EF, que ha establecido al Pliego 211 COFOPRI, un límite máximo de cero “0”, para incorporación de mayores ingresos públicos proveniente de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito para el año 2026, lo que impacta en la disposición de mayores ingresos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

4.3.2 El proyecto de ley fue elaborado en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del año 2025 vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, siendo que en la actualidad, la norma presupuestaria vigente es la Ley N° 32513 para el Año Fiscal 2026.

En ese sentido, las exoneraciones planteadas en la Segunda Disposición Complementaria Final del Proyecto de Ley, debe comprender a los artículos 6, 8 y 9 de Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

4.3.3 El Proyecto de Ley debe ser previamente evaluado por los órganos técnicos del MEF y de SERVIR, quienes tienen competencia técnica para mayores aportes al mismo y obtener una fórmula legislativa que sea técnicamente viable en su implementación, teniendo en cuenta la especial situación de COFOPRI que se encuentra en la Fase 2 del tránsito a la Ley del Servicio Civil. Al respecto, la entidad cuenta con Cuadro de Puestos de la Entidad, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000188-2025-SERVIR/PE de fecha 13 de noviembre de 2025, así como con Manual de Perfiles de Puesto, aprobado con Resolución Gerencia General N° D000096-2025-COFOPRI-GG del 31 de octubre de 2025.

4.4. En ese sentido, se recomienda que el proyecto de ley cuente con la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, la Dirección General de Presupuesto Público y la Dirección General del Tesoro Público; así como de la Gerencia de Políticas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **OZQBC4T**

de gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; en los aspectos de sostenibilidad financiera y la situación de la entidad que se encuentra en la fase 2 del proceso de tránsito de la Ley del Servicio Civil.

Se adjunta proyectos de oficios para su consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CARLA PAOLA CASTILLO SILVA
Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica
COFOPRI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **OZQBC4T**

San Isidro, 05 de Febrero del 2026

INFORME N° D000041-2026-COFOPRI-OPP

A : **CARLA PAOLA CASTILLO SILVA**
DIRECTOR
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

De : **MARTIN RICARDO PERINANGO BELTRAN**
DIRECTOR
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Asunto : Informe Técnico - Opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13351/2025-CR

Referencia : PROVEIDO N°D000011-2026-COFOPRI-OAJ

Es grato dirigirme a usted, con relación al asunto para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Oficio N° D0000034-2026-COFOPRI-DE (29.01.2026), mediante el cual la Dirección Ejecutiva del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, remite al Viceministerio de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Informe de Opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13351/2025-CR, en respuesta a las Hojas de Trámite N° 00236359-2025 (Exp. 2025-0087228) y N° 00000913-2026 (Exp. 2026-0000663).

1.2. Hoja de Trámite 00236359-2025 EXTERNO (03.02.2026) del MVCS, remitida al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, con relación al Oficio N° D0000034-2026-COFOPRI-DE, indicando lo siguiente: ***"Precisar en conclusiones si la opinión es viable o con observaciones según directiva".***

El documento en mención fue remitido con Proveído N° D000011-2026-COFOPRI-OAJ (05.02.2026) de la Oficina de Asesoría Jurídica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Recursos Humanos para la atención competente, según lo coordinado previamente.

1.3. Informe Técnico N° D000008-2026-COFOPRI-URRHH (05.02.2026) de la Unidad de Recursos Humanos, remitido con Memorando N° D000150-2026-COFOPRI-OA de la Oficina de Administración a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual emite opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N° 13351/2025-CR.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **H5L5VPB**

II. BASE LEGAL

2.1 Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

2.2 Ley N° 31131, que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.

2.3 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.4 Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

2.5 Decreto Legislativo N° 1602, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, para fortalecer la gestión pública a través del tránsito de las entidades públicas y promover el acceso meritocrático de los servidores civiles al régimen del servicio civil, y dicta otras disposiciones.

2.6 Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público.

2.7 Decreto Legislativo Nº 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal.

2.8 Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.9 Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias.

2.10 Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del COFOPRI.

2.11 Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

2.12 Resolución Ministerial N° 274-2020-VIVIENDA, que aprueba la Directiva N° 007-2020-VIVIENDA-DM, Disposiciones para la Atención de Solicitudes de Opinión de Proyectos y Autógrafas de Ley y Pedidos de Información formulados al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a sus Organismos Públicos y Entidades Adscritas.

2.13 Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

2.14 Decreto Supremo N° 043-2022-EF, Dictan disposiciones para la aplicación de lo dispuesto por el numeral 15.3 del artículo 15 y el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

2.15 Decreto Supremo N° 008-2026-EF, Decreto supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otra disposición.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **H5L5VPB**

III. ANÁLISIS

El contenido del presente Informe sobre la opinión del Proyecto de Ley N° 13351/2025-CR, en primer orden, cita textualmente la opinión técnica de la Unidad de Recursos Humanos, según Informe Técnico N° D000008-2026-COFOPRI-URRHH y en segundo orden, la opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

INFORME TECNICO N° D000008-2026-COFOPRI-URRHH

3.1 El Informe en mención de la Unidad de Recursos Humanos, expone los siguientes aspectos sobre el alcance de la Ley de Presupuesto en materia de incorporación de personal en el Sector Público, implicación presupuestal y financiera, del tránsito a la Ley del Servicio Civil, de la gestión del recurso humano, entre otros, de acuerdo a lo siguiente:

" (….)

Análisis Técnico

Ley de Presupuesto del Sector Público 2025 y 2026

3.4. El proyecto de ley se fundamenta en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del año 2025, cuyos efectos concluyeron el 31 de diciembre del 2025. Por lo tanto, su marco normativo de referencia a la fecha se encuentra desfazado, pues actualmente se encuentra vigente la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026[1].

3.5. La Ley N° 32185 y la Ley N° 32513 prohíbe el ingreso de nuevo personal, estableciendo excepciones que permiten contrataciones bajo ciertos supuestos. Estos incluyen: reemplazo por cese (de plazas vacantes generadas a partir de 2025), suplencia temporal, ascenso o promoción del personal, y contratación temporal según el artículo 84 de la Ley del Servicio Civil. Para aplicar estas excepciones, las entidades deben cumplir requisitos previos, como que las plazas estén aprobadas en el CAP, CAP Provisional o CPE (según corresponda),

[1] Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
*"**Artículo 8.- Medidas en materia de incorporación del personal***
8.1 Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:
(…)
c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2025, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.
En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.
Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse.
(…)
m) La contratación temporal a que se refiere el artículo 84 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, para las entidades que cuenten con Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y bajo la aplicación de uno de los supuestos del artículo 178 y del artículo 202 del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.
(…)"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **H5L5VPB**

registradas en el sistema AIRHSP y cuenten con certificación presupuestaria.

3.6. Es de advertir que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, no precisa algún régimen laboral determinado para aplicar los supuesto de contratación antes señalados; por consiguiente, se desprende que la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, para el ascenso o promoción del personal, o para la contratación temporal a que se refiere el artículo 84 de la LSC, puede ser efectuada durante el año 2026, entre otros, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, siempre que se cumplieran de manera previa, con los requisitos establecidos en el numeral 8.2 del artículo 8 de la citada Ley[2], los cuales son los siguientes:

a. Las plazas o puestos a ocuparse se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda.

b. Las plazas o puestos a ocuparse se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

c. Las plazas o puestos a ocuparse cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.

3.7. Asimismo, cabe precisar que, el marco legal antes reseñado no autoriza a las entidades públicas a contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse; por consiguiente, las entidades solo pueden efectuar nuevas contrataciones para ocupar aquellas plazas vacantes existente en sus documentos de gestión interna.

3.8. En tal sentido, se colige que en virtud de lo dispuesto por el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, las entidades públicas pueden contratar personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, para el reemplazo por motivo de cese (solo de plazas vacantes generadas a partir del 2025), para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público (una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente), o para el ascenso o promoción del personal (las entidades deben tener en cuenta lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición

[2] Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
*"**Artículo 8.- Medidas en materia de incorporación del personal***
(…)
8.2 Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal p) del numeral precedente, salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.
(…)
Asimismo, previamente a la convocatoria de los concursos públicos cuando estos correspondan, en los supuestos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal p), se debe contar con el informe favorable de la Ofi cina General de Presupuesto de la entidad que financia el gasto, en el que se señale, entre otros aspectos, que dicha entidad cuenta con los créditos presupuestarios suficientes para financiar el referido gasto y su sostenibilidad en los años fiscales siguientes.
(…)"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **H5L5VPB**

Transitoria de la Ley 28411[3], Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; siendo que para ello, las entidades deben cumplir previamente con los requisitos indicados en el numeral 3.6 del presente informe técnico.

3.9. De igual manera, en virtud de lo dispuesto en el literal m) del numeral previamente mencionado, las entidades públicas pueden contratar bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, bajo la contratación temporal a que se refiere el artículo 84 de la LSC, bajo la aplicación de los supuestos del artículo 178 y 202 del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, para las entidades que cuenten con Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE)

3.10. En ese sentido, consideramos que el Proyecto de Ley propuesto, sería un habilitante legal para proceder a incorporar a servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo 1057 al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, pero deberá observarse la viabilidad técnica de poder esta especial situación de COFOPRI, quien ya se encuentra en la Fase 2 de la Transición a la Ley del Servicio Civil.

Implicancia presupuestal y financiera

*3.11. La propuesta tiene que sustentarse en la valorización del costo de implementación del proyecto de Ley, según la progresividad planteada. En ese sentido, remitimos la planilla anualizada del personal bajo el régimen del DL 1057 (Plazo Indeterminado), según los datos registrados en el AIRHSP de COFOPRI. El monto total anual asciende a S/. 27,866,556.84 (Veintisiete millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y seis con 84/100 Soles). Esta información se detalla en el **Anexo 1**.*

*3.12. Asimismo, se ha elaborado una proyección estimada del costo anual que representaría la transición del personal DL 1057 (Plazo Indeterminado) al régimen laboral del DL 728. Esta proyección, realizada por el Subsistema de Gestión de la Compensación de la Unidad de Recursos Humanos, asciende a S/. 35,676,449.20 (Treinta y cinco millones seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 20/100 Soles), la cual se presenta en el **Anexo 2**.*

*3.13. Adicionalmente, considerando que COFOPRI otorga actualmente a los servidores bajo el DL 728 una cobertura del 100% del Plan de Salud Base - EPS (Titular + 1), se ha incluido a la proyección del Anexo 2, un costo estimado anualizado por este concepto. Dicho monto asciende a S/. 42,515,926.60 (Cuarenta y dos millones quinientos quince mil novecientos veintiséis con 60/100 Soles). Esta información se encuentra en el **Anexo 3**.*

3.14. Se advierte que el Proyecto de Ley se sustenta en el análisis y evaluación de la disponibilidad efectiva de recursos de la Entidad, proveniente de la captación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, se debe tener en

[3] "*b) Queda prohibida la recategorización y/o modificación de plazas, que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP y/o del Presupuesto Analítico de Personal - PAP. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente literal genera la nulidad de la acción de personal efectuada, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad, así como de su Titular.*"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **H5L5VPB**

cuenta que la remuneración del personal es un gasto de naturaleza continua y su sostenibilidad podría verse afectada.

3.15. *Por Ley N° 32433 se dispuso derogar a partir del 01 de enero de 2026 el numeral 15.3 del artículo 15 y el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1441. Este cambio normativo podría modificar el escenario financiero para 2026, pero no resuelve el problema presupuestal de COFOPRI.*

3.16. *El proyecto de Ley es una propuesta altruista que promueve la igualdad de derechos laborales para los trabajadores de la administración Pública pero que requiere validación financiera que consideramos debería ser evaluado por el MEF, como lo precisaremos más adelante.*

Del Tránsito de COFOPRI a la Ley del Servicio Civil

3.17. *El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI se encuentra en un proceso de tránsito hacia el régimen de la Ley del Servicio Civil, supervisado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR. Este proceso, regulado por la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, consta de dos fases: el tránsito de las entidades públicas (fase 1) y el tránsito de los servidores públicos (fase 2). La culminación de la primera fase implica la elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) y el Manual de Puestos de la Entidad (MPP), instrumentos que reemplazan al antiguo Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP).*

3.18. *El Decreto Legislativo N° 1602 establece plazos específicos para que las entidades del Poder Ejecutivo aprueben su CPE. El plazo máximo es de 180 días calendario desde la vigencia de los lineamientos de SERVIR. Para entidades con servidores de regímenes laborales generales y de carreras especiales, el plazo se extiende a 270 días. Una vez vencidos estos plazos y con el CPE aprobado, las entidades no podrán contratar servidores a plazo indeterminado bajo regímenes laborales generales (como el Decreto Legislativo N° 728), salvo que las contrataciones se realicen bajo la Ley N° 30057. COFOPRI ha completado esta primera fase, tras aprobar su MPP el 30 de octubre de 2025 mediante Resolución de Gerencia General N° D000096-2025-COFOPRI-GG y obtener la aprobación del CPE de COFOPRI por SERVIR el 13 de noviembre de 2025 formalizado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000188-2025-SERVIR-PE.*

3.19. *Dado que el COFOPRI ha culminado la Fase 1 del tránsito al régimen del Servicio Civil,* ***la entidad ahora cuenta con su Cuadro de Puestos (CPE) y Manual de Puestos (MPP para funcionarios) aprobados, lo que marca el inicio de la Fase 2 del proceso en la que se viene elaborando el MPP para servidores****, en ese sentido:*

- *Toda contratación de personal en COFOPRI debe efectuarse mediante concurso público, en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.*
- *Según los plazos fijados en el Decreto Legislativo N° 1602, no existe habilitación legal para que COFOPRI pueda realizar incorporaciones de personal a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **H5L5VPB**

Implicancia en la gestión del Recurso Humano

3.20. Las diferencias entre regímenes laborales del DL 1057 y DL 728 radica en que i) Los servidores CAS no reciben Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), no tienen derecho a gratificaciones, sólo perciben aguinaldo de S/. 300 en Fiestas Patrias y S/. 300 en Navidad; y ii) El Decreto Legislativo 728, prioriza contratos indeterminados, el servidor recibe CTS, se le otorga gratificaciones equivalentes a una remuneración completa en Fiestas Patrias y Navidad, el despido sin causa justa conlleva una indemnización o reposición.

3.21. Exigir un concurso interno de méritos lo consideramos necesario y legalmente válido; sin embargo, los servidores podrían entenderlo como un riesgo en caso no aprueben el concurso público y redundante debido a que como personal CAS ha ingresado mediante concurso público, si bien es cierto, el Proyecto de Ley busca formalización de las plazas a un cambio de régimen, también es cierto que la evaluación es una condición para la progresión de la carrera y no generaría un riesgo al servidor, ya que se trata de una transición de régimen laboral; por lo que, resulta razonable ser evaluados al igual que la transición a la Ley Servir de los servidores del régimen laboral del DL 728.

3.22. Se ha podido identificar casos similares en otras entidades que pueden considerarse como precedentes institucionales relevantes:

- *Poder Judicial: Proyecto aprobado en la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso, con incorporación progresiva en 4 años, priorizando antigüedad y concurso público.*
- *EsSalud: Ley N° 31703 que establece la incorporación progresiva de trabajadores CAS al régimen DL 728.*
- *RENIEC: Ley N° 32185 que incluye la incorporación progresiva de sus trabajadores CAS al régimen DL 728.*
- *SUNAT y Ministerio Público: existen proyectos de Ley y propuestas de congresistas para trasladar a los trabajadores de estas entidades del régimen CAS al Decreto Legislativo N° 728, con el objetivo de eliminar la discriminación laboral.*

3.23. La iniciativa podría tener un impacto positivo en la motivación y productividad del personal, su implementación deberá considerar el impacto fiscal y financiero que podría generar en las entidades públicas.

3.24. Consideramos que existe una inconsistencia fundamental entre la fuente de financiamiento propuesta (recursos directamente recaudados - RDR) y la normativa actual que obliga a transferir dichos recursos al Tesoro Público. La Ley N° 32433 solo resuelve parcialmente este problema a partir de 2026; debe tenerse presente que la planilla debe ser presupuestalmente sostenible, empero el RDR bajo ningún concepto implica sostenibilidad, máxime si el Ministerio de Economía y Finanzas está facultado a emitir limitaciones en el uso de dicha fuente de financiamiento.

3.25. Así mismo, la limitación temporal de la exoneración presupuestal (solo para 2025) y el proceso de transición progresiva de dos (2) años

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **H5L5VPB**

plantea un riesgo significativo para la sostenibilidad y viabilidad presupuestal del segundo año de implementación.

3.26. La estructura propuesta sobre el proceso de incorporación considerando un "concurso interno" la consideramos necesaria, ya que se trata de una transición de régimen laboral; por lo que, resulta razonable ser evaluados al igual que la transición a la Ley Servir de los servidores del régimen laboral del DL 728.

3.27. Como precedentes institucionales EsSalud, RENIEC y Poder Judicial han iniciado una transición de similar naturaleza que respaldan la iniciativa, aunque con diferencias en los mecanismos de transición.

3.28. Es necesario que la Comisión de Vivienda y Construcción del Congreso de la República efectúe un análisis detallado de impacto presupuestal y financiero antes de emitir su dictamen, reconocemos la importancia de la iniciativa pero también sus riesgos operativos y financieros

Consultas a la DGGFRH y a SERVIR

3.29. Consideramos pertinente que el Proyecto de Ley 13351/2025-CR, "LEY QUE INCORPORA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 A LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (COFOPRI) QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO", debe ser previamente evaluados por órganos técnicos del MEF y de SERVIR, quienes tienen competencia técnica para mayores aportes en el Proyecto de Ley y obtener una formula legislativa que sea técnicamente viabilice en su implementación.

3.30. Para ello, consideramos que se deberá solicitar opinión de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de evaluar sobre la viabilidad normativa de la transición propuesta, los requisitos técnicos para la conversión de plazas del DL 1057 a DL 728, así como del procedimiento a seguir en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y respecto a la viabilidad de sostener el financiamiento con la captación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

3.31. También deberá solicitarse opinión a la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en mérito al artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, el que determina las funciones de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, tiene entre otras, la de "Absolver consultas y emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia, incluyendo la opinión previa a la expedición de normas de alcance nacional relacionadas con el ámbito del Sistema que le corresponda", debido a la peculiaridad de COFOPRI que se encuentra en la Fase 2 del tránsito a la Ley Servir"

(…..)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **H5L5VPB**

OPINIÓN RESPECTO AL PROYECTO DE LEY N° 13351/2025-CR

3.2 El artículo 8, numeral 8.1 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, señalaba que se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento salvo las excepciones contempladas en los literales a) al u); norma que a la fecha carece de vigencia; no obstante, la restricción en materia de incorporación del personal que rige a la fecha se encuentra contemplada en el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2026.

3.2 De la misma manera, el artículo 9 de la Ley N° 32185, regulaba las medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático; medidas que actualmente se encuentran reguladas en el artículo 9 de la Ley N° 32513.

3.3 En las Disposiciones Complementarias Finales del Proyecto de Ley, es pertinente, que se considere la exoneración al artículo 6 de la Ley N° 32513, para el otorgamiento del seguro médico a los CAS indeterminados, teniendo en cuenta que el personal del régimen laboral del Decreto Legislativo 728, actualmente cuenta con este beneficio.

3.4 Ahora bien, la propuesta normativa señala en su Primera Disposición Complementaria Final, que COFOPRI, dicta las disposiciones normativas necesarias para realizar el proceso de concurso interno de manera transparente y objetiva, bajo las consideraciones del mencionado proyecto de Ley.

3.5 Para dichos efectos, en la Segunda Disposición Complementaria Final, exonera a COFOPRI de lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8 y de los numerales 9.1 y 9.3 del artículo 9 de la Ley N° 32185, respecto a las medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, norma que no se encuentra vigente a la fecha.

3.6 Por otro lado, a la fecha COFOPRI, cuenta con Cuadro de Puestos de la Entidad, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000188-2025-SERVIR/PE de fecha 13 de noviembre de 2025. De acuerdo a lo previsto en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificada con Decreto Legislativo N° 1602, el Cuadro de Puesto de la Entidad, reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP). En esa medida, lo señalado.

3.7 Sobre el particular, debemos traer a colación que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del ROF del COFOPRI, la Unidad de Recursos Humanos, es la responsable de la administración y desarrollo del potencial humano de la entidad, así como de la capacitación, ejecución de la escala remunerativa, pago de remuneraciones, beneficios, promoción y bienestar de los trabajadores; y tiene por función según el literal k) del artículo 33, supervisar y ejecutar las acciones y procesos relacionados con el sistema de personal, definición de derechos y obligaciones, beneficios del personal, liquidaciones de beneficios sociales y certificaciones de trabajo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **H5L5VPB**

3.8 En esa línea, la Unidad de Recursos Humanos, concluye que:

"4.1. El Proyecto de Ley 13351/2025-CR, "LEY QUE INCORPORA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 A LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (COFOPRI) QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO", busca resolver una problemática laboral real y persistente, alineándose con la tendencia institucional de erradicar la discriminación laboral en el sector público, como lo demuestran los casos de EsSalud, RENIEC y el Poder Judicial.

4.2. El Proyecto de Ley, plantea aplicar como fuente de financiamiento de la transición con Recursos Directamente Recaudados – RDR, contemplado en el artículo 6° del Proyecto de Ley, ya que dichos recursos se transfieren al Tesoro Público, lo que no implica sostenibilidad, máxime si el Ministerio de Economía y Finanzas está facultado a emitir limitaciones en el uso de dicha fuente de financiamiento.

4.3. El requisito de un "concurso interno de méritos" se considera necesaria; toda vez que, para una transición de régimen laboral resulta razonable ser evaluados al igual que la transición a la Ley Servir de los servidores del régimen laboral del DL 728.

4.4. Consideramos que el Proyecto de Ley propuesto, sería un habilitante legal para proceder a incorporar a servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo 1057 al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, pero deberá observarse la viabilidad técnica de esta especial situación de COFOPRI, quien ya se encuentra en la Fase 2 de la Transición a la Ley del Servicio Civil contando con un CPE y MPP aprobado de acuerdo a los plazos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1602.

4.5. El proyecto de ley fue elaborado en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del año 2025 vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, en la actualidad, la norma presupuestaria vigente es la Ley N° 32513 para el Año Fiscal 2026, bajo este marco normativo, se puede contratar personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, para el reemplazo por motivo de cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, para el ascenso o promoción del personal, o bajo contratación temporal.

4.6. El Proyecto de Ley 13351/2025-CR, "LEY QUE INCORPORA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 A LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (COFOPRI) QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO", debe ser previamente evaluados por órganos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **H5L5VPB**

técnicos del MEF y de SERVIR, quienes tienen competencia técnica para mayores aportes en el Proyecto de Ley y obtener una formula legislativa que sea técnicamente viabilice en su implementación, teniendo en cuenta la especial situación de COFOPRI que se encuentra en la Fase 2 del tránsito a la Ley del Servicio Civil".

3.9 Consideramos que el Proyecto de Ley, debe ser actualizado con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2026; así mismo con relación a su numeral 3.2, considerar que COFOPRI cuenta a la fecha con Cuadro de Puestos de la Entidad.

3.10 En ese sentido, debemos citar que el numeral 15.3 del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1441, dispone que "Constituyen recursos del Tesoro Público los provenientes de las tasas, ingresos no tributarios y multas que recaudan las entidades referidas en los numerales i. y ii. del literal a. del inciso 1 del artículo 3, en el marco de la legislación aplicable. Los referidos recursos son estimados y asignados en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en el presupuesto de las respectivas entidades recaudadoras, en concordancia con las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

3.11 Asimismo, el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1441, señalaba que:

"1. Lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 15.3 del presente Decreto Legislativo es aplicable a partir del Año Fiscal 2023, e incluye el saldo de balance del año fiscal anterior"

Dicho numeral ha sido derogado por el Artículo Único de la Ley Nº 32433, **publicada el 10 de setiembre de 2025**, a partir del 1 de enero de 2026; cuya aplicación deja en suspenso durante el año 2026, por lo dispuesto en el numeral 3 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32525, **publicada el 13 de diciembre de 2025**.

Sin embargo, en el numeral 1 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32525, se establece que las entidades referidas en los numerales i. y ii. del literal a. del inciso 1 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que al cierre del primer semestre del Año Fiscal 2026, proyecten una mayor recaudación al 31 de diciembre de dicho año, respecto a lo informado por la Dirección General del Tesoro Público (DGTP), durante las fases de Programación Multianual Presupuestaria 2026 – 2028 y de Formulación Presupuestaria, pueden incorporar en su presupuesto institucional los mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, previa opinión favorable de la DGTP, para financiar el cumplimiento de sus funciones.

Así también, mediante el Decreto Supremo N° 008-2026-EF, "Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las empresas y los

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **H5L5VPB**

organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otra disposición", se establece al Pliego 211 COFOPRI, un límite máximo de cero "O", para incorporación de mayores ingresos públicos proveniente de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, lo que impacta en la incorporación de mayores ingresos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

3.12 Respecto al concurso interno de méritos, la Unidad de Recursos Humanos alega como ejemplos, los casos similares en (i) Poder Judicial: Proyecto aprobado en la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso, con incorporación progresiva en 4 años, priorizando antigüedad y concurso público; (ii) EsSalud: Ley N° 31703 que establece la incorporación progresiva de trabajadores CAS al régimen DL 728; (iii) RENIEC: Ley N° 32185 que incluye la incorporación progresiva de sus trabajadores CAS al régimen DL 728; y (iv) SUNAT y Ministerio Público: existen proyectos de Ley y propuestas de congresistas para trasladar a los trabajadores de estas entidades del régimen CAS al Decreto Legislativo N° 728, con el objetivo de eliminar la discriminación laboral.

3.13 Señala que la iniciativa podría generar un impacto positivo en la motivación y productividad del personal, no obstante, su implementación deberá considerar el impacto fiscal y financiero

3.14 En ese sentido, añade, entre otros que, es necesario que la Comisión de Vivienda y Construcción del Congreso de la República efectúe un análisis detallado de impacto presupuestal y financiero antes de emitir su dictamen, reconocemos la importancia de la iniciativa pero también sus riesgos operativos y financieros.

3.15 Asimismo, la Unidad de Recursos Humanos indica que el proyecto de ley, debe ser evaluado por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de evaluar sobre la viabilidad normativa de la transición propuesta, los requisitos técnicos para la conversión de plazas del Decreto Legislativo N° 1057 al Decreto Legislativo N° 728 y el procedimiento a seguir en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y también por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en mérito al artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, el que determina las funciones de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, que tiene, entre otras, la de "Absolver consultas y emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia, incluyendo la opinión previa a la expedición de normas de alcance nacional relacionadas con el ámbito del Sistema que le corresponda".

3.16 Ahora bien, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público, dispone que:

> *"Dispónese que las normas en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, que incluye, entre otros,*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **H5L5VPB**

pensiones, reconocimientos estatales y otros gastos por encargo, que impliquen el uso de fondos públicos se autorizan por norma expresa con rango de ley del Gobierno Central, para lo cual previamente deben estar supeditados a la disponibilidad presupuestaria, así como contar con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos y la Dirección General de Presupuesto Público".

3.17 En tanto que, de conformidad al numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas tiene competencia exclusiva y excluyente para emitir opinión vinculante en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, y para desarrollar normas sobre dicha materia.

3.18 Conforme a ello, la propuesta debido a la naturaleza que implica el uso de fondos públicos, deberá cumplir con los siguientes presupuestos:

i) Contar con autorización por norma expresa con rango de ley.
ii) Contar con disponibilidad presupuestaria.
iii) Contar con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos y la Dirección General de Presupuesto Público.

3.19 Esta Oficina considera pertinente que el proyecto de ley, sea actualizado con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2026, y se considere que COFOPRI cuenta con CPE aprobado; así como, se considere la disponibilidad y sostenibilidad financiera correspondiente, incluyendo en su contenido, la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos y la Dirección General de Presupuesto Público, y en su caso solicitar opinión a la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

3.20 Mediante el Informe Técnico N° D000008-2026-COFOPRI-URRHH, la la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el costo anual de planillas de 595 CAS indeterminado, el costo estimado anual de planillas bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728 para 595 servidores (CAS indeterminados) y el costo del beneficio por concepto de seguro médico para la misma cantidad de servidores.

- Costo CAS indeterminado asciende a S/ 27,866,556.84, se encuentra financiado con cargo al Presupuesto Institucional 2026, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios

DETALLE	ESPECIFICA	IMPORTE
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - INDETERMINADO	2.1. 1 13. 1 1	25,964,028.60
AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	2.1. 1 9. 1 4	357,000.00
CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	2.1. 3 1. 1 15	1,545,528.24
TOTAL		**27,866,556.84**

Bajo el supuesto que 595 trabajadores CAS a plazo indeterminado, sean incorporados al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **H5L5VPB**

manteniendo como base la remuneración mensual del régimen especial de CAS, el costo estimado anual sería de S/ 35,676,449.20, resultando un diferencial por cubrir de S/ 7,809,892.36. Por otro lado, el costo estimado anual, del beneficio por concepto de seguro médico asciende a S/ 6,839,477.40

Al respecto, la posibilidad de financiar el diferencial con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, dependería en principio de contar con marco legal para asumir compromiso de gasto de naturaleza continua con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y seguidamente de contar con una captación de ingresos propios permanente en el tiempo.

DETALLE	ESPECIFICA	IMPORTE
PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO	2.1. 1 1. 1 4	25,628,448.60
GRATIFICACIONES	2.1. 1 9. 1 1	4,271,408.10
BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	2.1. 1 9. 1 3	238,000.00
COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DEL REGIMEN	2.1. 4 1. 1 1	2,847,605.40
CONTRIBUCIONES A ESSALUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	2.1. 3 1. 1 13	2,690,987.10
TOTAL		**35,676,449.20**
SEGURO MEDICO	2.2. 2 1. 3 3	**6,839,477.40**
TOTAL GENERAL		**42,515,926.60**

En este extremo, es importante tener presente la progresividad de recursos que se liberen de los puestos CAS indeterminados, lo cual estaría en función de los resultados de los concursos de méritos para el ingreso a la planilla del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

Otro aspecto importante a tener en cuenta, que podría desalentar la postulación de servidores al concurso interno de méritos que se precisa en el artículo 3 del proyecto de Ley, son los bajos niveles de remuneración de la escala remunerativa actual del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728 del COFOPRI, vigente desde 14 de septiembre del año 1997.

El financiamiento antes descrito con Recursos Ordinarios está supeditado a la obtención de la exoneración de los numerales 9.1 y 9.3 del artículo 9 de la Ley N° 32513; y con respecto, a los Recursos Directamente Recaudados, dependerá, si se logra captar recursos superiores a lo informado por la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) de S/ 15,610,250, durante las fases de Programación Multianual Presupuestaria 2026 – 2028 y de Formulación Presupuestaria, es decir, el excedente de lo captado durante el año 2026, conforme al marco establecido en el numeral 1 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32525, no obstante, esta opción financiera resulta riesgosa para asumir compromisos de gasto de naturaleza continúa, con cargo a una fuente de financiamiento cuyo comportamiento de captación de ingresos es incierta, al margen del marco legal que debe existir para

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **H5L5VPB**

viabilizar su aplicación, considerando además el alcance de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2026-EF.

IV. CONCLUSIÓN

Sobre el proyecto de Ley N° 13351/2025-CR, Proyecto de "Ley que incorpora al Régimen Laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) que se encuentran bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) con contrato a plazo indeterminado", se consideraría viable a partir que se levanten las observaciones siguientes, que se ponen a consideración:

4.1 Observación. Que las exoneraciones planteadas en la Segunda Disposición Complementaria Final del Proyecto de Ley, comprenda los artículos 6, 8 y 9 de Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, porque los artículos de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 han perdido vigencia después del 31 de diciembre de 2025.

4.2 Observación. El alcance del numeral 1 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32525, que dispone en materia de incorporación de los mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional de las entidades, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar el cumplimiento de funciones, se requiere opinión previa favorable de la DGTP y de la DGPP del MEF, sobre la viabilidad de financiar la implementación del proyecto de Ley, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cuyo flujo de captación de ingresos en el tiempo es incierto, lo que podría exponer a la Entidad, cuyo presupuesto se financia 100% con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a contingencias de índole laboral, considerando además que mediante el Decreto Supremo N° 008-2026-EF, se ha establecido para el Pliego 211 COFOPRI, un límite máximo de cero "O", para incorporación de mayores ingresos públicos proveniente de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito para el año 2026, lo que impacta en la disposición de mayores ingresos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

4.3 Observación. Las acciones efectuadas por la Entidad en el marco del tránsito a SERVIR, que se exponen en el numeral 3.17 3.18 3.19 del Informe Técnico N° D000008-2026-COFOPRI-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos.

4.4 Observación. La escala remunerativa actual del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728 del COFOPRI, vigente desde 14 de septiembre del año 1997.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **H5L5VPB**

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda a su Despacho considerar el presente Informe y de considerarlo pertinente, proseguir con el procedimiento señalado en la Directiva N° 007-2020-VIVIENDA-DM.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE
MARTIN RICARDO PERINANGO BELTRAN
Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
COFOPRI

MRPB/MLMA/
Adj. Memorando N° D000150-2026-COFOPRI-OA, Informe Técnico D00008-2026-COFOPRI-URRHH y Anexos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **H5L5VPB**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Isidro, 05 de Febrero del 2026

MEMORANDO N° D000150-2026-COFOPRI-OA

Para : **MARTIN RICARDO PERINANGO BELTRAN**
DIRECTOR
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

De : **RAUL VILLALOBOS JAQUEHUA**
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION

Asunto : EMITE INFORME TÉCNICO DEL PROYECTO DE LEY 13351/2025-CR, "LEY QUE INCORPORA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 A LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (COFOPRI) QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO".

Referencia : a) Hoja de Trámite N° 00236359-2025 EXTERNO
b) Proveído N° D000284-2026-COFOPRI-DE
c) Proveído N° D000011-2026-COFOPRI-OAJ

Me dirijo a usted en relación al documento de la referencia b) y c), a fin de remitir el Informe Técnico N° D00008-2026-COFOPRI-URRHH emitido por la Unidad de Recursos Humanos respecto al PROYECTO DE LEY 13351/2025-CR, "LEY QUE INCORPORA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 A LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (COFOPRI) QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO".

En ese sentido, con la finalidad de atender lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva para dar atención al documento de la referencia a), se remite el informe técnico y sus anexos para continuar con el trámite respectivo.

Atentamente,

(Firmado Digitalmente)
RAUL VILLALOBOS JAQUEHUA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
COFOPRI

RVJ/ktv

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **CH1BWAR**

San Isidro, 05 de Febrero del 2026

INFORME TECNICO N° D000008-2026-COFOPRI-URRHH

A : **RAUL VILLALOBOS JAQUEHUA**
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION

De : **FIDEL BRATZO GARCIA DURANTE**
JEFE DE UNIDAD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Asunto : EMITE INFORME TÉCNICO DEL PROYECTO DE LEY 13351/2025-CR, "LEY QUE INCORPORA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 A LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (COFOPRI) QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO"..

Referencia : Hoja de Trámite N° 00236359-2025 EXTERNO

La Unidad de Recursos Humanos, en el marco de sus competencias y conforme a la Directiva General N° 007-2020-VIVIENDA/DM, procede a realizar el siguiente análisis.

1. ANTECEDENTES:

1.1. Oficio N° D000034-2026-COFOPRI-DE, de fecha 29 de enero de 2026, emitido por el Director Ejecutivo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, por el cual remite Opinión Técnica respecto al PROYECTO DE LEY 13351/2025-CR, "*LEY QUE INCORPORA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 A LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (COFOPRI) QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO*".

1.2. Hoja de Trámite N° 00236359-2025 EXTERNO, de fecha 03 de febrero de 2026 emitido por la Secretaria General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que devuelve el Oficio N° D000034-2026-COFOPRI-DE.

1.3. Proveído N° D000011-2026-COFOPRI-OAJ, de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando se atienda según lo coordinado.

2. BASE LEGAL:

2.1. Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **ME495BQ**

2.2. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

2.3. Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

2.4. Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

2.5. Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

2.6. Ley N° 31131, que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.

2.7. Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias.

2.8. Resolución Ministerial N° 274-2020-VIVIENDA, que aprueba la Directiva General N° 007-2020-VIVIENDA/DM, Disposiciones para la Atención de Solicitudes de Opinión de Proyectos y Autógrafas de Ley y Pedidos de Información formulados al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a sus Organismos Públicos y Entidades Adscritas.

3. ANÁLISIS:

i) Contenido del Proyecto de Ley

3.1. El proyecto de Ley 13351/2025-CR, "*LEY QUE INCORPORA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 A LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (COFOPRI) QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO*", busca incorporar progresivamente a los trabajadores CAS con contrato indeterminado al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, mediante un proceso que se extendería por dos años, incorporando anualmente hasta el 50% de los servidores que aprueben un concurso interno de méritos.

ii) Situación del Proyecto de Ley

3.2. El proyecto de Ley 13351/2025-CR, "*LEY QUE INCORPORA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 A LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (COFOPRI) QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO*", se encuentra en la Comisión de Vivienda y Construcción, por el cual, solicita al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento emitan la opinión técnica respectiva.

iii) Análisis Competencial

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **ME495BQ**

3.3. El proyecto de Ley 13351/2025-CR, "*LEY QUE INCORPORA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 A LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (COFOPRI) QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO*" tiene implicancias directas en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, debido a que generará un impacto directo en el presupuesto institucional y en la planilla a cargo de la entidad, la misma que deberá ser evaluada en su oportunidad por el Ministerio de Economía y Finanzas en lo que corresponda a la habilitación de los respectivos registros del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

iv) <u>Análisis Técnico</u>

Ley de Presupuesto del Sector Público 2025 y 2026

3.4. El proyecto de ley se fundamenta en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del año 2025, cuyos efectos concluyeron el 31 de diciembre del 2025. Por lo tanto, su marco normativo de referencia a la fecha se encuentra desfazado, pues actualmente se encuentra vigente la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026[1].

3.5. La Ley N° 32185 y la Ley N° 32513 prohíbe el ingreso de nuevo personal, estableciendo excepciones que permiten contrataciones bajo ciertos supuestos. Estos incluyen: reemplazo por cese (de plazas vacantes generadas a partir de 2025), suplencia temporal, ascenso o promoción del personal, y contratación temporal según el artículo 84 de la Ley del Servicio Civil. Para aplicar estas excepciones, las entidades deben cumplir requisitos previos, como que las plazas estén aprobadas en el CAP, CAP Provisional o CPE (según corresponda), registradas en el sistema AIRHSP y cuenten con certificación presupuestaria.

---

[1] Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
*"**Artículo 8.- Medidas en materia de incorporación del personal***
8.1 Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:
(…)
c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2025, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.
En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.
Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse.
(…)
m) La contratación temporal a que se refiere el artículo 84 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, para las entidades que cuenten con Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y bajo la aplicación de uno de los supuestos del artículo 178 y del artículo 202 del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.
(…)"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **ME495BQ**

3.6. Es de advertir que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, no precisa algún régimen laboral determinado para aplicar los supuesto de contratación antes señalados; por consiguiente, se desprende que la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, para el ascenso o promoción del personal, o para la contratación temporal a que se refiere el artículo 84 de la LSC, puede ser efectuada durante el año 2026, entre otros, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, siempre que se cumplieran de manera previa, con los requisitos establecidos en el numeral 8.2 del artículo 8 de la citada Ley[2], los cuales son los siguientes:

a. Las plazas o puestos a ocuparse se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda.

b. Las plazas o puestos a ocuparse se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

c. Las plazas o puestos a ocuparse cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.

3.7. Asimismo, cabe precisar que, el marco legal antes reseñado no autoriza a las entidades públicas a contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse; por consiguiente, las entidades solo pueden efectuar nuevas contrataciones para ocupar aquellas plazas vacantes existente en sus documentos de gestión interna.

3.8. En tal sentido, se colige que en virtud de lo dispuesto por el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, las entidades públicas pueden contratar personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, para el reemplazo por motivo de cese (solo de plazas vacantes generadas a partir del 2025), para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público (una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente), o para el ascenso o promoción del personal (las entidades

[2] Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
*"**Artículo 8.- Medidas en materia de incorporación del personal***
(…)
8.2 Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal p) del numeral precedente, salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.
(…)
Asimismo, previamente a la convocatoria de los concursos públicos cuando estos correspondan, en los supuestos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal p), se debe contar con el informe favorable de la Ofi cina General de Presupuesto de la entidad que financia el gasto, en el que se señale, entre otros aspectos, que dicha entidad cuenta con los créditos presupuestarios suficientes para financiar el referido gasto y su sostenibilidad en los años fiscales siguientes.
(…)"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **ME495BQ**

deben tener en cuenta lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411 [3], Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; siendo que para ello, las entidades deben cumplir previamente con los requisitos indicados en el numeral 3.6 del presente informe técnico.

3.9. De igual manera, en virtud de lo dispuesto en el literal m) del numeral previamente mencionado, las entidades públicas pueden contratar bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, bajo la contratación temporal a que se refiere el artículo 84 de la LSC, bajo la aplicación de los supuestos del artículo 178 y 202 del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, para las entidades que cuenten con Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE)

3.10. En ese sentido, consideramos que el Proyecto de Ley propuesto, sería un habilitante legal para proceder a incorporar a servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo 1057 al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, pero deberá observarse la viabilidad técnica de esta especial situación de COFOPRI, quien ya se encuentra en la Fase 2 de la Transición a la Ley del Servicio Civil.

Implicancia presupuestal y financiera

3.11. La propuesta tiene que sustentarse en la valorización del costo de implementación del proyecto de Ley, según la progresividad planteada. En ese sentido, remitimos la planilla anualizada del personal bajo el régimen del DL 1057 (Plazo Indeterminado), según los datos registrados en el AIRHSP de COFOPRI. El monto total anual asciende a S/. 27,866,556.84 (Veintisiete millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y seis con 84/100 Soles). Esta información con corte al 06 de enero de 2026 se detalla en el **Anexo 1**.

3.12. Asimismo, se ha elaborado una proyección estimada del costo anual que representaría la transición del personal DL 1057 (Plazo Indeterminado) al régimen laboral del DL 728. Esta proyección, realizada por el Subsistema de Gestión de la Compensación de la Unidad de Recursos Humanos, asciende a S/. 35,676,449.20 (Treinta y cinco millones seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 20/100 Soles), la cual se presenta en el **Anexo 2**.

3.13. Adicionalmente, considerando que COFOPRI otorga actualmente a los servidores bajo el DL 728 una cobertura del 100% del Plan de Salud Base - EPS (Titular + 1), se ha incluido a la proyección del Anexo 2, un costo estimado anualizado por este concepto. Dicho monto asciende a S/. 42,515,926.60

[3] "*b) Queda prohibida la recategorización y/o modificación de plazas, que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP y/o del Presupuesto Analítico de Personal - PAP. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente literal genera la nulidad de la acción de personal efectuada, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad, así como de su Titular.*"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **ME495BQ**

(Cuarenta y dos millones quinientos quince mil novecientos veintiséis con 60/100 Soles). Esta información se encuentra en el **Anexo 3**.

3.14. Se advierte que el Proyecto de Ley se sustenta en el análisis y evaluación de la disponibilidad efectiva de recursos de la Entidad, proveniente de la captación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, se debe tener en cuenta que la remuneración del personal es un gasto de naturaleza continua y su sostenibilidad podría verse afectada.

3.15. Por Ley N° 32433 se dispuso derogar a partir del 01 de enero de 2026 el numeral 15.3 del artículo 15 y el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1441. Este cambio normativo podría modificar el escenario financiero para 2026, pero no resuelve el problema presupuestal de COFOPRI.

3.16. El proyecto de Ley es una propuesta altruista que promueve la igualdad de derechos laborales para los trabajadores de la administración Pública pero que requiere validación financiera que consideramos debería ser evaluado por el MEF, como lo precisaremos más adelante.

Del Tránsito de COFOPRI a la Ley del Servicio Civil

3.17. El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI se encuentra en un proceso de tránsito hacia el régimen de la Ley del Servicio Civil, supervisado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR. Este proceso, regulado por la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, consta de dos fases: el tránsito de las entidades públicas (fase 1) y el tránsito de los servidores públicos (fase 2). La culminación de la primera fase implica la elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) y el Manual de Puestos de la Entidad (MPP), instrumentos que reemplazan al antiguo Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP).

3.18. El Decreto Legislativo N° 1602 establece plazos específicos para que las entidades del Poder Ejecutivo aprueben su CPE. El plazo máximo es de 180 días calendario desde la vigencia de los lineamientos de SERVIR. Para entidades con servidores de regímenes laborales generales y de carreras especiales, el plazo se extiende a 270 días. Una vez vencidos estos plazos y con el CPE aprobado, las entidades no podrán contratar servidores a plazo indeterminado bajo regímenes laborales generales (como el Decreto Legislativo N° 728), salvo que las contrataciones se realicen bajo la Ley N° 30057. COFOPRI ha completado esta primera fase, tras aprobar su MPP el 30 de octubre de 2025 mediante Resolución de Gerencia General N° D000096-2025-COFOPRI-GG y obtener la aprobación del CPE de COFOPRI por SERVIR el 13 de noviembre de 2025 formalizado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000188-2025-SERVIR-PE.

3.19. Dado que el COFOPRI ha culminado la Fase 1 del tránsito al régimen del Servicio Civil, **la entidad ahora cuenta con su Cuadro de Puestos (CPE) y Manual de Puestos (MPP para funcionarios) aprobados, lo que marca el**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **ME495BQ**

inicio de la Fase 2 del proceso en la que se viene elaborando el MPP para servidores, en ese sentido:

- Toda contratación de personal en COFOPRI debe efectuarse mediante concurso público, en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Según los plazos fijados en el Decreto Legislativo N° 1602, no existe habilitación legal para que COFOPRI pueda realizar incorporaciones de personal a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

Implicancia en la gestión del Recurso Humano

3.20. Las diferencias entre regímenes laborales del DL 1057 y DL 728 radica en que i) Los servidores CAS no reciben Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), no tienen derecho a gratificaciones, sólo perciben aguinaldo de S/. 300 en Fiestas Patrias y S/. 300 en Navidad; y ii) El Decreto Legislativo 728, prioriza contratos indeterminados, el servidor recibe CTS, se le otorga gratificaciones equivalentes a una remuneración completa en Fiestas Patrias y Navidad, el despido sin causa justa conlleva una indemnización o reposición.

3.21. Exigir un concurso interno de méritos lo consideramos necesario y legalmente válido; sin embargo, los servidores podrían entenderlo como un riesgo en caso no aprueben el concurso público y redundante debido a que como personal CAS ha ingresado mediante concurso público; si bien es cierto, el Proyecto de Ley busca formalización de las plazas a un cambio de régimen, también es cierto que la evaluación es una condición para la progresión de la carrera y no generaría un riesgo al servidor, ya que se trata de una transición de régimen laboral; por lo que, resulta razonable ser evaluados al igual que la transición a la Ley Servir de los servidores del régimen laboral del DL 728.

3.22. Se ha podido identificar casos similares en otras entidades que pueden considerarse como precedentes institucionales relevantes:

- Poder Judicial: Proyecto aprobado en la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso, con incorporación progresiva en 4 años, priorizando antigüedad y concurso público.
- EsSalud: Ley N° 31703 que establece la incorporación progresiva de trabajadores CAS al régimen DL 728.
- RENIEC: Ley N° 32185 que incluye la incorporación progresiva de sus trabajadores CAS al régimen DL 728.
- SUNAT y Ministerio Público: existen proyectos de Ley y propuestas de congresistas para trasladar a los trabajadores de estas entidades del régimen CAS al Decreto Legislativo N° 728, con el objetivo de eliminar la discriminación laboral.

3.23. La iniciativa podría tener un impacto positivo en la motivación y productividad del personal, su implementación deberá considerar el impacto fiscal y financiero que podría generar en las entidades públicas.

3.24. Consideramos que existe una inconsistencia fundamental entre la fuente de financiamiento propuesta (recursos directamente recaudados - RDR) y la normativa actual que obliga a transferir dichos recursos al Tesoro Público. La

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **ME495BQ**

Ley N° 32433 solo resuelve parcialmente este problema a partir de 2026; debe tenerse presente que la planilla debe ser presupuestalmente sostenible, empero el RDR bajo ningún concepto implica sostenibilidad, máxime si el Ministerio de Economía y Finanzas está facultado a emitir limitaciones en el uso de dicha fuente de financiamiento.

3.25. Así mismo, la limitación temporal de la exoneración presupuestal (solo para 2025) y el proceso de transición progresiva de dos (2) años plantea un riesgo significativo para la sostenibilidad y viabilidad presupuestal del segundo año de implementación.

3.26. La estructura propuesta sobre el proceso de incorporación considerando un "concurso interno" la consideramos necesaria, ya que se trata de una transición de régimen laboral; por lo que, resulta razonable ser evaluados al igual que la transición a la Ley Servir de los servidores del régimen laboral del DL 728.

3.27. Como precedentes institucionales EsSalud, RENIEC y Poder Judicial han iniciado una transición de similar naturaleza que respaldan la iniciativa, aunque con diferencias en los mecanismos de transición.

3.28. Es necesario que la Comisión de Vivienda y Construcción del Congreso de la República efectúe un análisis detallado de impacto presupuestal y financiero antes de emitir su dictamen, reconocemos la importancia de la iniciativa pero también sus riesgos operativos y financieros

Consultas a la DGGFRH y a SERVIR

3.29. Consideramos pertinente que el Proyecto de Ley 13351/2025-CR, "*LEY QUE INCORPORA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 A LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (COFOPRI) QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO*", debe ser previamente evaluados por órganos técnicos del MEF y de SERVIR, quienes tienen competencia técnica para mayores aportes en el Proyecto de Ley y obtener una formula legislativa que sea técnicamente viabilice en su implementación.

3.30. Para ello, consideramos que se deberá solicitar opinión de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de evaluar sobre la viabilidad normativa de la transición propuesta, los requisitos técnicos para la conversión de plazas del DL 1057 a DL 728, así como del procedimiento a seguir en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y respecto a la viabilidad de sostener el financiamiento con la captación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

3.31. También deberá solicitarse opinión a la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en mérito al artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, el que determina las funciones de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, tiene entre otras, la de *"Absolver consultas y emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia, incluyendo la opinión previa a la expedición de normas de alcance nacional relacionadas con el ámbito del Sistema que le corresponda"*, debido a la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **ME495BQ**

peculiaridad de COFOPRI que se encuentra en la Fase 2 del tránsito a la Ley Servir.

4. CONCLUSIONES

4.1. El Proyecto de Ley 13351/2025-CR, "*LEY QUE INCORPORA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 A LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (COFOPRI) QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO*", busca resolver una problemática laboral real y persistente, alineándose con la tendencia institucional de erradicar la discriminación laboral en el sector público, como lo demuestran los casos de EsSalud, RENIEC y el Poder Judicial.

4.2. El Proyecto de Ley, plantea aplicar como fuente de financiamiento de la transición con Recursos Directamente Recaudados – RDR, contemplado en el artículo 6° del Proyecto de Ley, ya que dichos recursos se transfieren al Tesoro Público, lo que no implica sostenibilidad, máxime si el Ministerio de Economía y Finanzas está facultado a emitir limitaciones en el uso de dicha fuente de financiamiento.

4.3. El requisito de un "concurso interno de méritos" se considera necesaria; toda vez que, para una transición de régimen laboral resulta razonable ser evaluados al igual que la transición a la Ley Servir de los servidores del régimen laboral del DL 728.

4.4. Consideramos que el Proyecto de Ley propuesto, sería un habilitante legal para proceder a incorporar a servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo 1057 al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, pero deberá observarse la viabilidad técnica de esta especial situación de COFOPRI, quien ya se encuentra en la Fase 2 de la Transición a la Ley del Servicio Civil contando con un CPE y MPP aprobado de acuerdo a los plazos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1602.

4.5. El proyecto de ley fue elaborado en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del año 2025 vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, en la actualidad, la norma presupuestaria vigente es la Ley N° 32513 para el Año Fiscal 2026, bajo este marco normativo, se puede contratar personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, para el reemplazo por motivo de cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, para el ascenso o promoción del personal, o bajo contratación temporal.

4.6. El Proyecto de Ley 13351/2025-CR, "*LEY QUE INCORPORA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 A LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (COFOPRI) QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO*", debe ser previamente evaluados por órganos técnicos del MEF y de SERVIR, quienes tienen competencia técnica para mayores aportes en el Proyecto de Ley y obtener una formula legislativa que sea técnicamente viabilice en su implementación, teniendo en cuenta la especial situación de COFOPRI que se encuentra en la Fase 2 del tránsito a la Ley del Servicio Civil.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **ME495BQ**

5. RECOMENDACIONES

5.1. Se remite el presente informe técnico, para continuar con el procedimiento respectivo, recomendado sea remitido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE
FIDEL BRATZO GARCÍA DURANTE
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

JVE/shs/uel

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **ME495BQ**

PLANILLA CAS D.L. 1057 INDETERMINADO

N°	UNIDAD_EJE	ESTABLECIMIENTO	UNIDAD_ORGANICA	CODIGO_RIEGISTRO	ESTADO	OCUMENTO	LLIDO_PATE	LLIDO_MATE	NOMBRES	DESC_SEXO	HA_NACIME	LIDAD_ING	A_INGRESO_PERS	CONDICION_LABORAL	O_OCUPACI	GO_FUNCIO	DAD_FINAN	UENTA_FINA	CUENTA_FIN	URIENTA_INTE	REGIMEN_PENSIONARIO	FECHA_AFP	DESC_AFP	CARNET_AFP	MOTIVO_CREACION_REGISTRO	FECHA_INICIO_VIGENCIA_REG	FECHA_FIN_VIGENCIA_REG	REMUNERACION	DS 311-2022-EF	DS 313-2023-EF	DS 265-2024-EF - Incremento Mensual	DS 279-2024-EF - Incremento Mensual	DS 326-2025-EF - Incremento Mensual	TOTAL REMUNERACION	ESSALUD	DS 304-2012-EF(SLD.T) Aguinaldo por Fiestas Patrias	DS 304-2012-EF(SLD.T) - Aguinaldo por Navidad
1	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	UE 1017 ORGANISMO DE F	000014	O	10139419	ACURIO	PILLCO	LINO	Masculino	23/09/1956	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO EN	BANCO DE C	CUENTA DE	04024754895	01800000402	DL 25897 - SPP	28/01/1994	AFP PROFUT	20719114PR	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3.000,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2.564,10	222,75	300,00	300,00
2	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	000021	O	41913369	AGUILAR	CACERES	FRANK PAU	Masculino	28/04/1982	Contrato	16/03/2009	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO EN	BANCO DE C	CUENTA DE	00511025704	01105700024	DL 25897 - SPP	17/08/2007	AFP INTEGR	60067375CH	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	1.500,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	1.864,10	167,76	300,00	300,00
3	001017	COFOPRI - OFICINA ZONAL DE PIURA	OFICINAS ZONALES	000026	O	40244289	ALFARO	MIRANDA	FRANCO GA	Masculino	30/03/1979	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ARQUITECTO	BANCO DE C	CUENTA DE	47520073388	00247512007	DL 25897 - SPP	10/02/2009	PRIMA AFP	58921FAMA	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	4.000,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4.364,10	222,75	300,00	300,00
4	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION EJECUTIVA	000030	R	10812289	PARDAVE	MONTALVAN	JESSY MILA	Femenino	12/10/1977	Contrato	02/04/2025	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO	BANCO CON	CUENTA DE	00111057024	01105700024	DL 25897 - SPP	17/07/2001	PRIMA AFP	58408039MP	LEY N° 31131	01/04/2025	SOSTENIBLE	6.500,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	6.864,10	222,75	300,00	300,00
5	001017	COFOPRI - OFICINA ZONAL DE JUNIN	OFICINAS ZONALES	000045	O	40779351	ANCCASI	ROJAS	MAGALI MEI	Femenino	29/04/1980	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE C	CUENTA DE	04024754757	01800000402	DL 25897 - SPP	15/11/2006	PRIMA AFP	59332DMAR	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	4.000,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4.364,10	222,75	300,00	300,00
6	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	000046	O	22097004	ALDERETE	FLORES	SANDRA TE	Femenino	23/08/1970	Contrato	01/07/2008	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	EDITOR	BANCO DE C	CUENTA DE	68515539859	00248511552	DL 19990 - SPP	01/07/2008	O.N.P.		LEY N° 31131	01/04/2018	SOSTENIBLE	2.200,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2.564,10	222,75	300,00	300,00
7	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	000057	O	43809520	CAMPOS	RIVAS	ALBERTH JE	Masculino	21/12/2013	Contrato	21/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	ASISTENTE	BANCO DE C	CUENTA DE	04024821597	00248512827	DL 25897 - SPP	14/08/2013	AFP HABITA	31705147MJ	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3.000,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3.364,10	222,75	300,00	300,00
8	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	000078	O	40312206	GUERRERO	ADRIANZEN	MERCEDES	Femenino	07/09/1979	Contrato	08/08/2013	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE C	CUENTA DE	57017465462	00257011746	DL 19990 - SPP	08/08/2013	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3.000,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3.364,10	222,75	300,00	300,00
9	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	000083	O	29324577	ANGLER	SARAVIA	EDGARDO	Masculino	18/09/1963	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ARQUITECTO	BANCO DE C	CUENTA DE	22510626314	00221511062	DL 25897 - SPP	15/07/1993	AFP PROFUT	23220161AS	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	4.000,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4.364,10	222,75	300,00	300,00
10	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	000090	O	40551766	CABRERA	UCHARICO	ANA MARIA	Femenino	14/05/1980	Concurso	02/07/2019	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	COORDINAD	SCOTIA BAN	CUENTA DE	83037175	00917035830	DL 25897 - SPP	21/06/2001	AFP INTEGR	59353OACU	LEY N° 31131	01/07/2019	SOSTENIBLE	5.000,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	5.364,10	222,75	300,00	300,00
11	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	000094	O	23983609	APAZA	OLIDHUAIRE	RICARDO AL	Masculino	10/07/1974	Contrato	05/10/2011	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	INGENIERO	BANCO DE C	CUENTA DE	00110257028	01125700028	DL 25897 - SPP	18/11/2011	AFP INTEGR	57216IRAG	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3.000,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3.364,10	222,75	300,00	300,00
12	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	UE 1017 ORGANISMO DE F	000100	O	42984427	SAAVEDRA	MEGO	DUH FRAN	Masculino	28/05/1985	Concurso	03/06/2025	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO	BANCO CON	CUENTA DE	00110257028	01125700028	DL 25897 - SPP	17/05/2011	AFP INTEGR	61188105PM	LEY N° 31131	01/06/2025	SOSTENIBLE	3.000,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3.364,10	222,75	300,00	300,00
13	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	000103	O	40294941	MELO	BELLIDO	MICHELLE D	Femenino	01/08/1979	Contrato	28/08/2013	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE C	CUENTA DE	21521091874	00221521169	DL 25897 - SPP	21/03/2002	AFP INTEGR	59066MMB	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3.000,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3.364,10	222,75	300,00	300,00
14	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	000145	O	21520455	AURIS	PILLACA	JANETTE PI	Femenino	20/07/1971	Contrato	26/03/2009	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE C	CUENTA DE	38014648211	00238011648	DL 25897 - SPP	10/11/2006	AFP PROFUT	56132OAPU	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3.000,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3.364,10	222,75	300,00	300,00
15	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	000151	O	40050456	ARISTA	PRADO	GIULIANA M	Femenino	13/10/1980	Contrato	08/08/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO EN	BANCO DE C	CUENTA DE	00110257028	01184010045	DL 25897 - SPP	29/10/2001	AFP PROFUT	59505OGAP	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	1.600,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	1.964,10	176,76	300,00	300,00
16	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	000153	O	23873694	DIAZ	MENDOZA	MARITZA	Femenino	18/01/1966	Contrato	12/11/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO EN	BANCO DE C	CUENTA DE	04010240013	01800000401	DL 25897 - SPP	17/07/2008	AFP INTEGR	54121MDMA	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	1.600,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	1.964,10	176,76	300,00	300,00
17	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	000155	O	42038646	BOMBERO	LAZO	KATHERIN E	Femenino	01/10/1983	Contrato	12/11/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO	BANCO DE C	CUENTA DE	04691490462	01869100462	DL 19990 - SPP	12/11/2013	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	1.600,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	1.964,10	176,76	300,00	300,00
18	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	000158	O	42066102	HUAMAN	BEYNA	OSCAR MAR	Masculino	17/10/1983	Contrato	15/03/2016	Contratado a plazo indeterminado	Auxiliares	AUXILIAR DE	BANCO DE C	CUENTA DE	04027665254	01800000407	DL 25897 - SPP	15/03/2016	AFP INTEGR	60604IOHN	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2.200,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2.564,10	222,75	300,00	300,00
19	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	000163	O	18210417	VASQUEZ	ENRIQUEZ	JONNY ROB	Masculino	12/12/1977	Contrato	12/11/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO EN	BANCO DE C	CUENTA DE	57026423171	00257012642	DL 25897 - SPP	23/10/2001	AFP INTEGR	58469IJVE	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	1.600,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	1.964,10	176,76	300,00	300,00
20	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION EJECUTIVA	000167	O	09179548	ROSALES	ZUÑIGA	JULIO ALF	Masculino	01/08/1969	Contrato	01/04/2025	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO CON	CUENTA DE	00110943294	02219102942	DL 19990 - SPP	01/04/2025	O.N.P.		LEY N° 31131	01/04/2025	SOSTENIBLE	5.500,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	6.364,10	222,75	300,00	300,00
21	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	SECRETARIA GENERAL	000171	O	08805899	GUTIERREZ	RIMACHI	ROSA MARI	Femenino	27/07/1978	Contrato	02/12/2011	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO	BANCO DE C	CUENTA DE	19321551044	00219312355	DL 25897 - SPP	18/05/1999	AFP PROFUT	55044ORGRI	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2.200,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2.564,10	222,75	300,00	300,00
22	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	TRIBUNAL ADMINISTRATIV	000184	O	09078717	BARTUREN	OROZCO	SILVIA DEL	Femenino	22/07/1958	Contrato	03/10/2012	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	CONSULTOR	BANCO DE C	CUENTA DE	19111414598	00219111141	DL 19990 - SPP	03/10/2012	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	4.000,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4.364,10	222,75	300,00	300,00
23	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	000187	O	40227430	CAMPOS	CAJAMARCA	WILLIAM A	Masculino	20/12/1978	Contrato	04/10/2011	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO	BANCO DE C	CUENTA DE	04024762697	01800000402	DL 25897 - SPP	18/08/2011	AFP INTEGR	58842IWCC	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	1.600,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	1.964,10	176,76	300,00	300,00
24	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	000188	O	09414426	JUAREZ	ARANA	MARTIN ANT	Masculino	21/03/1969	Contrato	02/01/2015	Contratado a plazo indeterminado	Auxiliares	AUXILIAR DE	BANCO DE C	CUENTA DE	19324953476	00219312466	DL 19990 - SPP	02/01/2015	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2.200,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2.564,10	222,75	300,00	300,00
25	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	000191	O	16781401	GASTELUMO	FARFAN	JORGE MAR	Masculino	08/02/1973	Mandato Judi	01/12/2011	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO	BANCO DE C	CUENTA DE	30510862588	00230511088	DL 25897 - SPP	02/08/1999	AFP PROFUT	56702L2GFT	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	1.950,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2.314,10	208,26	300,00	300,00
26	001017	COFOPRI - OFICINA ZONAL DE PASCO	OFICINAS ZONALES	000193	O	18837377	GARCIA	MARCELO	ERWIN ALB	Masculino	24/04/1977	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ARQUITECTO	BANCO DE C	CUENTA DE	21521091874	00221511111	DL 25897 - SPP	29/08/1995	AFP PROFUT	52742OMAG	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3.000,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3.364,10	222,75	300,00	300,00
27	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	000210	O	29314375	VALDEZ	GONZALEZ	ELVIRA	Femenino	06/11/1977	Contrato	03/05/2011	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	ASISTENTE	BANCO DE C	CUENTA DE	19315936387	00219311593	DL 25897 - SPP	18/10/2002	AFP PROFUT	58433VEVG	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2.200,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2.564,10	212,76	300,00	300,00
28	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	000214	O	43679408	MARTEL	ALBURQUEZ	ELIZABETH	Femenino	01/04/2015	Contrato	01/04/2015	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE C	CUENTA DE	04024754872	01800000402	DL 25897 - SPP	02/04/2015	PRIMA AFP	61598SVMA	LEY N° 31131	01/04/2015	SOSTENIBLE	4.000,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4.364,10	222,75	300,00	300,00
29	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	000218	E	16646377	CADENAS	ALBURQUEZ	SABINA SOL	Femenino	15/04/1967	Contrato	08/10/2011	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ARQUITECTO	BANCO DE C	CUENTA DE	04024758872	01800000402	DL 25897 - SPP	25/05/2009	AFP PROFUT	54575OSCA	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3.000,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3.364,10	222,75	300,00	300,00
30	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	000233	O	42966287	COLLAZOS	PORTOCARR	LUERLENY	Femenino	21/04/1985	Contrato	26/06/2012	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO	BANCO DE C	CUENTA DE	04073918498	01800000402	DL 25897 - SPP	14/12/2010	AFP PROFUT	61156OLCP	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	1.500,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	1.864,10	167,76	300,00	300,00
31	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	000238	O	43450507	DIAZ	GONZALES	ELIZABETH	Femenino	01/05/1985	Contrato	03/03/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO EN	BANCO DE C	CUENTA DE	04024754872	01800000402	DL 25897 - SPP	05/03/2013	PRIMA AFP	61453IDGE	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2.500,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2.864,10	222,75	300,00	300,00
32	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	000249	O	08015682	ARANGO	RAMOS	JOSE RUFO	Masculino	07/11/1960	Mandato Judi	21/07/2009	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO EN	BANCO DE C	CUENTA DE	04024756101	01800000402	DL 25897 - SPP	01/01/2009	AFP PROFUT	22225ILARM	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	1.300,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	1.664,10	149,76	300,00	300,00
33	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	000251	O	41023641	BALLESTA	DIAZ	JORGE LUIS	Masculino	29/05/1981	Contrato	04/10/2011	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO	BANCO DE C	CUENTA DE	38012270407	00238011407	DL 25897 - SPP	31/08/2007	AFP INTEGR	59672LJDT	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2.000,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2.364,10	212,76	300,00	300,00
34	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	UE 1017 ORGANISMO DE F	000276	O	44837832	DESIGLIOLI	DIAZ	JAVIER LOR	Masculino	08/08/1985	Contrato	06/09/2010	Contratado a plazo indeterminado	Auxiliares	ASISTENTE	BANCO DE C	CUENTA DE	04024721410	01800000402	DL 25897 - SPP	01/09/2011	AFP PROFUT	61266LJDDZ	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2.000,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2.364,10	212,76	300,00	300,00
35	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	000287	O	09823537	BENAVIDES	SOTOMAYO	LUIS ALBER	Masculino	02/05/1963	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO	BANCO DE C	CUENTA DE	35522605953	00235512865	DL 19990 - SPP	19/12/2013	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2.500,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2.864,10	222,75	300,00	300,00
36	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	000298	O	22521624	RAMIREZ	MATO	ERWIN ALB	Masculino	20/12/1978	Contrato	15/12/2011	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO	BANCO DE C	CUENTA DE	19321365127	00219312718	DL 25897 - SPP	15/12/1999	AFP PROFUT	58941IERM	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2.200,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2.564,10	222,75	300,00	300,00
37	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	000311	O	43528051	GALOC	CULQUI	ELIZABETH	Femenino	08/04/1986	Contrato	27/02/2012	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO	BANCO DE C	CUENTA DE	04072625358	01800000407	DL 25897 - SPP	16/07/2007	AFP PROFUT	61509BEGC	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	1.600,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	1.964,10	176,76	300,00	300,00
38	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	000316	O	40962729	CAPCHA	GALVEZ	CARLOS AU	Masculino	31/07/1979	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO	BANCO DE C	CUENTA DE	35052692161	00235511622	DL 25897 - SPP	16/02/2007	AFP INTEGR	59065ICCG	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3.000,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3.364,10	222,75	300,00	300,00
39	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	000328	O	19673611	CAMPO	MANCO	ROSA ISAB	Femenino	01/01/1965	Contrato	01/01/2009	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO	BANCO DE C	CUENTA DE	19321551144	00219312155	DL 19990 - SPP	01/01/2009	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	1.600,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	1.964,10	176,76	300,00	300,00
40	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	UE 1017 ORGANISMO DE F	000333	O	41639968	SOLIS	LLERENA	JULIO CESA	Masculino	27/01/1983	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO	BANCO DE C	CUENTA DE	04139427446	01800000413	DL 25897 - SPP	03/12/2004	PRIMA AFP	60341LJSU	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2.500,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2.864,10	222,75	300,00	300,00
41	001017	COFOPRI - OFICINA ZONAL DE HUANUCO	OFICINAS ZONALES	000339	O	41622219	RAMOS	RAMOS	OLIVA TAVI	Masculino	25/05/1985	Contrato	11/02/2013	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ARQUITECTO	BANCO DE C	CUENTA DE	04024754872	01800000402	DL 25897 - SPP	11/02/2013	PRIMA AFP	60215OSRM	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2.500,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2.864,10	222,75	300,00	300,00
42	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	000344	O	40320656	PAUCAR	HUAMAN	EDU	Masculino	08/12/1976	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO	BANCO DE C	CUENTA DE	49524156698	00249512415	DL 19990 - SPP	19/12/2013	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2.500,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2.864,10	222,75	300,00	300,00
43	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	SUB DIRECCION DE CARTO	000370	O	08166296	CASTRO	ESCOBEDO	EMERY CAR	Femenino	22/10/1975	Contrato	01/07/2008	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO	BANCO DE C	CUENTA DE	04009243513	01800000402	DL 25897 - SPP	24/05/2013	PRIMA AFP	27687IDCET	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3.000,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3.364,10	222,75	300,00	300,00
44	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	000375	O	10351976	CUSTODIO	DIAZ	JOSE LUIS	Masculino	19/03/1973	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Auxiliares	AUXILIAR DE	BANCO DE C	CUENTA DE	19321551144	00219311144	DL 19990 - SPP	27/07/1999	AFP PROFUT	57481JCDA	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2.200,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2.564,10	222,75	300,00	300,00
45	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	000388	O	17851555	CABANILLAS	GARCIA	JOSE MERC	Masculino	18/01/1965	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ARQUITECTO	BANCO DE C	CUENTA DE	57017019887	00257011071	DL 19990 - SPP	19/12/2013	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	4.000,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4.364,10	222,75	300,00	300,00
46	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	000391	O	10372264	MALLQUI	CHACA	JORGE LUIS	Masculino	04/05/1971	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO	BANCO DE C	CUENTA DE	19405247011	00219311607	DL 19990 - SPP	19/12/2013	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2.200,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2.564,10	222,75	300,00	300,00
47	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	000395	O	05393496	MEDINA	GARCIA	JORGE LUIS	Masculino	08/08/1975	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO EN	BANCO DE C	CUENTA DE	04024767032	01800000402	DL 25897 - SPP	01/03/2009	PRIMA AFP	57606LJMGA	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3.000,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3.364,10	222,75	300,00	300,00
48	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	000396	O	41570835	GONZALES	ASPAJO	MIGUEL ANG	Masculino	08/05/1982	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO EN	BANCO DE C	CUENTA DE	04698008520	01848800446	DL 25897 - SPP	01/05/2009	PRIMA AFP	60077IMGA	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3.000,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3.364,10	222,75	300,00	300,00
49	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	000407	O	41013000	SAAVEDRA	CHACA	JORGE LUIS	Masculino	04/05/1971	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO	BANCO DE C	CUENTA DE	19405247011	00219311607	DL 19990 - SPP	19/12/2013	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2.200,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2.564,10	222,75	300,00	300,00
50	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	000411	O	00112565	SALDAÑA	ALIAGA	JOSE ANTO	Masculino	17/10/1977	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO EN	BANCO DE C	CUENTA DE	35522559478	00235512559	DL 25897 - SPP	01/03/2009	PRIMA AFP	58408IJSAG	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3.000,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3.364,10	222,75	300,00	300,00
51	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	000412	O	18175963	CASTAÑEDA	VASQUEZ	ROBERT SA	Masculino	12/04/1975	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO EN	BANCO DE C	CUENTA DE	57019307549	00257011536	DL 19990 - SPP	19/12/2013	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3.000,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3.364,10	222,75	300,00	300,00
52	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	000420	O	42559045	CARAJULI	CHACA	JULIO CES	Masculino	04/02/1985	Contrato	24/02/2014	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO	BANCO DE C	CUENTA DE	04024762697	01800000402	DL 25897 - SPP	24/02/2014	AFP PROFUT	60847IJUC	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	1.500,00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	1.864,10	167,76	300,00	300,00
53	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	000422	R	22962537	RODRIGUEZ	SALAZAR	MAR

N°	UNIDAD_EJE	ESTABLECIMIENTO	UNIDAD_ORGANICA	CODIGO_REGISTRO	ESTADO	DOCUMENTO	LLIDO_MATE	NOMBRES	DESC_SEXO	HA_NACIMIE	ALIDAD_ING	A_INGRESO_PERS	CONDICION_LABORAL	O_OCUPACIO	NGO_FUNCIO	DAD_FINAN	UENTA_FINA	CUENTA_FIN	ENTA_INTE	REGIMEN_PENSIONARIO	FECHA_AFP	DESC_AFP	CARNET_AFI	MOTIVO_CREACION_REGISTRO	FECHA_INICIO_VIGENCIA_REG	FECHA_FIN_VIGENCIA_REG	REMUNERACION	DS 311-2022-EF	DS 313-2023-EF	DS 265-2024-EF - Incremento Mensual	DS 279-2024-EF - Incremento Mensual	DS 326-2025-EF - Incremento Mensual	TOTAL REMUNERACION	ESSALUD	DS 304-2012-EF(Sba.D.T) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	DS 304-2012-EF(Sba.D.T) - Aguinaldo por Navidad	PROYECCION Clasificador 26.3.53.31 TOTAL ENERO- DIC 2026 REMUNERACION INCENTIVOS/BASO	ESSALUD MENSUAL (3.1.5.1.1.3)	AGUINALDO (3.1.16.16)
147	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	001126	O	17865392	MORENO	MORENO	SUCENA ELI	Femenino	09/03/1995	Contrato	26/03/2009	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE L	CUENTA DE	48017651153	00248011765	DL 25897 - SPP	22/09/2000	AFP INTEGR	53909059MH	LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3,364.10	222.75	300.00	300.00	40,370.28	2,673.00	600.00
148	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	001128	O	31172441	PRADO	HUAMAN	ARISTIDES	Masculino	04/03/1967	Contrato	04/10/2011	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO	BANCO DE L	CUENTA DE	00452011765	00248011765	DL 25897 - SPP	19/01/2000	AFP PROFUT	54542104PH	LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	1,800.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,164.10	194.76	300.00	300.00	25,970.28	2,337.36	600.00
149	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	001131	R	70394752	VALDIVIA	TORRES	TAIS	Femenino	17/06/1996	Contrato	02/11/2023	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE L	CUENTA DE	00110814020	01184100005	DL 25897 - SPP	10/11/2021	AFP INTEGR	65233TVTD	LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	4,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4,364.10	222.75	300.00	300.00	52,370.28	2,673.00	600.00
150	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	001165	O	29503445	NUÑEZ	NUÑEZ	FLORENTIN	Masculino	24/02/1972	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO	BANCO DE L	CUENTA DE	04127011449	01812700412	DL 19990 - SNP	19/12/2013	O.N.P.		LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,864.10	222.75	300.00	300.00	34,370.28	2,673.00	600.00
151	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	001176	O	48710451	NUÑEZ	RIVERA	ROSA	Femenino	07/08/1981	Contrato	16/10/2013	Contratado a plazo indeterminado	Auxiliares	AUXILIAR DE	BANCO DE L	CUENTA DE	00111516606	00211911166	DL 25897 - SPP	23/01/1998	AFP INTEGR	52498ORNR	LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,800.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4,164.10	222.75	300.00	300.00	49,970.28	2,673.00	600.00
152	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	001179	O	43403682	MUÑICO	FLORES	ELVER YONI	Masculino	09/01/1986	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Auxiliares	AUXILIAR DE	BANCO DE L	CUENTA DE	04701503648	01870100470	DL 25897 - SPP	02/04/2013	AFP INTEGR	31491EMFL	LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,200.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,564.10	222.75	300.00	300.00	30,770.28	2,673.00	600.00
153	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	001183	O	05322709	CASADO	GOMEZ	CARLOS EM	Masculino	10/09/1967	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Auxiliares	AUXILIAR DE	BANCO DE L	CUENTA DE	39928020369	00239012802	DL 25897 - SPP	01/03/2009	AFP INTEGR	24723ICCG	LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,200.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,564.10	222.75	300.00	300.00	30,770.28	2,673.00	600.00
154	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	001184	O	71208241	DIRZZO	SALGADO	ROMARIA DA	Femenino	04/06/1994	Concurso	16/10/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO	BANCO DE L	CUENTA DE	01108374568	00011083745	DL 25897 - SPP	03/06/2005	AFP INTEGR	64487D0CDG	LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,864.10	222.75	300.00	300.00	34,370.28	2,673.00	600.00
155	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINA DE ADMINISTRACION	001197	O	44508469	URIONDO	MINAYA	WILLIAM FE	Masculino	10/03/1980	Contrato	06/10/2020	Contratado a plazo indeterminado	Auxiliares	LIMPIEZA	BANCO DE L	CUENTA DE	04021090545	01800000402	DL 25897 - SPP	26/07/2005	AFP INTEGR	59288IVLWM	LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	1,200.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	1,564.10	140.76	300.00	300.00	18,770.28	1,689.36	600.00
156	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	001216	O	09473579	ORTIZ	ROSA	BLANCA MER	Femenino	17/10/1988	Contrato	01/07/2008	Contratado a plazo indeterminado	Auxiliares	LIMPIEZA	BANCO DE L	CUENTA DE	04021090545	01800000402	DL 25897 - SPP	06/03/2001	AFP INTEGR	55126OBORU	LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	1,200.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	1,564.10	140.76	300.00	300.00	18,770.28	1,689.36	600.00
157	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	001220	O	31671001	CASTILLO	OBREGON	WILFREDO E	Masculino	08/06/1975	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Auxiliares	AUXILIAR DE	BANCO DE L	CUENTA DE	04009745759	01800000400	DL 25897 - SPP	01/05/2002	AFP PROFUT	57501LWDO	LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,200.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,564.10	222.75	300.00	300.00	30,770.28	2,673.00	600.00
158	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	001227	O	06983798	PATIÑO	ALATA	WALTER YS	Masculino	09/10/1957	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Auxiliares	AUXILIAR DE	BANCO DE L	CUENTA DE	19123459999	00219112349	DL 19990 - SNP	19/12/2013	O.N.P.		LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,200.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,564.10	222.75	300.00	300.00	30,770.28	2,673.00	600.00
159	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	001233	O	16429156	DIRELLANO	CHIRINOS	CARLOS	Masculino	04/04/1975	Concurso	01/11/2011	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO	BANCO DE L	CUENTA DE	00452011765	00211911176	DL 19990 - SNP	01/11/2011	O.N.P.		LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	1,025.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	1,389.10	125.01	300.00	300.00	16,670.28	1,500.36	600.00
160	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	001237	O	45593632	PAIVA	VALDERRAM	MANUEL AN	Masculino	02/08/1988	Contrato	15/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Auxiliares	AUXILIAR DE	BANCO DE L	CUENTA DE	04079749458	01800000407	DL 25897 - SPP	04/03/2013	AFP PROFUT	32355IMPVA	LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,200.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,564.10	222.75	300.00	300.00	30,770.28	2,673.00	600.00
161	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	001239	O	06732644	ALVAN	MANRIQUE	ELIO PABLO	Masculino	14/03/1975	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Auxiliares	AUXILIAR DE	BANCO DE L	CUENTA DE	04127027505	01840500447	DL 25897 - SPP	19/12/2013	AFP INTEGR	24723IAMA	LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,200.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,564.10	222.75	300.00	300.00	30,770.28	2,673.00	600.00
162	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	UNIDAD DE TRAMITE DOCU	001241	O	46983393	PALMIERI	LA TORRE	JUAN CARLA	Masculino	31/03/1963	Contrato	01/07/2008	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO	BANCO DE L	CUENTA DE	19312129268	00219311212	DL 25897 - SPP	07/07/2001	AFP INTEGR	21863LJPTM	LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,800.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3,164.10	212.78	300.00	300.00	37,982.28	2,673.00	600.00
163	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	001244	T	45084158	TERAN	HUAMAN	OSCAR GIL	Masculino	21/03/1988	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Auxiliares	AUXILIAR DE	BANCO DE L	CUENTA DE	MULTIRED	04774053978	01877400477	DL 25897 - SPP	19/01/2007	AFP PROFUT	62221LLOTH	LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,200.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,564.10	222.75	300.00	300.00	30,770.28	2,673.00	600.00
164	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	001246	O	46986151	CAVANCHO	RAMOS	EDSON LUZ	Masculino	14/02/1994	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Auxiliares	AUXILIAR DE	BANCO DE L	CUENTA DE	28524019368	00228519368	DL 19990 - SNP	19/12/2013	O.N.P.		LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,200.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,564.10	222.75	300.00	300.00	30,770.28	2,673.00	600.00
165	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	001247	A	41840702	ARCE	BARRIENTO	VICTOR RAU	Masculino	02/11/1981	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Auxiliares	AUXILIAR DE	BANCO DE L	CUENTA DE	35015505758	00235011555	DL 25897 - SPP	20/08/2002	AFP INTEGR	59880ILVABE	LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,200.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,564.10	222.75	300.00	300.00	30,770.28	2,673.00	600.00
166	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	001254	O	26690764	RUIZ	TORRES	NICOLAS	Masculino	10/12/1982	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Auxiliares	AUXILIAR DE	BANCO DE L	CUENTA DE	04017766118	01800000401	DL 25897 - SPP	31/10/2002	PRIMA AFP	52986IVRTZ	LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,200.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,564.10	222.75	300.00	300.00	30,770.28	2,673.00	600.00
167	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	001256	O	29567794	VALENCIA	ARIAS	MARISOL	Femenino	08/06/1971	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO	BANCO DE L	CUENTA DE	21510065910	00225115106	DL 25897 - SPP	20/10/2003	AFP INTEGR	56506MVAVE	LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,864.10	222.75	300.00	300.00	34,370.28	2,673.00	600.00
168	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	001261	A	21423784	ANDRADE	PUN	JORGE EDU	Masculino	24/07/1966	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Auxiliares	AUXILIAR DE	BANCO DE L	CUENTA DE	04604665772	01860400466	DL 25897 - SPP	12/02/2004	AFP PROFUT	54310ILAPR	LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,200.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,564.10	222.75	300.00	300.00	30,770.28	2,673.00	600.00
169	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINA DE COMUNICACIONES	001265	O	48522411	SANCHEZ	SANCHEZ	TOMAS RAU	Masculino	21/12/1985	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Auxiliares	AUXILIAR DE	BANCO DE L	CUENTA DE	04705501328	01860000402	DL 25897 - SPP	20/05/2003	AFP INTEGR	58126IVSAN	LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,200.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,564.10	222.75	300.00	300.00	30,770.28	2,673.00	600.00
170	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	001269	R	41469045	VINCES	FERNANDEZ	CESAR ARN	Masculino	26/08/1982	Concurso	01/08/2025	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO	BANCO DE L	CUENTA DE	19109689322	00219109968	DL 25897 - SPP	27/07/2002	AFP PROFUT	60187TCVFC	LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,864.10	222.75	300.00	300.00	34,370.28	2,673.00	600.00
171	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	001270	O	29557349	PARI	LUDEÑA	ESTANISLAO	Masculino	02/11/1970	Contrato	01/07/2008	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	INGENIERO	BANCO DE L	CUENTA DE	21515526288	00215115262	DL 19990 - SNP	01/07/2008	O.N.P.		LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,450.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,814.10	222.75	300.00	300.00	33,770.28	2,673.00	600.00
172	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	001284	O	08395277	PEÑA	HERRERA	JORGE LUI	Masculino	11/12/1971	Contrato	18/11/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO	BANCO DE L	CUENTA DE	04701758525	01870100470	DL 25897 - SPP	18/11/1993	PRIMA AFP	20824LJPNA	LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,864.10	222.75	300.00	300.00	34,370.28	2,673.00	600.00
173	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	001307	O	05358774	PFENING	PANDURO	RICARDO EI	Masculino	08/02/1973	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO EN	BANCO DE L	CUENTA DE	04529447847	01852900452	DL 25897 - SPP	19/03/2009	AFP INTEGR	56699IRPPN	LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,200.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,564.10	222.75	300.00	300.00	30,770.28	2,673.00	600.00
174	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	001310	O	09443819	PINO	TAPIA	MARIA ENR	Femenino	18/08/1980	Contrato	01/01/2010	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE L	CUENTA DE	04701814529	01814000529	DL 25897 - SPP	26/04/1995	PRIMA AFP	25066IYPPO	LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,300.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,664.10	222.75	300.00	300.00	31,970.28	2,673.00	600.00
175	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	UNIDAD DE TRAMITE DOCU	001335	O	22505318	PONCE	AGUIRRE	EDYTH	Femenino	24/01/1975	Contrato	18/11/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO	BANCO DE L	CUENTA DE	04024770618	01852900452	DL 19990 - SNP	05/08/1999	PRIMA AFP	57416OEPAC	LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,800.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3,165.10	222.75	300.00	300.00	37,982.28	2,673.00	600.00
176	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	001362	O	07999678	QUINTO	VELASQUEZ	FERNAN JUL	Masculino	01/07/1957	Contrato	01/07/2014	Contratado a plazo indeterminado	Auxiliares	AUXILIAR DE	BANCO DE L	CUENTA DE	04091646124	01800000400	DL 25897 - SPP	26/03/2009	PRIMA AFP	51000IFOVM	LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	1,800.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,164.10	194.76	300.00	300.00	25,970.28	2,337.36	600.00
177	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	001370	O	10011897	LURIGANCHO	CARRION	PEDRO WIL	Masculino	16/07/1963	Contrato	01/07/2014	Contratado a plazo indeterminado	Auxiliares	AUXILIAR DE	BANCO DE L	CUENTA DE	04091646124	01800000400	DL 25897 - SPP	30/08/1999	AFP INTEGR	56872IVLWP	LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3,364.10	222.75	300.00	300.00	40,370.28	2,673.00	600.00
178	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	001384	O	24078838	GONZALES	MALDONADO	EULER ENR	Masculino	24/02/1967	Contrato	03/12/2012	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE L	CUENTA DE	04481129788	01848100448	DL 25897 - SPP	01/05/2002	AFP PROFUT	54525IEGMG	LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3,364.10	222.75	300.00	300.00	40,370.28	2,673.00	600.00
179	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	001385	O	40908736	VERA	FALCONI	MARIA LOR	Femenino	26/01/1981	Contrato	15/11/2012	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE L	CUENTA DE	21521330388	00215121033	DL 25897 - SPP	07/09/2004	PRIMA AFP	58610IMVFA	LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3,364.10	222.75	300.00	300.00	40,370.28	2,673.00	600.00
180	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINA DE ADMINISTRACION	001389	O	42393901	CASTAÑEDA	LOPEZ	MIRELA AL	Femenino	10/05/1975	Contrato	01/07/2014	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ADMINISTRA	BANCO DE L	CUENTA DE	MMN1700	04024851700	DL 19990 - SNP	19/12/2013	O.N.P.		LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3,364.10	222.75	300.00	300.00	40,370.28	2,673.00	600.00
181	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	001394	O	06065785	RAFFO	ALCALDE	MARITZA RC	Femenino	29/08/1954	Contrato	15/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO	BANCO DE L	CUENTA DE	19311791678	00219311179	DL 25897 - SPP	29/11/2002	AFP INTEGR	40963OMRAF	LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,900.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3,264.10	222.75	300.00	300.00	39,170.28	2,673.00	600.00
182	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	001404	O	02662644	CARHUAPOM	CARHUAPOM	ANGELICA	Femenino	31/05/1979	Contrato	16/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE L	CUENTA DE	04701814529	01852900452	DL 25897 - SPP	16/12/2013	AFP INTEGR	62541LCPOA	LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3,364.10	222.75	300.00	300.00	40,370.28	2,673.00	600.00
183	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION EJECUTIVA	001428	O	41392387	ARANDA	DEPAZ	ROSSANA ZI	Femenino	15/05/1982	Contrato	01/03/2013	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	INGENIERO	BANCO DE L	CUENTA DE	37525258626	00237512525	DL 25897 - SPP	01/03/2013	PRIMA AFP	30084ORADN	LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3,364.10	222.75	300.00	300.00	40,370.28	2,673.00	600.00
184	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	001429	O	18216896	REBAZA	RODRIGUEZ	IVAN	Masculino	28/05/1978	Contrato	26/03/2009	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE L	CUENTA DE	57017720492	00257011772	DL 19990 - SNP	26/03/2009	O.N.P.		LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3,364.10	222.75	300.00	300.00	40,370.28	2,673.00	600.00
185	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	001439	O	42775159	CUEVA	CASTILLO	JULIO CESA	Masculino	30/10/1983	Contrato	01/07/2009	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE L	CUENTA DE	04701814529	01852900452	DL 19990 - SNP	01/07/2009	O.N.P.		LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	1,800.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,164.10	194.76	300.00	300.00	25,970.28	2,337.36	600.00
186	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	001442	R	72218739	GUTIERREZ	MONTENEGR	MOISES FRA	Masculino	05/10/1991	Contrato	02/12/2024	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	INGENIERO	SCOTIA BAN	CUENTA DE	3590406355		DL 25897 - SPP	17/12/2024	AFP INTEGR	63514IMGM	LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3,364.10	222.75	300.00	300.00	40,370.28	2,673.00	600.00
187	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	001463	O	09093895	VILLACORTA	RICOPA	ABNER RON	Masculino	01/05/1970	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO EN	BANCO DE L	CUENTA DE	19192615765	00219192615	DL 25897 - SPP	02/04/1998	PRIMA AFP	55987IVAVRL	LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3,364.10	222.75	300.00	300.00	40,370.28	2,673.00	600.00
188	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	001484	O	43418402	ATALAYA	MENTO	ELIZABETH	Femenino	19/08/1984	Contrato	01/07/2009	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE L	CUENTA DE	04701814529	01852900452	DL 19990 - SNP	08/08/2011	O.N.P.		LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,700.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3,864.10	185.76	300.00	300.00	46,370.28	2,229.12	600.00
189	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	001489	O	07253135	ROBLES	VENTOCILLA	JANET MARI	Femenino	08/03/1968	Contrato	20/05/2014	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	COORDINAD	BANCO DE L	CUENTA DE	04010680458	01800000401	DL 25897 - SPP	01/10/1994	PRIMA AFP	24903IRVIL	LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	6,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	6,364.10	222.75	300.00	300.00	76,370.28	2,673.00	600.00
190	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	001500	O	42165141	VILCHEZ	QUISPE	MELENDEZ	Masculino	14/12/1983	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO	BANCO DE L	CUENTA DE	MVLENE J	04225215396	DL 25897 - SPP	19/12/2013	AFP INTEGR	56872IVLWP	LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3,364.10	222.75	300.00	300.00	40,370.28	2,673.00	600.00
191	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	001513	O	31288323	YUPANQUI	PALACIOS	NILTON CES	Masculino	23/11/1975	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO	BANCO DE L	CUENTA DE	35551528433	00235511552	DL 19990 - SNP	19/12/2013	O.N.P.		LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3,364.10	222.75	300.00	300.00	40,370.28	2,673.00	600.00
192	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	SECRETARIA GENERAL	001522	O	45035723	CHUQUILLAN	HUETE	YULIANA NO	Femenino	14/05/1988	Contrato	15/11/2012	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO	BANCO DE L	CUENTA DE	19323449838	00219123498	DL 25897 - SPP	12/01/2007	AFP PROFUT	62275IYCHQ	LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,300.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,664.10	222.75	300.00	300.00	31,970.28	2,673.00	600.00
193	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	001586	O	10864655	FLORES	QUIÑONES	JULISSA MIL	Femenino	29/06/1967	Concurso	16/01/2016	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO EN	INTERBANK	CUENTA DE	04100402812	00304010104	DL 19990 - SNP	15/09/2015	O.N.P.	NULL	LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3,864.10	222.75	300.00	300.00	46,370.28	2,673.00	600.00
194	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	SECRETARIA GENERAL	001587	O	09601674	CORTEZ	ÑIQUEN	MICAELA YS	Femenino	28/08/1970	Contrato	25/01/2016	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE L	CUENTA DE	19112120606	00219113212	DL 25897 - SPP	05/08/1998	PRIMA AFP	0000000	LEY N° 3113	01/01/2018	SOSTENIBLE	6,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	6,364.10	222.75	300.00	300.00	76,370.28	2,673.00	600.00
195	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	001588	O	09535332	VAL

N°	UNIDAD_EJE	ESTABLECIMIENTO	UNIDAD_ORGANICA	CODIGO_REGISTRO	ESTADO	DOCUMENTO	APELLIDO_PATERNO	APELLIDO_MATERNO	NOMBRES	DESC_SEXO	FECHA_NACIMIENTO	EDAD_ING_A_LA_INSTITUCION	FECHA_INGRESO_PERU	CONDICION_LABORAL	TIPO_OCUPACION	GRUPO_FUNCIONAL	CARGO_FINANCIERO	CUENTA_FINANCIERA	CUENTA_RUPERTA_INTERBANCARIA	REGIMEN_PENSIONARIO	FECHA_INICIO_VIGENCIA_REGIMEN	FECHA_AFP	DESC_AFP	CARNET_AFP	MOTIVO_CESE_RENOVACION_REGISTRO	FECHA_INI_VIGENCIA_REGIMEN	REMUNERACION	DS 311-2022-EF	DS 313-2023-EF	DS 265-2024-EF - Incremento Mensual	DS 279-2024-EF - Incremento Mensual	DS 326-2025-EF - Incremento Mensual	TOTAL REMUNERACION	ESSALUD	DS 304-2012-EF(5ta.D.T) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	DS 304-2012-EF(5ta.D.T) - Aguinaldo por Navidad	PROYECCION Clasificador 25.3.5.3.1 TOTAL ENERO- DIC 2026 REMUNERACION INDETERMINADO	ESSALUD MENSUAL (3.1.3.5.1.3)	AGUINALDO (3.1.7B.1G)
298	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002332	T	25794501	IBARCENA	RIEGA	DANIEL ANG	Masculino	18/12/1975	Concurso	05/06/2017	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ANALISTA	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	00110579082	01157990003	DL 25897 - SPP	01/09/2013	AFP INTEGR	577441DIRR	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	4,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4,864.10	222.75	300.00	300.00		58,370.28	2,673.00	600.00
299	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002334	T	41681812	LICHAN	SOSA	SARA RUTH	Femenino	01/03/1982	Concurso	03/03/2017	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ESPECIALIST	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	00110579082	01157990003	DL 19990 - SNP	01/03/2013	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	4,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4,864.10	222.75	300.00	300.00		58,370.28	2,673.00	600.00
300	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002335	O	09973637	PORTUGUEZ	GEMIN	JOSE LUIS	Masculino	30/12/1973	Concurso	06/06/2017	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ESPECIALIST	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	19315477472	01157990003	DL 25897 - SPP	01/03/2013	AFP PROFUT	573911JPGT	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	4,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4,864.10	222.75	300.00	300.00		58,370.28	2,673.00	600.00
301	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002342	O	08689255	NAVARRO	GOMEZ	JESUS SALV	Masculino	03/12/1969	Concurso	05/10/2017	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	OPERARIO	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	19317586222	00216311758	DL 25897 - SPP	25/05/1999	AFP PROFUT	553618NGA	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	5,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	5,364.10	222.75	300.00	300.00		64,370.28	2,673.00	600.00
302	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002354	O	08105275	REYES	FANNG	MARIA VICU	Femenino	21/04/1959	Concurso	28/03/2017	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	COORDINAD	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	00110057108	01157990003	DL 25897 - SPP	12/02/1994	PRIMA AFP	216520MRFS	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	6,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	6,364.10	222.75	300.00	300.00		76,370.28	2,673.00	600.00
303	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002355	O	09794892	OBLITAS	FELIX	ISRAEL CAR	Masculino	05/05/1973	Concurso	03/04/2017	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	COORDINAD	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	19111546344	00216311154	DL 19990 - SNP	01/03/2013	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	6,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	6,364.10	222.75	300.00	300.00		76,370.28	2,673.00	600.00
304	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002359	O	10582748	FAJARDO	LOPEZ	VICTOR HUG	Masculino	18/01/1967	Concurso	11/10/2017	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	COORDINAD	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	19111414572	00216311141	DL 19990 - SNP	01/07/2014	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	6,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	6,364.10	222.75	300.00	300.00		76,370.28	2,673.00	600.00
305	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002360	O	43454677	AGUILAR	MERINO	PEDRO ALB	Masculino	04/08/1985	Concurso	01/11/2017	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ESPECIALIST	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	00110579082	01157990003	DL 25897 - SPP	14/01/1998	PRIMA AFP	539561PAM	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	6,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	6,364.10	222.75	300.00	300.00		76,370.28	2,673.00	600.00
306	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINA DE COORDINACIO	002363	O	25769549	SCHODER	CHAVEZ	MELINA MAF	Femenino	27/10/1966	Concurso	29/03/2017	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ESPECIALIST	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	19110766232	00216311078	DL 19990 - SNP	01/03/2013	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	6,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	6,364.10	222.75	300.00	300.00		76,370.28	2,673.00	600.00
307	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	SECRETARIA GENERAL	002364	O	08879523	HUERTAS	DIAZ	ARTURO LEI	Masculino	08/04/1971	Concurso	03/04/2017	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ESPECIALIST	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	04083005104	01800000458	DL 25897 - SPP	16/01/2010	PRIMA AFP	560291AHDS	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	5,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	5,364.10	222.75	300.00	300.00		64,370.28	2,673.00	600.00
308	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	UE 1017 ORGANISMO DE F	002378	O	41272193	VERA	EGOAVIL	VANESSA EL	Femenino	25/05/1982	Concurso	03/04/2017	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	00110106000	01110600000	DL 25897 - SPP	07/03/2007	PRIMA AFP	602940VVEA	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	8,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	8,864.10	222.75	300.00	300.00		106,370.28	2,673.00	600.00
309	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	002388	R	70309475	FIGUEROA	CALDERON	CARMEN NE	Femenino	05/08/1996	Concurso	07/11/2025	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	19112259808	00219111225	DL 25897 - SPP	12/12/2023	AFP INTEGR	652800CFCV	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	4,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4,364.10	222.75	300.00	300.00		52,370.28	2,673.00	600.00
310	001017	COFOPRI - OFICINA ZONAL DE CAJAMAR	OFICINAS ZONALES	002390	O	44219737	LOZANO	RUIZ	EVELYN	Femenino	14/04/1997	Concurso	19/06/2017	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	24525983348	00224512598	DL 19990 - SNP		O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	4,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4,364.10	222.75	300.00	300.00		52,370.28	2,673.00	600.00
311	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002392	O	44736181	PRETELL	RODRIGUEZ	LUIS ALBER	Masculino	15/09/1987	Concurso	17/04/2017	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	43034306623	00243013430	DL 19990 - SNP		O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	4,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4,364.10	222.75	300.00	300.00		52,370.28	2,673.00	600.00
312	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	002393	O	08149324	LEYVA	RAMIREZ	HENRY WAL	Masculino	10/04/1971	Concurso	14/03/2019	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	24525122075	00917120040	DL 25897 - SPP	02/12/2000	PRIMA AFP	560311GLRN	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	4,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4,364.10	222.75	300.00	300.00		52,370.28	2,673.00	600.00
313	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002396	O	45568750	GONZALEZ	OVIEDO	FIORELLA LI	Femenino	07/08/1988	Concurso	17/04/2017	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	04381786738	01838100438	DL 19990 - SNP		O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3,864.10	222.75	300.00	300.00		46,370.28	2,673.00	600.00
314	001017	COFOPRI - OFICINA ZONAL DE AYACUC	OFICINAS ZONALES	002397	O	42758278	CHUCHON	FERIA	ABRAHAM	Masculino	02/11/1984	Contrato	04/12/2019	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	22096908207	00222019690	DL 19990 - SNP		O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3,864.10	222.75	300.00	300.00		46,370.28	2,673.00	600.00
315	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002398	O	41394137	CHAVEZ	APARICIO	MARITZA	Femenino	26/02/1982	Concurso	28/02/2017	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	00110191786	00219119178	DL 25897 - SPP	19/07/2014	AFP HABITA	300000MRPS	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3,864.10	222.75	300.00	300.00		46,370.28	2,673.00	600.00
316	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	002399	O	44629687	JUSTINIANO	REYES	FLOR MILA	Femenino	17/07/1987	Concurso	29/03/2017	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	19337100883	00219113734	DL 25897 - SPP	28/01/2016	AFP HABITA	614973OFJR	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3,864.10	222.75	300.00	300.00		46,370.28	2,673.00	600.00
317	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002405	O	17903819	LEON	AGUILAR	PERLA DE JI	Femenino	12/08/1966	Concurso	04/05/2017	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	57037634672	00257031763	DL 25897 - SPP	01/11/2005	AFP INTEGR	543291PLAN	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	4,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4,364.10	222.75	300.00	300.00		52,370.28	2,673.00	600.00
318	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002407	O	40655716	RODRIGUEZ	TORRES	NATIVIDAD	Femenino	08/09/1979	Concurso	28/04/2017	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	04410285924	01128500320	DL 19990 - SNP	26/03/2003	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	4,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4,364.10	222.75	300.00	300.00		52,370.28	2,673.00	600.00
319	001017	COFOPRI - OFICINA ZONAL DE LIMA CAL	OFICINAS ZONALES	002416	R	72075116	HUAMAN	ZAPATA	PATRICIA	Femenino	26/03/1993	Concurso	17/09/2025	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ASISTENTE	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	00110579082	01157990003	DL 19990 - SNP	17/09/2025	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3,864.10	222.75	300.00	300.00		46,370.28	2,673.00	600.00
320	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002417	O	46423858	SAPACAYO	CUZA	ROSA LIZBE	Femenino	19/05/1987	Concurso	03/04/2017	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	19340275258	00236513402	DL 25897 - SPP	02/08/2014	AFP HABITA	329605MSC	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3,864.10	222.75	300.00	300.00		46,370.28	2,673.00	600.00
321	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002419	O	43710752	PEREZ	LEIVA DE ZA	TERESITA D	Femenino	14/06/1986	Concurso	27/04/2017	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	04074674814	11111111111	DL 19990 - SNP	27/04/2017	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3,864.10	222.75	300.00	300.00		46,370.28	2,673.00	600.00
322	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002421	R	70688327	OTAZU	MACEDO	DIEGO JAVI	Masculino	28/07/1992	Contrato	20/03/2025	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ANALISTA	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	21526789192	00221512678	DL 25897 - SPP	25/08/2011	AFP INTEGR	638111DOMZ	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3,364.10	222.75	300.00	300.00		40,370.28	2,673.00	600.00
323	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002430	O	40649537	VILLALOBOS	SELINA	ANA	Femenino	08/07/1980	Concurso	24/04/2017	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	19111570202	00216311572	DL 19990 - SNP	01/04/2013	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	4,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4,364.10	222.75	300.00	300.00		52,370.28	2,673.00	600.00
324	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002432	O	40645225	SAAVEDRA	LUNA	CARLOS EM	Masculino	08/07/1980	Concurso	19/04/2017	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	COORDINAD	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	04472017824	01847200447	DL 25897 - SPP	01/03/2009	PRIMA AFP	549061CSLV	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	5,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	5,364.10	222.75	300.00	300.00		64,370.28	2,673.00	600.00
325	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002433	O	42512200	PINEDO	GOMEZ	NORVYTA Z	Femenino	14/09/1984	Concurso	03/04/2017	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	19111618678	00248511811	DL 19990 - SNP	01/09/2013	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	4,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4,364.10	222.75	300.00	300.00		52,370.28	2,673.00	600.00
326	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002436	O	31620510	SIGUEÑAS	LEON	PICENA GRI	Femenino	01/11/1960	Concurso	03/04/2017	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	EMPADRONI	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	04371979762	01837100437	DL 19990 - SNP	01/03/2013	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,864.10	222.75	300.00	300.00		34,370.28	2,673.00	600.00
327	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002439	O	46931710	JUBO	GARCIA	ERIKA	Femenino	28/11/1978	Concurso	05/06/2017	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	EMPADRONI	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	20031728202	00220013367	DL 25897 - SPP	14/08/2012	AFP PROFUT	288200EJGC	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,864.10	222.75	300.00	300.00		34,370.28	2,673.00	600.00
328	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002440	O	07960311	BERROCAL	AYAPOMA	ANA MARIA	Femenino	27/08/1969	Concurso	03/04/2017	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	EMPADRONI	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	19110129478	00216311012	DL 25897 - SPP	01/09/1999	AFP INTEGR	498651BAAP	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,864.10	222.75	300.00	300.00		34,370.28	2,673.00	600.00
329	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002441	O	08312896	SOBRINO	SALDAÑA	JOSE IRINEO	Masculino	18/09/1958	Concurso	17/04/2017	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	EMPADRONI	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	21516825411	00221511062	DL 25897 - SPP	30/01/1998	AFP PROFUT	514441JOSS	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,864.10	222.75	300.00	300.00		34,370.28	2,673.00	600.00
330	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002442	O	41230691	CHECA	RENDON	JAVIER HER	Masculino	13/01/1982	Contrato	05/09/2019	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	EMPADRONI	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	21527861718	00221512786	DL 25897 - SPP	05/03/2014	AFP HABITA	239621JCRC	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,864.10	222.75	300.00	300.00		34,370.28	2,673.00	600.00
331	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002444	O	47012142	CABRERA	CARMONA	LAURA	Femenino	26/08/1990	Concurso	03/04/2017	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	EMPADRONI	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	04074227422	01819109422	DL 25897 - SPP	01/09/2013	AFP INTEGR	702427JCCA	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,864.10	222.75	300.00	300.00		34,370.28	2,673.00	600.00
332	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002445	O	43713846	PUMALLICA	MOLINA	NELLY	Femenino	08/07/1985	Concurso	17/04/2017	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	EMPADRONI	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	28537218278	00228513721	DL 25897 - SPP	26/01/2010	AFP PROFUT	612341NPMM	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,864.10	222.75	300.00	300.00		34,370.28	2,673.00	600.00
333	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002447	O	25514700	MENDOZA	DE LA CRUZ	MARIA LUZ	Femenino	15/10/1962	Concurso	03/04/2017	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	EMPADRONI	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	19111218222	00216311822	DL 19990 - SNP	01/03/2013	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,864.10	222.75	300.00	300.00		34,370.28	2,673.00	600.00
334	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	002448	R	43519635	MAGALLANE	DIAZ	CARMEN EL	Femenino	09/03/1985	Concurso	07/11/2025	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	EMPADRONI	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	31570440178	00231517044	DL 19990 - SNP	07/11/2025	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,864.10	222.75	300.00	300.00		34,370.28	2,673.00	600.00
335	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002451	O	29582967	QUISPE	QUISPE	CIRILO	Masculino	29/03/1968	Concurso	07/06/2017	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	EMPADRONI	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	21525531633	00221512553	DL 19990 - SNP	04/03/2013	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,864.10	222.75	300.00	300.00		34,370.28	2,673.00	600.00
336	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002453	O	10603974	FLORES	SANCHEZ	LUIS	Masculino	19/08/1966	Concurso	03/04/2017	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	EMPADRONI	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	19110911722	00216311091	DL 19990 - SNP	01/03/2013	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,864.10	222.75	300.00	300.00		34,370.28	2,673.00	600.00
337	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002458	O	04342211	GUEROVICH	KOO	ESTHER	Femenino	17/05/1978	Concurso	01/06/2017	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	EMPADRONI	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	04024763936	01800000402	DL 25897 - SPP	07/08/2004	AFP PROFUT	586250EGK6	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,864.10	222.75	300.00	300.00		34,370.28	2,673.00	600.00
338	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002458	O	46465367	TEMOCHE	AREVALO	RUBY KATHE	Femenino	22/06/1990	Concurso	27/04/2017	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	EMPADRONI	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	04074674657	01800000407	DL 25897 - SPP	11/09/2012	AFP PROFUT	330449RTAC	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,864.10	222.75	300.00	300.00		34,370.28	2,673.00	600.00
339	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002459	O	42729767	CARPIO	PARI	LIZETH CAR	Femenino	26/08/1990	Concurso	03/04/2017	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	EMPADRONI	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	04024651888	01800000402	DL 25897 - SPP	01/03/2013	AFP PROFUT	660336LCAP	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,864.10	222.75	300.00	300.00		34,370.28	2,673.00	600.00
340	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002463	O	09227202	CARREÑO	GOMEZ	LUZ VICTOR	Femenino	10/03/1969	Concurso	02/05/2017	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	EMPADRONI	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	04082925738	01800000408	DL 25897 - SPP	01/09/2013	AFP PROFUT	552700LCGR	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,864.10	222.75	300.00	300.00		34,370.28	2,673.00	600.00
341	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	UE 1017 ORGANISMO DE F	002464	O	40771994	CORVERA	CORVERA	LAURA	Femenino	08/08/1979	Concurso	03/04/2017	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	EMPADRONI	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	19340305138	00236513402	DL 19990 - SNP	16/04/2012	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,864.10	222.75	300.00	300.00		34,370.28	2,673.00	600.00
342	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002467	O	41689853	PACHECO	TORRES	DAVID ALBE	Masculino	28/09/1982	Concurso	26/09/2017	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ESPECIALIST	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	19195581027	00219119558	DL 25897 - SPP	28/08/2004	AFP PROFUT	602201DPTH	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	4,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4,364.10	222.75	300.00	300.00		52,370.28	2,673.00	600.00
343	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	UE 1017 ORGANISMO DE F	002468	O	08160449	AVILES	SANCHEZ	IVAN	Masculino	24/09/1974	Concurso	05/06/2017	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ESPECIALIST	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	00110814028	01181400928	DL 25897 - SPP	01/09/2013	AFP PROFUT	573041ASLC	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	4,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4,364.10	222.75	300.00	300.00		52,370.28	2,673.00	600.00
344	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002469	O	25614424	HUAMANI	CHAVEZ	MARIA JANE	Femenino	08/08/1969	Concurso	03/04/2017	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ESPECIALIST	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	19110619228	00216311922	DL 19990 - SNP	01/09/2013	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	4,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4,364.10	222.75	300.00	300.00		52,370.28	2,673.00	600.00
345	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002471	R	40518210	HUALLANCA	GODOY	EDITH	Femenino	09/02/1980	Contrato	03/06/2024	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ESPECIALIST	BANCO DE LA NACION	CUENTA DE	20037567545	00220013756	DL

N°	UNIDAD_EJE	ESTABLECIMIENTO	UNIDAD_ORGANICA	CODIGO_REGISTRO	ESTADO	DOCUMENTO	LLIDO_PATE	LLIDO_MATE	NOMBRES	DESC_SEXO	HA_NACIMIE	ALIDAD_ING	A_INGRESO_	PERS	CONDICION_LABORAL	O_OCUPACI	NGO_FUNCIO	DAD_FINANC	UENTA_FINA	CUENTA_FIN	ENTA_INTE	REGIMEN_PENSIONARIO	FECHA_INICIO_VIGENCIA_REG	FECHA_FIN_VIGENCIA_REG	DESC_AFP	CARNET_AFP	MOTIVO_CESACION_REGISTRO	DS 311-2022-EF	DS 313-2023-EF	DS 265-2024-EF - Incremento Mensual	DS 279-2024-EF - Incremento Mensual	DS 326-2025-EF - Incremento Mensual	TOTAL REMUNERACION	ESSALUD	DS 304-2012-EF(5ta.D.T) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	DS 304-2012-EF(5ta.D.T) - Aguinaldo por Navidad	PROYECCION Clasificador 25.3.5.3.1 TOTAL ENERO- DIC 2026 REMUNERACION INCENTIVADO	ESSALUD MENSUAL (3.1.5.1.1.3)	ASEGURADO (3.1.18.1.6)
449	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	SECRETARIA GENERAL	002840	O	06200403	PALOMINO	REYNA	MARIA	Femenino	13/10/1966	Concurso	01/01/2018		Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	OPERADOR	BANCO DE C	CUENTA DE	19325598683	00219312559	DL 19990 - SNP				O.N.P.			2,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,364.10	212.78	300.00	300.00		28,370.28	2,553.36	600.00
450	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	002842	O	09620142	RODRIGUEZ	GUTIERREZ	MIGUELI EUG	Femenino	30/10/1970	Concurso	01/01/2018		Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE C	CUENTA DE	19311674438	00219311749	DL 19990 - SNP				O.N.P.			5,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	5,364.10	222.75	300.00	300.00		100,370.28	2,673.00	600.00
451	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	002842	O	09463176	ESTEBAN	MAYTA	MARGOT RE	Femenino	27/10/1971	Concurso	01/01/2018		Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	SUPERVISOR	SCOTIA BAN	CUENTA DE	19322359099	00219312235	DL 19990 - SNP				O.N.P.			3,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3,364.10	222.75	300.00	300.00		40,370.28	2,673.00	600.00
452	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	UNIDAD DE TRAMITE DOCU	002843	R	09548969	ORDOÑEZ	TANCHIVA	PERLA ROXA	Femenino	21/07/1972	Concurso	07/11/2025		Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	SUPERVISOR	SCOTIA BAN	CUENTA DE	18207013	00906720182	DL 25897 - SPP	16/08/1996	PRIMA AFP	564990PO7C				3,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3,364.10	222.75	300.00	300.00		40,370.28	2,673.00	600.00
453	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002844	O	40170646	GERONIMO	FARFAN	IRIS	Femenino	01/01/1979	Concurso	01/01/2018		Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	SUPERVISOR	BANCO DE C	CUENTA DE	19213359845	00219311184	DL 19990 - SNP				O.N.P.			3,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3,364.10	222.75	300.00	300.00		40,370.28	2,673.00	600.00
454	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002846	R	44162031	MENDOZA	CALLA	VLADIMIR	Masculino	18/11/1986	Contratado	16/03/2025		Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	ASISTENTE E	BANCO DE C	CUENTA DE	00110579022	01157900023	DL 25897 - SPP	13/10/2011	PRIMA AFP	617321VMC0				3,200.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3,564.10	222.75	300.00	300.00		42,770.28	2,673.00	600.00
455	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002848	T	40100400	LOAYZA	PAEZ	JESUS YSID	Masculino	02/08/1977	Concurso	01/01/2018		Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	NOTIFICADO	BANCO DE C	CUENTA DE	19339699448	00219313869	DL 19990 - SNP				O.N.P.			1,800.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,164.10	194.78	300.00	300.00		25,970.28	2,337.36	600.00
456	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	002849	T	04825251	CARLOS	NINA	JORGE	Masculino	15/12/1969	Concurso	01/01/2018		Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	CONDUCTOR	BANCO DE C	CUENTA DE	00011263020	01126300020	DL 25897 - SPP	22/05/1996	APP PROFUT	555501JCNA				2,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,364.10	212.78	300.00	300.00		28,370.28	2,553.36	600.00
457	001017	COFOPRI - OFICINA ZONAL DE LORETO	OFICINAS ZONALES	002854	O	09594627	RAMOS	ARAUZO	ETHEL JANN	Femenino	10/09/1970	Concurso	11/09/2018		Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE C	CUENTA DE	04135959573	01800004413	DL 25897 - SPP	13/02/2007	APP PROFUT	556190ER4C				4,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4,364.10	222.75	300.00	300.00		52,370.28	2,673.00	600.00
458	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002857	O	47361468	BERNAL	ALVA	HECTOR JUL	Masculino	31/03/1991	Concurso	19/02/2018		Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	CONDUCTOR	BANCO DE C	CUENTA DE	31535995148	00219315959	DL 19990 - SNP				O.N.P.			4,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4,364.10	222.75	300.00	300.00		52,370.28	2,673.00	600.00
459	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002859	O	41281175	PEZO	PICON	CARLOS	Masculino	25/04/1980	Concurso	19/02/2018		Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	CONDUCTOR	BANCO DE C	CUENTA DE	48012307804	00248011236	DL 19990 - SNP				O.N.P.			2,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,364.10	212.78	300.00	300.00		28,370.28	2,553.36	600.00
460	001017	COFOPRI - OFICINA ZONAL DE TACNA	OFICINAS ZONALES	002861	O	73172878	FERREYRA	CANALES	GIAN PIERR	Masculino	21/08/1995	Contratado	03/11/2020		Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	EMPADRONI	SCOTIA BAN	CUENTA DE	8330612575	00972420803	DL 25897 - SPP	27/01/2017	APP HABITA	549031GOFG				2,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,864.10	222.75	300.00	300.00		34,370.28	2,673.00	600.00
461	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002862	O	40159361	HERRERA	GUTIERREZ	JAIME ROLA	Masculino	01/12/1979	Concurso	01/01/2018		Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ADMINISTRA	BANCO DE C	CUENTA DE	19339350144	00219313447	DL 19990 - SNP				O.N.P.			4,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4,364.10	222.75	300.00	300.00		52,370.28	2,673.00	600.00
462	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	SECRETARIA GENERAL	002868	O	25777247	HUAROTE	TORRE	ANA CECILIA	Femenino	04/03/1970	Concurso	19/02/2018		Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	SECRETARIA	BANCO DE C	CUENTA DE	04017463727	01800000401	DL 19990 - SNP				O.N.P.			3,800.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4,164.10	222.75	300.00	300.00		49,970.28	2,673.00	600.00
463	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002872	O	09540911	ESCALADO	VILLASQUEZ	MARIA CONS	Femenino	09/12/1971	Concurso	19/02/2018		Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	COORDINAD	BANCO DE C	CUENTA DE	19315602997	00219311599	DL 19990 - SNP				O.N.P.			6,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	6,364.10	222.75	300.00	300.00		76,370.28	2,673.00	600.00
464	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002873	O	10108746	OLIVEROS	JAMES	MANUEL JES	Masculino	24/12/1973	Concurso	01/01/2018		Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	SUPERVISOR	BANCO DE C	CUENTA DE	19310485444	00219310485	DL 19990 - SNP				O.N.P.			3,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3,364.10	222.75	300.00	300.00		40,370.28	2,673.00	600.00
465	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002877	O	10750685	VALDEZ	DIAZ	CRISTINA	Femenino	18/09/1977	Concurso	19/02/2018		Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE C	CUENTA DE	19340016639	00219314001	DL 19990 - SNP				O.N.P.			4,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4,364.10	222.75	300.00	300.00		52,370.28	2,673.00	600.00
466	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002880	O	09040700	TARANCA	RIVERA	PEDRO ALE	Masculino	04/04/1973	Concurso	19/02/2018		Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	CONDUCTOR	BANCO DE C	CUENTA DE	19314914907	01800000404	DL 19990 - SNP	31/05/2013	APP INTEGR	267561PYRA				3,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3,864.10	222.75	300.00	300.00		46,370.28	2,673.00	600.00
467	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002882	O	08158161	JULCA	VILLARROEL	MARIA ESPE	Femenino	10/04/1974	Contratado	08/12/2019		Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	SECRETARIA	BANCO DE C	CUENTA DE	04087469427	01800000408	DL 25897 - SPP		APP HABITA					3,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3,864.10	222.75	300.00	300.00		46,370.28	2,673.00	600.00
468	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002884	O	42859405	LARA	SALVADOR	SALY MADEL	Femenino	04/03/1985	Concurso	11/10/2019		Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	SUPERVISOR	BANCO DE C	CUENTA DE	19330644198	00219313064	DL 25897 - SPP	25/08/2009	PRIMA AFP	511080SLSA				4,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4,864.10	222.75	300.00	300.00		58,370.28	2,673.00	600.00
469	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002885	O	70309869	DE LA CRUZ	CUADRADO	PAMELY VA	Femenino	18/06/1991	Concurso	08/04/2019		Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	SUPERVISOR	BANCO DE C	CUENTA DE	04012075288	01800000401	DL 25897 - SPP	09/04/2014	APP PROFUT	553970PCCV				4,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4,864.10	222.75	300.00	300.00		58,370.28	2,673.00	600.00
470	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002889	O	43515488	CRUZ	AYQUIPA	MARISOL	Femenino	27/03/1988	Contratado	14/09/2018		Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	ASISTENTE	BANCO DE C	CUENTA DE	19191779088	00219319172	DL 25897 - SPP	24/07/2004	APP HABITA	514969MOG4				2,200.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,564.10	222.75	300.00	300.00		30,770.28	2,673.00	600.00
471	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002893	O	08195737	CUADRADO	CAMPOS	ELIZABETH	Femenino	07/05/1977	Concurso	19/02/2018		Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE C	CUENTA DE	19339285692	00219319269	DL 19990 - SNP		PRIMA AFP	525231MOCA				5,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	5,364.10	222.75	300.00	300.00		64,370.28	2,673.00	600.00
472	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	ORGANISMO DE FORMALIZ	002894	E	10058070	ARTEAGA	EGUSQUIZA	CARLOS ALE	Masculino	15/11/1972	Concurso	26/09/2018		Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ESPECIALIST	BANCO DE C	CUENTA DE	19191999404	00219319199	DL 25897 - SPP	09/09/2006	AFP INTEGR	566161CAEE				4,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4,364.10	222.75	300.00	300.00		52,370.28	2,673.00	600.00
473	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	ORGANISMO DE FORMALIZ	002896	E	45467327	FLORES	SALAS	PABLO WIL	Masculino	11/11/1988	Concurso	26/09/2018		Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ESPECIALIST	BANCO DE C	CUENTA DE	19333851440	00219313860	DL 25897 - SPP	10/08/2014	APP HABITA	524561PFSB				4,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4,364.10	222.75	300.00	300.00		52,370.28	2,673.00	600.00
474	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	002897	O	40057600	DELGADO	BURGOS	JESSICA	Femenino	01/12/1979	Concurso	25/10/2018		Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE C	CUENTA DE	19321015447	00219313447	DL 19990 - SNP	17/09/2013						4,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4,364.10	222.75	300.00	300.00		52,370.28	2,673.00	600.00
475	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE FORMALIZ	002898	O	02779719	VALDIVIEZO	VARGAS	CARMEN AD	Femenino	30/12/1961	Concurso	26/09/2018		Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	SECRETARIA	BANCO DE C	CUENTA DE	00110488848	01148600026	DL 25897 - SPP	19/03/1996	APP INTEGR	526430CVVD				3,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3,864.10	222.75	300.00	300.00		46,370.28	2,673.00	600.00
476	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	ORGANISMO DE FORMALIZ	002899	O	41067749	MATO	DIAZ	ROGER ADO	Masculino	10/10/1981	Concurso	11/09/2018		Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE C	CUENTA DE	00110579018	01157900018	DL 25897 - SPP	15/05/2001	APP INTEGR	598671RMDC				5,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	5,864.10	222.75	300.00	300.00		70,370.28	2,673.00	600.00
477	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	ORGANISMO DE FORMALIZ	002906	O	45096254	VARGAS	BELLIDO	ERICKSON L	Masculino	08/02/1988	Concurso	16/10/2018		Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ANALISTA DE	BANCO DE C	CUENTA DE	04048456230	01804000404	DL 25897 - SPP	15/09/2008	PRIMA AFP					4,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4,364.10	222.75	300.00	300.00		52,370.28	2,673.00	600.00
478	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	ORGANISMO DE FORMALIZ	002907	R	70373930	APONTE	QUISPE	ROSSY DAL	Femenino	25/07/1997	Contrato	07/04/2025		Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	OPERADOR	BANCO DE C	CUENTA DE	19104314078	00219310341	DL 25897 - SPP	19/07/2016	APP HABITA	656340BAOH				4,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4,364.10	222.75	300.00	300.00		52,370.28	2,673.00	600.00
479	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	ORGANISMO DE FORMALIZ	002908	O	10626147	HERRERA	ESPINOZA	VICTOR MA	Masculino	19/09/1969	Concurso	01/01/2018		Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE C	CUENTA DE	19324215138	01800000404	DL 19990 - SNP	13/01/2006						4,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4,864.10	222.75	300.00	300.00		58,370.28	2,673.00	600.00
480	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	ORGANISMO DE FORMALIZ	002910	O	43778828	ARIZA	ANDRADE	LESLY EUZZ	Femenino	19/09/1988	Mandato Juds	12/07/2018		Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE C	CUENTA DE	04042415267	01800000402	DL 19990 - SNP	19/01/2016						6,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	6,364.10	222.75	300.00	300.00		76,370.28	2,673.00	600.00
481	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINA DE PLANEAMIENTO	002912	O	09504874	BANCES	GARCIA	DAVID ROM	Masculino	09/09/1969	Contrato	26/08/2019		Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ANALISTA DE	BANCO DE C	CUENTA DE	00110579048	01157900023	DL 25897 - SPP	26/04/1996	PRIMA AFP	554531DBGC				4,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4,864.10	222.75	300.00	300.00		58,370.28	2,673.00	600.00
482	001017	COFOPRI - OFICINA ZONAL DE ANCASH	OFICINAS ZONALES	002913	T	46585829	MENDOZA	MAYHUA	BENZO RAF	Masculino	14/10/1987	Contrato	01/11/2019		Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	OPERADOR	BANCO DE C	CUENTA DE	19187545007	00219319187	DL 25897 - SPP	14/10/2013	APP HABITA					2,200.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,564.10	222.75	300.00	300.00		30,770.28	2,673.00	600.00
483	001017	COFOPRI - OFICINA ZONAL DE ANCASH	OFICINAS ZONALES	002915	T	45475673	AGUILAR	DAMIAN	SHIRLEY FE	Femenino	22/05/1988	Concurso	26/09/2018		Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE C	CUENTA DE	04371489261	01837100437	DL 19990 - SNP	25/09/2018	O.N.P.					3,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3,864.10	222.75	300.00	300.00		46,370.28	2,673.00	600.00
484	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	ORGANISMO DE FORMALIZ	002919	O	40045520	ROJAS	CARLOS	JESSICA	Femenino	01/11/1982	Concurso	26/09/2018		Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE C	CUENTA DE	19311674412	00219311744	DL 19990 - SNP	17/09/2013						4,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4,364.10	222.75	300.00	300.00		52,370.28	2,673.00	600.00
485	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	ORGANISMO DE FORMALIZ	002920	O	70330636	MENDOZA	GALINDO	KARINA	Femenino	20/07/1997	Concurso	11/09/2018		Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	OPERADOR	BANCO DE C	CUENTA DE	22091655816	00223019165	DL 19990 - SNP	11/09/2018	O.N.P.					1,025.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	1,389.10	125.03	300.00	300.00		16,670.28	1,500.36	600.00
486	001017	COFOPRI - OFICINA ZONAL DE AYACUC	OFICINAS ZONALES	002921	R	42238450	PUCHOC	MANRIQUE	MEDALIT EN	Femenino	25/03/1980	Concurso	01/08/2025		Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE C	CUENTA DE	00110579022	01157900023	DL 25897 - SPP	16/07/2002	APP PROFUT	593030MPM9				3,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3,864.10	222.75	300.00	300.00		46,370.28	2,673.00	600.00
487	001017	COFOPRI - OFICINA ZONAL DE CAJAMAR	OFICINAS ZONALES	002923	O	48955233	TUMBAJULCA	MARTEL	KRISTHIAN	Masculino	27/07/1995	Concurso	01/10/2018		Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE C	CUENTA DE	04021491407	01837100437	DL 25897 - SPP	20/09/2013	O.N.P.					4,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4,364.10	222.75	300.00	300.00		52,370.28	2,673.00	600.00
488	001017	COFOPRI - OFICINA ZONAL DE CAJAMAR	OFICINAS ZONALES	002923	O	41499271	VALDIVIA	RAMOS	CARLOS	Masculino	01/12/1981	Concurso	26/09/2018		Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	OPERADOR	BANCO DE C	CUENTA DE	24576399125	00224517636	DL 25897 - SPP	19/04/2011	APP INTEGR	599191CVRS				2,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,864.10	222.75	300.00	300.00		34,370.28	2,673.00	600.00
489	001017	COFOPRI - OFICINA ZONAL DE CUSCO	OFICINAS ZONALES	002924	O	44076199	ZELA	CAMPOS	WALTER AR	Masculino	08/02/1987	Concurso	15/10/2018		Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	OPERADOR	BANCO DE C	CUENTA DE	28592025041	00228519205	DL 19990 - SNP	15/10/2018	O.N.P.					1,700.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,064.10	185.78	300.00	300.00		24,770.28	2,229.36	600.00
490	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	DIRECCION DE CATASTRO	002925	O	43969077	DE LA CRUZ	CUADRA	MARIA DE	Femenino	19/07/1988	Concurso	01/01/2018		Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE C	CUENTA DE	19321385144	00219315144	DL 19990 - SNP	19/12/2011	APP HABITA	571841MNPC				4,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4,364.10	222.75	300.00	300.00		52,370.28	2,673.00	600.00
491	001017	COFOPRI - OFICINA ZONAL DE CUSCO	OFICINAS ZONALES	002926	O	47034846	HUAMAN	LOPEZ	BLANCA MA	Femenino	09/02/1991	Concurso	26/09/2018		Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	EMPADRONI	BANCO DE C	CUENTA DE	04037309788	01800000402	DL 19990 - SNP	01/01/2018	O.N.P.					2,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,864.10	222.75	300.00	300.00		34,370.28	2,673.00	600.00
492	001017	COFOPRI - OFICINA ZONAL DE CUSCO	OFICINAS ZONALES	002927	O	41061160	SAAVEDRA	CUSIHUAMAN	MARIA ANT	Femenino	15/08/1979	Concurso	26/09/2018		Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	OPERADOR	BANCO DE C	CUENTA DE	19324021102	00219315102	DL 19990 - SNP	01/09/2006	PRIMA AFP	600230MVSA				4,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4,364.10	222.75	300.00	300.00		52,370.28	2,673.00	600.00
493	001017	COFOPRI - OFICINA ZONAL DE HUANUC	OFICINAS ZONALES	002929	O	41592561	SALCEDO	ALBITREZ	SILVIA HER	Femenino	07/02/1981	Concurso	15/10/2018		Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ESPECIALIST	BANCO DE C	CUENTA DE	35520784032	00235512078	DL 19990 - SNP	22/08/2014	O.N.P.					4,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4,364.10	222.75	300.00	300.00		52,370.28	2,673.00	600.00
494	001017	COFOPRI - OFICINA ZONAL DE HUANUC	OFICINAS ZONALES	002930	O	19968051	SOLANO	INGA	LUVIDA	Femenino	12/08/1968	Concurso	26/09/2018		Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ESPECIALIST	BANCO DE C	CUENTA DE	36576397948	00236517638	DL 19990 - SNP	24/09/2018	O.N.P.					4,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4,364.10	222.75	300.00	300.00		52,370.28	2,673.00	600.00
495	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	002933	O	43961376	ROJAS	SOTO	ALBERTO V	Masculino	26/07/1987	Concurso	26/09/2018		Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ESPECIALIST	BANCO DE C	CUENTA DE	19333514456	00235514456	DL 19990 - SNP	10/09/2014	O.N.P.					4,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4,364.10	222.75	300.00	300.00		52,370.28	2,673.00	600.00
496	001017	COFOPRI - OFICINA ZONAL DE JUNIN	OFICINAS ZONALES	002934	O	40999248	HUANSACA	QUISPE	LILY	Femenino	24/07/1981	Concurso	26/09/2018		Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	OPERADOR	BANCO DE C	CUENTA DE	35534158568	00235513416	DL 19990 - SNP	25/09/2018	O.N.P.					2,200.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,564.10	222.75	300.00	300.00		30,770.28	2,673.00	600.00
497	001017	COFOPRI - OFICINA ZONAL DE JUNIN	OFICINAS ZONALES	002935	O	19813419	CARLOS	CARLOS	ISIDRO ALD	Masculino	27/07/1966	Concurso	26/09/2018		Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE C	CUENTA DE	19311674420	00219311742	DL 19990 - SNP	17/09/2013	PRIMA AFP	517561CVRC				4,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4,364.10	222.75	300.00	300.00		52,370.28	2,673.00	600.00
498	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	ORGANISMO DE FORMALIZ	002936	O	42538548	MELENDEZ	MOGOLLON	JOSE PAUL	Masculino	07/06/1984	Contrato Juds	01/08/2018		Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO A	BANCO DE C	CUENTA DE	04024276717	01800000402	DL 25897 - SPP	26/03/2006	APP PROFUT	608531JMME				3,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3,364.10	222.75	300.00	300.00		40,370.28	2,673.00	600.00
499	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	ORGANISMO DE FORMALIZ	002937	O	43439279	LESCANO	SIPIRAN	MILAGROS	Femenino	20/01/1986	Concurso	11/09/2018		Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE C	CUENTA DE	57031726974	00257013172	DL 25897 - SPP	15/11/2005	APP PROFUT	614300ML9C				3,500.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	3,864.10	222.75	300.00	300.00		46,370.28	2,673.00	600.00
500	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE	OFICINAS ZONALES	002938	O	45600888	CHAVEZ	LAYZA	ISIDRO ALD	Masculino	27/07/1990	Concurso	01/01/2018		Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE C	CUENTA DE	19339972544	00219313254	DL 19990 - SNP	09/07/2018	O.N.P.					4,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	4,364.10	222.75	300.00	300.00		52,370.28	2,673.00	600.00
501	001017	COFOPRI - OFICINA ZONAL DE LAMBAYE	OFICINAS ZONALES	002943	O	43256737	SIGUEÑAS	TANTARICO	MARCOS	Masculino	28/11/1985	Concurso	10/10/2018		Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	OPERADOR	BANCO DE C	CUENTA DE	04075651818	01800000407	DL 19990 - SNP	15/10/2018	O.N.P.					2,000.00	64.10	50.00	50.00	100.00	100.00	2,364.10	212.78	300.00

PLANILLA CAP D.L. 728

N°	UNIDAD_EJE	ESTABLECIMIENTO	UNIDAD_ORGANICA	CODIGO_REGISTRO	ESTADO	DOCUMENTO	APELLIDO_PATERNO	APELLIDO_MATERNO	NOMBRES	DESC_SEXO	FECHA_NACIMIENTO	EDAD	ANTIGUEDAD	FECHA_INGRESO_PERSONAL	CONDICION_LABORAL	CARGO_OCUPACIONAL	CODIGO_FUNCIONAL	GRADO_FINANCIERO	CUENTA_FINANCIERA	CUENTA_INTERNA	REGIMEN_PENSIONARIO	FECHA_AFP	DESC_AFP	CARNET_AFP	MOTIVO_DE_REACION_REGISTRO	FECHA_INICIO_VIGENCIA_REG	FECHA_FIN_VIGENCIA_REG	REMUNERACION	DS 311-2022-EF	DS 313-2023-EF	DS 265-2024-EF - Incremento Mensual	DS 279-2024-EF - Incremento Mensual	DS 326-2025-EF - Incremento Mensual	TOTAL REMUNERACION	ESSALUD 9%	GRATIFICACION JULIO	GRATIFICACION DIC	BON. EXTRAORDINA RIA 9% JULIO	BON. EXTRAORDINA RIA 9% DIC	1/3 GRATIFICACIÓ N	CTS	CTS MAYO	CTS NOV	COSTO ANUAL 2.1.1.1.1.1 TOTAL INGRESOS 2026	2.1.1.1.1.2 TOTAL APORTE 2026	21.33.11 GRATIFICACIÓN ANUAL	21.31.11 BON. EXTRAORDINA RIA ANUAL	21.41.11 TOTAL CTS ANUAL	21.19.11 BON. POR DUCLOMADRA D
1	001017	ORGANISMO DE LA EJECUCION DE UE 1017 ORGANISMO DE FI	000016	1	ACTIVO	46139122	AGUILAR	CACERES	FRANK RAUL	Masculino	29/08/1986	39	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO EN	BANCO DE C	CUENTA DE	04334754895	01080000400	DL 25897 - SPP	28/05/1994	AFP PROFUT	20724514255	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,200.00	66.00	50.00	50.00	100.00	53.00	2,517.16	226.55	219.00	219.00	226.55	219.00	73.00	183.56	183.56	392.87	908.60	2,211.46	30,306.28	2,718.57	5,036.36	453.00	3,356.25	400.00
2	001017	COFOPRI - OFICINA ZONAL DE PIURA	OFICINAS ZONALES	000026	1	46244289	ALFARO	MIRANDA	FRANCO GIA	Masculino	20/03/1979	46	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ARQUITECT	BANCO DE C	CUENTA DE	47530073398	00347912300	DL 25897 - SPP	03/02/2009	PRIMA AFP	58932314AM	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	4,000.00	66.00	50.00	50.00	100.00	53.00	4,317.16	388.55	359.00	359.00	388.55	719.03	239.68	314.87	314.87	673.74	2,155.65	2,878.13	51,806.28	4,662.57	8,634.36	777.00	5,756.25	400.00
3	001017	ORGANISMO DE LA EJECUCION DE DIRECCION EJECUTIVA	000030	1	ACTIVO	10412288	TARDAVE	MONTALVAN	JESSY MILA	Femenino	31/03/1977	48	Contrato	02/06/2025	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ARQUITECT	BANCO DE C	CUENTA DE	01100700500	01080000400	DL 25897 - SPP	17/07/2001	PRIMA AFP	58403814FC	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	4,000.00	66.00	50.00	50.00	100.00	53.00	4,317.16	388.55	359.00	359.00	388.55	719.03	239.68	314.87	314.87	673.74	2,155.65	2,878.13	51,806.28	4,662.57	8,634.36	777.00	5,756.25	400.00
4	001017	COFOPRI - OFICINA ZONAL DE JUNIN	OFICINAS ZONALES	000045	1	40736361	ANCCASI	ROJAS	MARCELO MEL	Femenino	23/04/1980	45	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADOS	BANCO DE C	CUENTA DE	04334754795	01080000400	DL 25897 - SPP	01/11/2006	PRIMA AFP	58932306AM	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	4,000.00	66.00	50.00	50.00	100.00	53.00	4,317.16	388.55	359.00	359.00	388.55	719.03	239.68	314.87	314.87	673.74	2,155.65	2,878.13	51,806.28	4,662.57	8,634.36	777.00	5,756.25	400.00
5	001017	ORGANISMO DE LA EJECUCION DE DIRECCION EJECUTIVA	OFICINAS ZONALES	000057	1	23597069	OLIVERA	TITO	SANDRA TEO	Femenino	27/03/1975	50	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO EN	BANCO DE C	CUENTA DE	04334754795	01080000400	DL 25897 - SPP	01/11/2006	PRIMA AFP	58932306AM	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,000.00	66.00	50.00	50.00	100.00	53.00	3,317.16	298.55	276.00	276.00	298.55	552.87	184.29	241.87	241.87	517.74	1,656.43	2,211.46	39,806.28	3,582.57	6,634.36	597.00	4,422.92	400.00
6	001017	ORGANISMO DE LA EJECUCION DE OFICINAS ZONALES	OFICINAS ZONALES	000067	1	43866597	TUMI	RIVAS	ALBERTO LE	Masculino	20/10/1986	39	Contrato	27/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	ASISTENTE	BANCO DE C	CUENTA DE	04334754895	01080000400	DL 25897 - SPP	04/08/2013	AFP HABITA	31705147BM	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,000.00	66.00	50.00	50.00	100.00	53.00	3,317.16	298.55	276.00	276.00	298.55	552.87	184.29	241.87	241.87	517.74	1,656.43	2,211.46	39,806.28	3,582.57	6,634.36	597.00	4,422.92	400.00
7	001017	ORGANISMO DE LA EJECUCION DE OFICINAS ZONALES	OFICINAS ZONALES	000076	1	46121206	CHAVEZ	CASTAÑEDO	ERICK ALEJ	Masculino	19/12/1985	40	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO EN	BANCO DE C	CUENTA DE	04334754895	01080000400	DL 25897 - SPP	01/11/2006	PRIMA AFP	58932306AM	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,000.00	66.00	50.00	50.00	100.00	53.00	3,317.16	298.55	276.00	276.00	298.55	552.87	184.29	241.87	241.87	517.74	1,656.43	2,211.46	39,806.28	3,582.57	6,634.36	597.00	4,422.92	400.00
8	001017	ORGANISMO DE LA EJECUCION DE OFICINAS ZONALES	OFICINAS ZONALES	000083	1	25834527	ANGLES	SARAVIA	EDGARDO	Masculino	18/08/1963	62	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADOS	BANCO DE C	CUENTA DE	04334754795	01080000400	DL 25897 - SPP	01/11/2006	PRIMA AFP	58932306AM	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	4,000.00	66.00	50.00	50.00	100.00	53.00	4,317.16	388.55	359.00	359.00	388.55	719.03	239.68	314.87	314.87	673.74	2,155.65	2,878.13	51,806.28	4,662.57	8,634.36	777.00	5,756.25	400.00
9	001017	ORGANISMO DE LA EJECUCION DE OFICINAS ZONALES	OFICINAS ZONALES	000091	1	40451786	CHAVEZA	VILLANUEVA	MARCO ANT	Masculino	27/07/1979	46	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO EN	BANCO DE C	CUENTA DE	04334754895	01080000400	DL 25897 - SPP	01/11/2006	PRIMA AFP	58932306AM	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,000.00	66.00	50.00	50.00	100.00	53.00	3,317.16	298.55	276.00	276.00	298.55	552.87	184.29	241.87	241.87	517.74	1,656.43	2,211.46	39,806.28	3,582.57	6,634.36	597.00	4,422.92	400.00
10	001017	ORGANISMO DE LA EJECUCION DE OFICINAS ZONALES	OFICINAS ZONALES	000094	1	25966099	APAZA	QUEHUAHUA	RICARDO AL	Masculino	24/07/1974	51	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	INGENIERO	BANCO DE C	CUENTA DE	04334754895	01080000400	DL 25897 - SPP	01/11/2006	PRIMA AFP	58932306AM	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,000.00	66.00	50.00	50.00	100.00	53.00	3,317.16	298.55	276.00	276.00	298.55	552.87	184.29	241.87	241.87	517.74	1,656.43	2,211.46	39,806.28	3,582.57	6,634.36	597.00	4,422.92	400.00
11	001017	ORGANISMO DE LA EJECUCION DE UE 1017 ORGANISMO DE FI	000100	1	ACTIVO	42984427	SAAVEDRA	MEGO	IVAN FRANK	Masculino	20/06/1985	40	Contrato	20/06/2025	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO	BANCO DE C	CUENTA DE	04332430013	01125700520	DL 25897 - SPP	21/06/2011	AFP INTEGR	61186110MA	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,000.00	66.00	50.00	50.00	100.00	53.00	3,317.16	298.55	276.00	276.00	298.55	552.87	184.29	241.87	241.87	517.74	1,656.43	2,211.46	39,806.28	3,582.57	6,634.36	597.00	4,422.92	400.00
12	001017	ORGANISMO DE LA EJECUCION DE OFICINAS ZONALES	OFICINAS ZONALES	000105	1	44401766	CARRASCO	ALBAN	MICHELLE G	Femenino	27/08/1987	38	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADOS	BANCO DE C	CUENTA DE	04334754895	01080000400	DL 25897 - SPP	01/11/2006	PRIMA AFP	58932306AM	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,000.00	66.00	50.00	50.00	100.00	53.00	3,317.16	298.55	276.00	276.00	298.55	552.87	184.29	241.87	241.87	517.74	1,656.43	2,211.46	39,806.28	3,582.57	6,634.36	597.00	4,422.92	400.00
13	001017	ORGANISMO DE LA EJECUCION DE OFICINAS ZONALES	OFICINAS ZONALES	000145	1	21532455	ALIRIS	PILLACA	JANETTE PI	Femenino	20/07/1971	54	Contrato	26/03/2009	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADOS	BANCO DE C	CUENTA DE	36534980211	00236011640	DL 25897 - SPP	15/11/2006	AFP PROFUT	56513051APL	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,000.00	66.00	50.00	50.00	100.00	53.00	3,317.16	298.55	276.00	276.00	298.55	552.87	184.29	241.87	241.87	517.74	1,656.43	2,211.46	39,806.28	3,582.57	6,634.36	597.00	4,422.92	400.00
14	001017	ORGANISMO DE LA EJECUCION DE OFICINAS ZONALES	OFICINAS ZONALES	000149	1	44401766	VASQUEZ	BARQUEZ	JOHNY ROB	Masculino	12/12/1987	38	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO EN	BANCO DE C	CUENTA DE	47035452370	00357012642	DL 25897 - SPP	15/10/2001	AFP INTEGR	58609023AM	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,000.00	66.00	50.00	50.00	100.00	53.00	3,317.16	298.55	276.00	276.00	298.55	552.87	184.29	241.87	241.87	517.74	1,656.43	2,211.46	39,806.28	3,582.57	6,634.36	597.00	4,422.92	400.00
15	001017	ORGANISMO DE LA EJECUCION DE OFICINAS ZONALES	OFICINAS ZONALES	000153	1	23873594	DIAZ	MENDOZA	MARITZA	Femenino	12/11/1973	52	Contrato	12/11/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO EN	BANCO DE C	CUENTA DE	04332430013	01080000400	DL 25897 - SPP	27/07/2006	AFP INTEGR	54121206EM	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	1,600.00	66.00	50.00	50.00	100.00	53.00	1,917.16	172.55	159.00	159.00	172.55	319.23	106.41	139.72	139.72	298.97	956.60	1,276.13	23,006.28	2,070.57	3,834.36	345.00	2,556.25	400.00
16	001017	ORGANISMO DE LA EJECUCION DE OFICINAS ZONALES	OFICINAS ZONALES	000155	1	40358646	ROMERO	LAZO	KATHERIN V	Femenino	01/10/1985	40	Contrato	12/11/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO EN	BANCO DE C	CUENTA DE	04334754895	01080000400	DL 25897 - SPP	01/11/2006	PRIMA AFP	58932306AM	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,000.00	66.00	50.00	50.00	100.00	53.00	3,317.16	298.55	276.00	276.00	298.55	552.87	184.29	241.87	241.87	517.74	1,656.43	2,211.46	39,806.28	3,582.57	6,634.36	597.00	4,422.92	400.00
17	001017	ORGANISMO DE LA EJECUCION DE OFICINAS ZONALES	OFICINAS ZONALES	000158	1	40098482	HUAMAN	REYNA	OSCAR MAR	Masculino	17/10/1983	42	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Auxiliares	AUXILIAR DE	BANCO DE C	CUENTA DE	04079658540	01080000400	DL 25897 - SPP	15/09/2011	AFP INTEGR	59604104BN	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,200.00	66.00	50.00	50.00	100.00	53.00	2,517.16	226.55	219.00	219.00	226.55	419.23	139.74	183.46	183.46	392.87	1,256.66	1,676.13	30,306.28	2,718.57	5,036.36	453.00	3,356.25	400.00
18	001017	ORGANISMO DE LA EJECUCION DE OFICINAS ZONALES	OFICINAS ZONALES	000163	1	44401766	VASQUEZ	BARQUEZ	JOHNY ROB	Masculino	12/12/1987	38	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO EN	BANCO DE C	CUENTA DE	47035452370	00357012642	DL 25897 - SPP	15/10/2001	AFP INTEGR	58609023AM	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,000.00	66.00	50.00	50.00	100.00	53.00	3,317.16	298.55	276.00	276.00	298.55	552.87	184.29	241.87	241.87	517.74	1,656.43	2,211.46	39,806.28	3,582.57	6,634.36	597.00	4,422.92	400.00
19	001017	ORGANISMO DE LA EJECUCION DE DIRECCION EJECUTIVA	OFICINAS ZONALES	000167	1	08179966	MORALES	ÑAÑEZ	JULIO ALFO	Masculino	01/08/1965	60	Contrato	01/08/2025	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADOS	BANCO DE C	CUENTA DE	04334754895	01080000400	DL 19990 - SNP	01/08/2025	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	5,500.00	66.00	50.00	50.00	100.00	53.00	5,817.16	523.55	523.55	523.55	523.55	999.03	349.68	459.87	459.87	983.74	3,148.65	4,132.39	69,806.28	6,282.57	11,634.36	1,047.00	7,756.25	400.00
20	001017	ORGANISMO DE LA EJECUCION DE SECRETARIA GENERAL	OFICINAS ZONALES	000169	1	46699699	GUTIERREZ	CHAVARRI	ROSA MARI	Femenino	27/08/1987	38	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADOS	BANCO DE C	CUENTA DE	04334754895	01080000400	DL 25897 - SPP	01/11/2006	PRIMA AFP	58932306AM	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,000.00	66.00	50.00	50.00	100.00	53.00	3,317.16	298.55	276.00	276.00	298.55	552.87	184.29	241.87	241.87	517.74	1,656.43	2,211.46	39,806.28	3,582.57	6,634.36	597.00	4,422.92	400.00
21	001017	ORGANISMO DE LA EJECUCION DE TRIBUNAL ADMINISTRATIV	OFICINAS ZONALES	000184	1	09078727	BARTUREN	OSCOTCO	SILVIA DEL	Femenino	22/07/1968	57	Contrato	03/10/2012	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	CONSULTOR	BANCO DE C	CUENTA DE	19114154598	00191111414	DL 19990 - SNP	03/10/2012	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	4,000.00	66.00	50.00	50.00	100.00	53.00	4,317.16	388.55	359.00	359.00	388.55	719.03	239.68	314.87	314.87	673.74	2,155.65	2,878.13	51,806.28	4,662.57	8,634.36	777.00	5,756.25	400.00
22	001017	ORGANISMO DE LA EJECUCION DE OFICINAS ZONALES	OFICINAS ZONALES	000187	1	45227150	CISNEROS	CAJAMARCA	MARIA ISAB	Femenino	29/12/1978	47	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO EN	BANCO DE C	CUENTA DE	04334754895	01080000400	DL 25897 - SPP	01/11/2006	PRIMA AFP	58932306AM	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,000.00	66.00	50.00	50.00	100.00	53.00	3,317.16	298.55	276.00	276.00	298.55	552.87	184.29	241.87	241.87	517.74	1,656.43	2,211.46	39,806.28	3,582.57	6,634.36	597.00	4,422.92	400.00
23	001017	ORGANISMO DE LA EJECUCION DE DIRECCION DE CATASTRO	OFICINAS ZONALES	000189	1	08643426	JUAREZ	ARANA	MARTIN AVE	Masculino	25/08/1969	56	Contrato	20/05/2025	Contratado a plazo indeterminado	Auxiliares	AUXILIAR DE	BANCO DE C	CUENTA DE	04334754895	01080000400	DL 19990 - SNP	01/08/2025	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,200.00	66.00	50.00	50.00	100.00	53.00	2,517.16	226.55	219.00	219.00	226.55	419.23	139.74	183.46	183.46	392.87	1,256.66	1,676.13	30,306.28	2,718.57	5,036.36	453.00	3,356.25	400.00
24	001017	ORGANISMO DE LA EJECUCION DE OFICINAS ZONALES	OFICINAS ZONALES	000191	1	40135183	CASTAÑEDA	CARRILLO	JORGE MAR	Masculino	27/08/1979	46	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADOS	BANCO DE C	CUENTA DE	04334754895	01080000400	DL 25897 - SPP	01/11/2006	PRIMA AFP	58932306AM	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,000.00	66.00	50.00	50.00	100.00	53.00	3,317.16	298.55	276.00	276.00	298.55	552.87	184.29	241.87	241.87	517.74	1,656.43	2,211.46	39,806.28	3,582.57	6,634.36	597.00	4,422.92	400.00
25	001017	COFOPRI - OFICINA ZONAL DE PASCO	OFICINAS ZONALES	000195	1	08693727	URCIA	CAMUSDIB	AUGUSTO EF	Masculino	08/05/1967	58	Contrato	08/05/2013	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADOS	BANCO DE C	CUENTA DE	04334754895	01080000400	DL 25897 - SPP	28/08/1995	AFP INTEGR	52742004JR	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	4,000.00	66.00	50.00	50.00	100.00	53.00	4,317.16	388.55	359.00	359.00	388.55	719.03	239.68	314.87	314.87	673.74	2,155.65	2,878.13	51,806.28	4,662.57	8,634.36	777.00	5,756.25	400.00
26	001017	ORGANISMO DE LA EJECUCION DE OFICINAS ZONALES	OFICINAS ZONALES	000210	1	08314175	MUÑOZ	GONZALEZ	OLIVIA	Femenino	08/01/1971	54	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO EN	BANCO DE C	CUENTA DE	04332430013	01080000400	DL 25897 - SPP	01/11/2006	PRIMA AFP	58932306AM	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	1,600.00	66.00	50.00	50.00	100.00	53.00	1,917.16	172.55	159.00	159.00	172.55	319.23	106.41	139.72	139.72	298.97	956.60	1,276.13	23,006.28	2,070.57	3,834.36	345.00	2,556.25	400.00
27	001017	ORGANISMO DE LA EJECUCION DE OFICINAS ZONALES	OFICINAS ZONALES	000214	1	43679403	MARTEL	ALVA	VICTORIA IS	Femenino	22/06/1988	37	Contrato	03/04/2025	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO EN	BANCO DE C	CUENTA DE	36587780133	00236019870	DL 25897 - SPP	16/03/2013	PRIMA AFP	61588VMAT	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	4,000.00	66.00	50.00	50.00	100.00	53.00	4,317.16	388.55	359.00	359.00	388.55	719.03	239.68	314.87	314.87	673.74	2,155.65	2,878.13	51,806.28	4,662.57	8,634.36	777.00	5,756.25	400.00
28	001017	ORGANISMO DE LA EJECUCION DE OFICINAS ZONALES	OFICINAS ZONALES	000217	1	44401637	CUEVAS	CUEVAS	ALEXANDER	Masculino	27/08/1988	37	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO EN	BANCO DE C	CUENTA DE	04334754895	01080000400	DL 25897 - SPP	01/11/2006	PRIMA AFP	58932306AM	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,000.00	66.00	50.00	50.00	100.00	53.00	3,317.16	298.55	276.00	276.00	298.55	552.87	184.29	241.87	241.87	517.74	1,656.43	2,211.46	39,806.28	3,582.57	6,634.36	597.00	4,422.92	400.00
29	001017	ORGANISMO DE LA EJECUCION DE OFICINAS ZONALES	OFICINAS ZONALES	000223	1	40296287	COLLAZOS	PORTOCARR	LUDELEW	Femenino	21/06/1988	37	Contrato	26/06/2012	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO EN	BANCO DE C	CUENTA DE	04079539848	01080000400	DL 25897 - SPP	24/12/2010	AFP INTEGR	61458IKCPS	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	1,600.00	66.00	50.00	50.00	100.00	53.00	1,917.16	172.55	159.00	159.00	172.55	319.23	106.41	139.72	139.72	298.97	956.60	1,276.13	23,006.28	2,070.57	3,834.36	345.00	2,556.25	400.00
30	001017	ORGANISMO DE LA EJECUCION DE OFICINAS ZONALES	OFICINAS ZONALES	000239	1	43455457	DIAZ	TORRES	LUIS GONZA	Masculino	20/02/1986	39	Contrato	05/03/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO EN	BANCO DE C	CUENTA DE	04334754895	01080000400	DL 25897 - SPP	01/11/2006	PRIMA AFP	58932306AM	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	1,800.00	66.00	50.00	50.00	100.00	53.00	2,117.16	190.55	177.00	177.00	190.55	352.87	117.62	154.37	154.37	330.24	1,056.91	1,411.46	25,406.28	2,286.57	4,234.36	381.00	2,822.92	400.00
31	001017	ORGANISMO DE LA EJECUCION DE OFICINAS ZONALES	OFICINAS ZONALES	000251	1	41523941	BUSTILLOS	DIAZ	JORGE LUIS	Masculino	29/03/1981	44	Contrato	05/10/2011	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO EN	BANCO DE C	CUENTA DE	36519936991	00236011592	DL 25897 - SPP	30/08/2001	AFP PROFUT	56472513BST	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,000.00	66.00	50.00	50.00	100.00	53.00	2,317.16	298.55	276.00	276.00	298.55	346.39	115.46	151.52	151.52	324.19	1,037.32	1,384.92	27,806.28	2,502.57	4,634.36	417.00	3,089.58	400.00
32	001017	ORGANISMO DE LA EJECUCION DE UNIDAD DE TRAMITE DOCU	000253	1	40475535	DIAZ	TORRES	LUIS GONZA	Masculino	20/02/1986	39	Contrato	05/03/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO EN	BANCO DE C	CUENTA DE	04334754895	01080000400	DL 25897 - SPP	01/11/2006	PRIMA AFP	58932306AM	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	1,800.00	66.00	50.00	50.00	100.00	53.00	2,117.16	190.55	177.00	177.00	190.55	352.87	117.62	154.37	154.37	330.24	1,056.91	1,411.46	25,406.28	2,286.57	4,234.36	381.00	2,822.92	400.00
33	001017	ORGANISMO DE LA EJECUCION DE OFICINAS ZONALES	OFICINAS ZONALES	000257	1	40098482	HUAMAN	REYNA	OSCAR MAR	Masculino	17/10/1983	42	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Auxiliares	AUXILIAR DE	BANCO DE C	CUENTA DE	04079658540	01080000400	DL 25897 - SPP	15/09/2011	AFP INTEGR	59604104BN	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,200.00	66.00	50.00	50.00	100.00	53.00	2,517.16	226.55	219.00	219.00	226.55	419.23	139.74	183.46	183.46	392.87	1,256.66	1,676.13	30,306.28	2,718.57	5,036.36	453.00	3,356.25	400.00
34	001017	ORGANISMO DE LA EJECUCION DE OFICINAS ZONALES	OFICINAS ZONALES	000260	1	40098482	HUAMAN	REYNA	OSCAR MAR	Masculino	17/10/1983	42	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Auxiliares	AUXILIAR DE	BANCO DE C	CUENTA DE	04079658540	01080000400	DL 25897 - SPP	15/09/2011	AFP INTEGR	59604104BN	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,200.00	66.00	50.00	50.00	100.00	53.00	2,517.16	226.55	219.00	219.00	226.55	419.23	139.74	183.46	183.46	392.87	1,256.66	1,676.13	30,306.28	2,718.57	5,036.36	453.00	3,356.25	400.00
35	001017	ORGANISMO DE LA EJECUCION DE OFICINAS ZONALES	OFICINAS ZONALES	000263	1	08636937	BENAVIDES	SOTOMAYOR	LUIS ALBER	Masculino	01/05/1963	62	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO EN	BANCO DE C	CUENTA DE	04334754895	01080000400	DL 19990 - SNP	01/08/2025	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,000.00	66.00	50.00	50.00	100.00	53.00	3,317.16	298.55	276.00	276.00	298.55	552.87	184.29	241.87	241.87	517.74	1,656.43	2,211.46	39,806.28	3,582.57	6,634.36	597.00	4,422.92	400.00
36	001017	ORGANISMO DE LA EJECUCION DE OFICINAS ZONALES	OFICINAS ZONALES	000264	1	40153264	MARTINEZ	MATTO	SIMON SILV	Masculino	28/10/1983	42	Contrato	19/12/2013	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO EN	BANCO DE C	CUENTA DE	04334754895	01080000400	DL 25897 - SPP	01/11/2006	PRIMA AFP	58932306AM	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,000.00	66.00	50.00	50.00	100.00	53.00	3,317.16	298.55	276.00	276.00	298.55	552.87	184.29	241.87	241.87	517.74	1,656.43	2,211.46	39,806.28	3,582.57	6,634.36	597.00	4,422.92	400.00
37	001017	ORGANISMO DE LA EJECUCION DE OFICINAS ZONALES	OFICINAS ZONALES	000311	1	40828991	GALOC	CULQUI	ELIZABETH	Femenino	08/04/1986	39	Contrato	27/02/2012	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO EN	BANCO DE C	CUENTA DE	04079539848	01080000400	DL 25897 - SPP	15/09/2011	AFP INTEGR	61458IKCPS	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	1,600.00	66.00	50.00	50.00	100.00	53.00	1,917.16	172.55	159.00	159.00	172.55	319.23	106.41	139.72	139.72	298.97	956.60	1,276.13	23,006.28	2,070.57	3,834.36	345.00	2,556.25	400.00
38	001017	ORGANISMO DE LA EJECUCION DE OFICINAS ZONALES	OFICINAS ZONALES	000327	1	42727299	CASAS	CHAVEZ	ANGELA MA	Femenino	29/03/1982	43	Contrato	19/12/2013	Contratado a plaz

N°	UNIDAD_EJE	ESTABLECIMIENTO	UNIDAD_ORGANICA	CODIGO_PERSONAL	ESTADO	DOCUMENTO	APELLIDO_PATERNO	APELLIDO_MATERNO	NOMBRES	DESC_SEXO	FEC_NACIMIENTO	EDAD_ANO	EDAD_MES	INGRESO_PERSONAL	CONDICION_LABORAL	OCUPACION_FUNCIONAL	FINANCIAMIENTO	CUENTA_FINANCIERA	CUENTA_INTERNA	REGIMEN_PENSIONARIO	FECHA_AFP	DESC_AFP	CARNET_AFP	MOTIVO_DE_RELACION_LABORAL	FECHA_INICIO_VIGENCIA_RELACION	FECHA_FIN_VIGENCIA_RELACION	REMUNERACION	TOTAL REMUNERACION	ESSALUD 9%	GRATIFICACIÓN JULIO	GRATIFICACIÓN DIC	BON. EXTRAORDINARIA 9% JULIO	BON. EXTRAORDINARIA 9% DIC	1/6 GRATIFICACIÓN JULIO	CTS	CTS MAYO	CTS NOV	2.1.1.1.1.4 TOTAL INGRESOS 2020	2.1.2.1.1.13 TOTAL APORTE 2020	21.19.11 GRATIFICACIÓN ANUAL	21.31.113 BON. EXTRAORDINARIA ANUAL	21.41.11 TOTAL CTS ANUAL	21.19.13 BON. POR DESCANSO MEDICO
388	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	DIRECCION DE CATASTRO	002561	O	29512173	QUINTAS	HERRERA	JOSE WILBE	Masculino	08/03/1972	Cincuenta	1	17/06/2017	Contratado a plazo indeterminado	Auxiliares	TECNICO EN	BANCO DE	CUENTA DE	24/09/2057	50/25/40/35/	01/12/2006	PRIMA AFP	28245412GRN	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,000.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	2,317.16	208.55	2,317.19	2,317.19	208.32	208.32	386.20	1158.60	1,544.79	1,544.79	27,806.28	2,502.57	4,634.38	417.09	3,089.59	400.00
389	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	DIRECCION DE CATASTRO	002562	O	40687223	GOICOCHEA	TAPIA	JAIME	Masculino	11/04/1980	Treinta y cinco	4	18/04/2017	Contratado a plazo indeterminado	Auxiliares	TECNICO EN	BANCO DE	CUENTA DE	24/09/2057	50/25/40/35/	01/12/2006	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,000.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	2,317.16	208.55	2,317.19	2,317.19	208.32	208.32	386.20	1158.60	1,544.79	1,544.79	27,806.28	2,502.57	4,634.38	417.09	3,089.59	400.00
390	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	DIRECCION DE CATASTRO	002563	O	21521129	TORREVILLA	MENDOZA	JOSE ENRIQ	Masculino	08/03/1972	Cincuenta	1	17/06/2017	Contratado a plazo indeterminado	Auxiliares	TECNICO EN	BANCO DE	CUENTA DE	24/09/2057	50/25/40/35/	01/12/2006	APP PROFUT	09850117HB	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,000.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	2,317.16	208.55	2,317.19	2,317.19	208.32	208.32	386.20	1158.60	1,544.79	1,544.79	27,806.28	2,502.57	4,634.38	417.09	3,089.59	400.00
391	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	DIRECCION DE CATASTRO	002567	O	16736896	BARDALES	QUISPE	CARLOS STA	Masculino	03/07/1974	Cincuenta	0	27/06/2017	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO EN	BANCO DE	CUENTA DE	24/09/2057	50/25/40/35/	03/08/2015	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,000.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	2,317.16	208.55	2,317.19	2,317.19	208.32	208.32	386.20	1158.60	1,544.79	1,544.79	27,806.28	2,502.57	4,634.38	417.09	3,089.59	400.00
392	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	DIRECCION DE CATASTRO	002568	O	21403036	TICSE	TICSE	JESUS ELIS	Masculino	27/06/2017	Cincuenta	0	27/06/2017	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO EN	BANCO DE	CUENTA DE	24/09/2057	50/25/40/35/	03/08/2015	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,000.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	2,317.16	208.55	2,317.19	2,317.19	208.32	208.32	386.20	1158.60	1,544.79	1,544.79	27,806.28	2,502.57	4,634.38	417.09	3,089.59	400.00
393	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	DIRECCION DE CATASTRO	002569	O	43607708	TOSTA	MENDEZ	JUAN ISAAC	Masculino	03/02/1986	Treinta y cinco	4	03/10/2017	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO EN	BANCO DE	CUENTA DE	24/09/2057	50/25/40/35/	03/10/2017	PRIMA AFP	41593XJCMF	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,000.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	1,937.16	208.55	2,317.19	2,317.19	208.32	208.32	386.20	1158.60	1,544.79	1,544.79	26,106.28	2,502.57	4,634.38	417.09	3,089.59	400.00
394	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	DIRECCION DE CATASTRO	002575	O	01234535	CHIPANA	MENA	FELIX	Masculino	26/05/1969	Cincuenta	1	06/06/2017	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO EN	BANCO DE	CUENTA DE	24/09/2057	50/25/40/35/	15/08/2012	APP PROFUT	23070XFCMF	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,000.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	4,317.16	296.55	3,317.19	3,317.19	296.32	296.32	552.87	1658.60	2,211.46	2,211.46	39,806.28	3,582.57	6,634.38	597.09	4,422.92	400.00
395	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	DIRECCION DE CATASTRO	002576	O	20668731	PALMA	SAJAMI	CESAR HEB	Masculino	11/05/1973	Cincuenta	0	19/04/2017	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO EN	BANCO DE	CUENTA DE	24/09/2057	50/25/40/35/	03/08/2015	APP HABITA	20836121PSN	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,000.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	4,317.16	296.55	3,317.19	3,317.19	296.32	296.32	552.87	1658.60	2,211.46	2,211.46	39,806.28	3,582.57	6,634.38	597.09	4,422.92	400.00
396	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	DIRECCION DE CATASTRO	002585	O	40647585	CHAVEZ	CUENTA	JUAN CARLO	Masculino	08/03/1972	Cincuenta	1	17/06/2017	Contratado a plazo indeterminado	Auxiliares	TECNICO EN	BANCO DE	CUENTA DE	24/09/2057	50/25/40/35/	01/12/2006	APP PROFUT	28245412GRN	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,000.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	2,317.16	208.55	2,317.19	2,317.19	208.32	208.32	386.20	1158.60	1,544.79	1,544.79	27,806.28	2,502.57	4,634.38	417.09	3,089.59	400.00
397	001017	COFOPRI - OFICINA ZONAL DE LA LIBERTAD	OFICINAS ZONALES	002588	O	18577807	VELASQUEZ	ORDOÑEZ	JHON ROBE	Masculino	23/11/1969	Cincuenta	1	04/05/2017	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	VERIFICADO	BANCO DE	CUENTA DE	24/09/2057	04/03/30/47/	01/03/2013	PRIMA AFP	18522813VGA	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,500.00	64.16	353.55	2,817.19	2,817.19	253.55	253.55	469.53	1408.60	1,878.13	1,878.13	33,806.28	3,042.57	5,634.38	507.09	3,756.25	400.00
398	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	DIRECCION DE CATASTRO	002592	O	41453535	AGUILAR	CUADROS	JUAN CARLO	Masculino	08/03/1972	Cincuenta	1	17/06/2017	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	VERIFICADO	BANCO DE	CUENTA DE	24/09/2057	04/03/30/47/	15/08/2012	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,500.00	64.16	353.55	2,817.19	2,817.19	253.55	253.55	469.53	1408.60	1,878.13	1,878.13	33,806.28	3,042.57	5,634.38	507.09	3,756.25	400.00
399	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	DIRECCION DE CATASTRO	002595	O	02837052	FLORES	CHICOMA	JOHN FERM	Masculino	27/05/1975	Cincuenta	0	27/04/2017	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	VERIFICADO	BANCO DE	CUENTA DE	47520349/60	00347523/34	01/01/2013	PRIMA AFP	27784UJFCB	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,500.00	64.16	353.55	2,817.19	2,817.19	253.55	253.55	469.53	1408.60	1,878.13	1,878.13	33,806.28	3,042.57	5,634.38	507.09	3,756.25	400.00
400	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	DIRECCION DE CATASTRO	002596	O	40551455	SOTO	CASTILLO	ELVIA DEL	Masculino	08/03/1972	Cincuenta	1	17/06/2017	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	VERIFICADO	BANCO DE	CUENTA DE	24/09/2057	04/03/30/47/	01/12/2006	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,500.00	64.16	353.55	2,817.19	2,817.19	253.55	253.55	469.53	1408.60	1,878.13	1,878.13	33,806.28	3,042.57	5,634.38	507.09	3,756.25	400.00
401	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	DIRECCION DE CATASTRO	002600	O	46007346	IBARCA	CLEMENTE	GHEISER ES	Masculino	30/10/1989	Treinta y cinco	4	17/04/2017	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	VERIFICADO	BANCO DE	CUENTA DE	24/09/2057	50/25/40/35/	25/08/2019	APP HABITA	32899GICFB	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,500.00	64.16	353.55	2,817.19	2,817.19	253.55	253.55	469.53	1408.60	1,878.13	1,878.13	33,806.28	3,042.57	5,634.38	507.09	3,756.25	400.00
402	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	DIRECCION DE CATASTRO	002601	O	07671292	MENDOZA	ROJAS	JESUS TEOF	Masculino	27/05/1975	Cincuenta	0	27/04/2017	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	VERIFICADO	BANCO DE	CUENTA DE	24/09/2057	04/03/30/47/	01/01/2013	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,500.00	64.16	353.55	2,817.19	2,817.19	253.55	253.55	469.53	1408.60	1,878.13	1,878.13	33,806.28	3,042.57	5,634.38	507.09	3,756.25	400.00
403	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	DIRECCION DE CATASTRO	002733	O	41944645	QUISPE	ECHACCAYA	SERGIO Y	Masculino	27/09/1982	Treinta y cinco	4	01/03/2018	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ESPECIALIS	BANCO DE	CUENTA DE	41/38/60/29/	24/09/2057	50/25/40/35/		O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,500.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	4,817.16	343.55	3,817.19	3,817.19	343.32	343.32	638.20	1658.60	2,564.79	2,564.79	45,906.28	4,122.57	7,634.38	687.09	5,089.59	400.00
404	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	DIRECCION DE CATASTRO	002734	O	40687223	GOICOCHEA	TAPIA	JAIME	Masculino	11/04/1980	Treinta y cinco	4	01/03/2018	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ESPECIALIS	BANCO DE	CUENTA DE	41/38/60/29/	24/09/2057	50/25/40/35/		O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,500.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	4,817.16	343.55	3,817.19	3,817.19	343.32	343.32	638.20	1658.60	2,564.79	2,564.79	45,906.28	4,122.57	7,634.38	687.09	5,089.59	400.00
405	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	DIRECCION DE CATASTRO	002735	O	00784385	GARCIA HEN	TELLEZ	MARISELA	Femenino	21/09/1975	Cincuenta	0	01/03/2018	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE	CUENTA DE	39/23/58/54/	00239612/34	01/01/2013	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	6,000.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	6,317.16	568.55	6,317.19	6,317.19	568.32	568.32	1,052.87	3316.60	4,211.46	4,211.46	75,806.28	6,822.57	12,634.38	1,137.09	8,422.92	400.00
406	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	DIRECCION DE CATASTRO	002737	O	07812427	ARCHUCON	CASTRO	CLAUDIO	Masculino	21/09/1975	Cincuenta	0	01/03/2018	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE	CUENTA DE	39/23/58/54/	00239612/34	01/01/2013	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	6,000.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	6,317.16	568.55	6,317.19	6,317.19	568.32	568.32	1,052.87	3316.60	4,211.46	4,211.46	75,806.28	6,822.57	12,634.38	1,137.09	8,422.92	400.00
407	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	DIRECCION DE CATASTRO	002747	O	18519997	SEGUEIA	MUÑOZ	RICHARD HE	Masculino	31/05/1974	Cincuenta	0	24/04/2020	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ESPECIALIS	BANCO DE	CUENTA DE	24/09/2057	50/25/40/35/	01/01/2013	APP HABITA	27054UHRAB	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	5,000.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	5,317.16	476.55	5,317.19	5,317.19	476.32	476.32	886.20	3316.60	3,544.79	3,544.79	63,806.28	5,742.57	10,634.38	957.09	7,089.59	400.00
408	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	DIRECCION DE CATASTRO	002747	O	42107721	CASTRO	SUERO	JULYA MAG	Femenino	18/09/1982	Treinta y cinco	4	24/04/2020	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ESPECIALIS	BANCO DE	CUENTA DE	24/09/2057	50/25/40/35/	01/01/2018	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	5,000.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	5,317.16	476.55	5,317.19	5,317.19	476.32	476.32	886.20	3316.60	3,544.79	3,544.79	63,806.28	5,742.57	10,634.38	957.09	7,089.59	400.00
409	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	DIRECCION DE CATASTRO	002753	O	08856554	LOAYZA	MARLAND	GISELLA DA	Femenino	28/06/1973	Cincuenta	0	01/02/2018	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO	BANCO DE	CUENTA DE	46/80/54/78/	01/06/2004	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,500.00	64.16	353.55	2,817.19	2,817.19	253.55	253.55	469.53	1408.60	1,878.13	1,878.13	33,806.28	3,042.57	5,634.38	507.09	3,756.25	400.00
410	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	DIRECCION DE CATASTRO	002762	O	40687223	GOICOCHEA	TAPIA	JAIME	Masculino	11/04/1980	Treinta y cinco	4	01/02/2018	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ESPECIALIS	BANCO DE	CUENTA DE	41/38/60/29/	24/09/2057	50/25/40/35/		O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,500.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	4,817.16	343.55	3,817.19	3,817.19	343.32	343.32	638.20	1658.60	2,564.79	2,564.79	45,906.28	4,122.57	7,634.38	687.09	5,089.59	400.00
411	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	DIRECCION DE CATASTRO	002763	O	08856554	LOAYZA	MARLAND	GISELLA DA	Femenino	28/06/1973	Cincuenta	0	01/02/2018	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO	BANCO DE	CUENTA DE	46/80/54/78/	01/06/2004	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,500.00	64.16	353.55	2,817.19	2,817.19	253.55	253.55	469.53	1408.60	1,878.13	1,878.13	33,806.28	3,042.57	5,634.38	507.09	3,756.25	400.00
412	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	DIRECCION DE CATASTRO	002764	O	08856554	LOAYZA	MARLAND	GISELLA DA	Femenino	28/06/1973	Cincuenta	0	01/02/2018	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO	BANCO DE	CUENTA DE	46/80/54/78/	01/06/2004	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,500.00	64.16	353.55	2,817.19	2,817.19	253.55	253.55	469.53	1408.60	1,878.13	1,878.13	33,806.28	3,042.57	5,634.38	507.09	3,756.25	400.00
413	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	DIRECCION DE CATASTRO	002765	O	40687223	GOICOCHEA	TAPIA	JAIME	Masculino	11/04/1980	Treinta y cinco	4	01/02/2018	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ESPECIALIS	BANCO DE	CUENTA DE	41/38/60/29/	24/09/2057	50/25/40/35/		O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,500.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	4,817.16	343.55	3,817.19	3,817.19	343.32	343.32	638.20	1658.60	2,564.79	2,564.79	45,906.28	4,122.57	7,634.38	687.09	5,089.59	400.00
414	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	DIRECCION DE CATASTRO	002767	O	25680509	BERMEJO	RIVAS	JOSE EDMU	Masculino	18/09/1958	Cincuenta	1	18/02/2018	Contratado a plazo indeterminado	Auxiliares	AUXILIAR AD	BANCO DE	CUENTA DE	18/19/64/44/	00231611/94	01/01/2013	APP PROFUT	51444UJBRM	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	2,000.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	2,317.16	208.55	2,317.19	2,317.19	208.32	208.32	386.20	1158.60	1,544.79	1,544.79	27,806.28	2,502.57	4,634.38	417.09	3,089.59	400.00
415	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	DIRECCION DE CATASTRO	002768	O	09110750	BARDALEZ	PEDRO	JOSE MANU	Masculino	22/03/1963	Cincuenta	1	22/02/2018	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ASISTENTE	BANCO DE	CUENTA DE	18/19/64/44/	00231611/94	01/01/2013	APP PROFUT	23104LUBPD	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	4,000.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	4,317.16	368.55	4,317.19	4,317.19	368.32	368.32	718.87	2158.60	2,878.13	2,878.13	51,806.28	4,662.57	8,634.38	777.09	5,756.25	400.00
416	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	DIRECCION DE CATASTRO	002769	O	40687292	CAMPOS	CAMPOS	ROSA ELIZA	Femenino	08/03/1972	Cincuenta	1	17/06/2017	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	ASISTENTE	BANCO DE	CUENTA DE	24/09/2057	50/25/40/35/	01/12/2006	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	4,000.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	4,317.16	368.55	4,317.19	4,317.19	368.32	368.32	718.87	2158.60	2,878.13	2,878.13	51,806.28	4,662.57	8,634.38	777.09	5,756.25	400.00
417	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	DIRECCION DE CATASTRO	002770	O	09110750	BARDALEZ	PEDRO	JOSE MANU	Masculino	22/03/1963	Cincuenta	1	22/02/2018	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ASISTENTE	BANCO DE	CUENTA DE	18/19/64/44/	00231611/94	01/01/2013	APP PROFUT	23104LUBPD	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	4,000.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	4,317.16	368.55	4,317.19	4,317.19	368.32	368.32	718.87	2158.60	2,878.13	2,878.13	51,806.28	4,662.57	8,634.38	777.09	5,756.25	400.00
418	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	DIRECCION DE CATASTRO	002772	O	10811889	LOARTE	VILLAFUERTE	MARIA ELIZA	Femenino	05/11/1977	Cincuenta	0	08/04/2019	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	ASISTENTE	BANCO DE	CUENTA DE	18/19/40/39/	00231194/02	13/08/2009	PRIMA AFP	58022XMLVB	LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	4,000.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	4,317.16	368.55	4,317.19	4,317.19	368.32	368.32	718.87	2158.60	2,878.13	2,878.13	51,806.28	4,662.57	8,634.38	777.09	5,756.25	400.00
419	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	DIRECCION DE CATASTRO	002774	O	09110750	BARDALEZ	PEDRO	JOSE MANU	Masculino	22/03/1963	Cincuenta	1	22/02/2018	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ASISTENTE	BANCO DE	CUENTA DE	18/19/64/44/	00231611/94	01/01/2013	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	4,000.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	4,317.16	368.55	4,317.19	4,317.19	368.32	368.32	718.87	2158.60	2,878.13	2,878.13	51,806.28	4,662.57	8,634.38	777.09	5,756.25	400.00
420	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	DIRECCION DE CATASTRO	002776	O	46206390	SANCHEZ	SUEMY	JULIA YULIA	Femenino	19/09/1989	Treinta y cinco	4	01/03/2018	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE	CUENTA DE	39/10/05/76/	01/57/60/22/	01/01/2018	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	5,000.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	5,317.16	476.55	5,317.19	5,317.19	476.32	476.32	886.20	3316.60	3,544.79	3,544.79	63,806.28	5,742.57	10,634.38	957.09	7,089.59	400.00
421	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	DIRECCION DE CATASTRO	002778	O	45439697	VILLAR	SUAREZ	MARIA CAR	Femenino	05/05/1989	Treinta y cinco	4	01/03/2018	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE	CUENTA DE	39/10/05/76/	01/57/60/22/	01/01/2018	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	5,000.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	5,317.16	476.55	5,317.19	5,317.19	476.32	476.32	886.20	3316.60	3,544.79	3,544.79	63,806.28	5,742.57	10,634.38	957.09	7,089.59	400.00
422	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	DIRECCION DE CATASTRO	002780	O	46139997	ROJAS	OCMIN	GHELLY	Femenino	05/05/1989	Treinta y cinco	4	19/02/2018	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE	CUENTA DE	39/30/62/04/	35/62/82/62/	01/01/2018	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	6,000.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	6,317.16	568.55	6,317.19	6,317.19	568.32	568.32	1,052.87	3316.60	4,211.46	4,211.46	75,806.28	6,822.57	12,634.38	1,137.09	8,422.92	400.00
423	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	DIRECCION DE CATASTRO	002781	O	40687223	GOICOCHEA	TAPIA	JAIME	Masculino	11/04/1980	Treinta y cinco	4	01/03/2018	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ESPECIALIS	BANCO DE	CUENTA DE	41/38/60/29/	24/09/2057	50/25/40/35/		O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,500.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	4,817.16	343.55	3,817.19	3,817.19	343.32	343.32	638.20	1658.60	2,564.79	2,564.79	45,906.28	4,122.57	7,634.38	687.09	5,089.59	400.00
424	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	DIRECCION DE CATASTRO	002783	O	47213358	RAMOS	FLORES	CESAR JES	Masculino	28/05/1991	Treinta y cinco	4	01/02/2018	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ASISTENTE	BANCO DE	CUENTA DE	09/87/65/49/	11/11/11/11/	01/01/2018	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	3,200.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	3,517.16	304.55	3,517.19	3,517.19	304.32	304.32	574.87	1918.60	2,344.79	2,344.79	42,206.28	3,782.57	7,034.38	633.09	4,689.59	400.00
425	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	DIRECCION DE CATASTRO	002784	O	46139891	CASTILLO	LUJAN	NOELIA	Femenino	30/11/1981	Treinta y cinco	4	01/02/2018	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE	CUENTA DE	04/38809/89/	01/69/80/04/	01/01/2018	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	4,000.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	4,317.16	368.55	4,317.19	4,317.19	368.32	368.32	718.87	2158.60	2,878.13	2,878.13	51,806.28	4,662.57	8,634.38	777.09	5,756.25	400.00
426	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	DIRECCION DE CATASTRO	002785	O	41169521	ALEGRE	GAGO	NOELIA MEL	Femenino	30/11/1981	Treinta y cinco	4	01/02/2018	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE	CUENTA DE	04/38809/89/	01/69/80/04/	01/01/2018	O.N.P.		LEY N° 31131	01/01/2018	SOSTENIBLE	4,000.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	4,317.16	368.55	4,317.19	4,317.19	368.32	368.32	718.87	2158.60	2,878.13	2,878.13	51,806.28	4,662.57	8,634.38	777.09	5,756.25	400.00
427	001017

N°	UNIDAD_EJE	ESTABLECIMIENTO	UNIDAD_ORGANICA	CODIGO_REGISTRO	ESTADO	OCUMENTO	LLIDO_PATE	LLIDO_MATE	NOMBRES	DESC_SEXO	NA_NACIMI	ALIDAD_ING	A_INGRESO_PERS	CONDICION_LABORAL	O_OCUPACI	GO_FUNCIO	AD_FINANC	UENTA_FINA	CUENTA_FI	ENTA_INTE	REGIMEN_PENSIONARIO	FECHA_AFP	DESC_AFP	CARNET_AFI	MOTIVO_CREACION_REGISTRO	FECHA_INICIO VIGENCIA_REG	FECHA_FIN_VIGENCIA_REG	REMUNERACION	DS 311-2022-EF	DS 313-2023-EF	DS 265-2024-EF- Incremento Mensual	DS 279-2024-EF- Incremento Mensual	DS 329-2025-EF- Incremento Mensual	TOTAL REMUNERACION	ESSALUD 9%	GRATIFICACIÓN JULIO	GRATIFICACIÓN DIC	BON. EXTRAORDINARIA 9% JULIO	BON. EXTRAORDINARIA 9% DIC	L/N QUINQUENIO	CTS	CTS MAYO	CTS NOV
598	001017	COEOPRI - OFICINA ZONAL DE PIURA	ORGANISMO DE FORMALIZ	003744	O	46460292	TICOCHA	LOPEZ	DIANA MEDA	Femenino	18/08/1987	Contrato	04/12/2020	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	ASISTENTE	BANCO DE C	CUENTA DE	47500857/86	00247510/86	DL 19990 - SNP	04/11/2020	O.N.P.		Financiamient	01/07/2022	SOSTENIBLE	2,500.00	64.18	50.00	50.00	100.00	53.00	2,817.18	253.55	2,817.19	2,817.19	253.55	253.55	469.53	1458.65	1,878.12	1,878.13
599	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE E	UE 1017 ORGANISMO DE F	003797	O	46566972	SOLANO	CASTILLO	ANALIZ MERI	Femenino	27/04/1986	Contrato	10/10/2019	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	ASISTENTE	BANCO DE C	CUENTA DE	19191273/35	00231310/22	DL 25897 - SPP	03/11/2019	PRIMA AFP	43943SASCA	Financiamient	01/07/2022	SOSTENIBLE	3,000.00	64.18	50.00	50.00	100.00	53.00	3,317.18	298.55	3,317.19	3,317.19	298.55	298.55	553.87	1658.60	2,211.46	2,211.46
597	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE E	ORGANISMO DE FORMALIZ	003790	O	10410388	TERNANDEZ	TSLACHE	ROBERTO AI	Masculino	25/09/1978	Contrato	19/04/2016	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	AUDITOR	BANCO DE C	CUENTA DE	09026456/83	01800060/42	DL 25897 - SPP	20/04/2016	AFP INTEGR	57614SIFYN	Financiamient	01/07/2022	SOSTENIBLE	6,000.00	64.18	50.00	50.00	100.00	53.00	6,317.18	568.55	6,317.19	6,317.19	568.55	568.55	1,053.87	3058.60	4,211.46	4,211.46
598	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE E	ORGANISMO DE CONTROL INS	003791	O	16870748	OVEDOVA	JIMENEZ	OSCAR ELIS	Masculino	26/12/1979	Contrato	23/01/2017	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	AUDITOR	BANCO DE C	CUENTA DE	09207175/86	01800004/20	DL 25897 - SPP	01/09/2013	AFP PRIFLU	59820LOPJO	Financiamient	01/07/2022	SOSTENIBLE	7,000.00	64.18	50.00	50.00	100.00	53.00	7,317.18	658.55	7,317.19	7,317.19	658.55	658.55	1,219.53	3958.60	4,878.13	4,878.13
599	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE E	OFICINA DE CONTROL INS	003792	O	25854114	CASTILLO	ESPINOZA	ANGIE MARI	Femenino	10/08/1977	Contrato	28/09/2017	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	AUDITOR	BANCO DE C	CUENTA DE	19210139/64	00231911/52	DL 25897 - SPP	06/01/2014	AFP PRIFLU	65140AACST	Financiamient	01/07/2022	SOSTENIBLE	6,000.00	64.18	50.00	50.00	100.00	53.00	6,317.18	568.55	6,317.19	6,317.19	568.55	568.55	1,053.87	3058.60	4,211.46	4,211.46
600	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE E	UE 1017 ORGANISMO DE F	003795	O	45275454	RUIZ	NUÑEZ	LEIDY CARE	Femenino	28/03/1984	Contrato	01/08/2017	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADOS	BANCO DE C	CUENTA DE	19191278/66	00231911/27	DL 25897 - SPP	06/09/2013	PRIMA AFP	45757SLRNS	Financiamient	01/07/2022	SOSTENIBLE	5,000.00	64.18	50.00	50.00	100.00	53.00	5,317.18	478.55	5,317.19	5,317.19	478.55	478.55	886.20	3058.60	3,544.79	3,544.79
601	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE E	ORGANISMO DE CONTROL INS	003796	O	43618492	ROMERO	ZAPATA	ALEXSANDR	Masculino	26/12/1981	Contrato	09/10/2017	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	CURSOS DE	ASTRONOM	CUENTA DE	09134121/38	00234921/42	DL 25897 - SPP	27/09/2004	AFP UNIFUT	28511LROZA	Financiamient	01/07/2022	SOSTENIBLE	4,000.00	64.18	50.00	50.00	100.00	53.00	4,317.18	338.55	4,317.19	4,317.19	338.55	338.55	1,012.87	3058.60	4,211.46	4,211.46
602	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE E	UE 1017 ORGANISMO DE F	003799	O	40153727	FARFE	MENDOZA	ALFREDO EI	Masculino	28/10/1983	Contrato	18/09/2018	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADOS	BANCO DE C	CUENTA DE	19193074/08	00231911287	DL 25897 - SPP	27/12/2004	AFP INTEGR	69815LAFM2	Financiamient	01/07/2022	SOSTENIBLE	6,000.00	64.18	50.00	50.00	100.00	53.00	6,317.18	568.55	6,317.19	6,317.19	568.55	568.55	1,053.87	3058.60	4,211.46	4,211.46
603	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE E	DIRECCION DE NORMALIZ	003805	O	20437738	BARRIOS	ESPANTO	DAVID RAÚL	Masculino	01/05/1981	Contrato	01/09/2015	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADOS	BANCO DE C	CUENTA DE	19031625/05	00231917/25	DL 25897 - SPP	23/09/1996	AFP PRIFLU	52671LDBRS	Financiamient	01/07/2022	SOSTENIBLE	6,000.00	64.18	50.00	50.00	100.00	53.00	6,317.18	568.55	6,317.19	6,317.19	568.55	568.55	1,053.87	3058.60	4,211.46	4,211.46
604	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE E	UNIDAD DE RECURSOS HU	003804	O	09851173	CACERES	MUÑOZ	MARIO ALEX	Masculino	25/06/1974	Contrato	28/03/2017	Contratado a plazo indeterminado	Auditores	TECNICO EJ	BANCO DE C	CUENTA DE	04306435/83	01800052/42	DL 25897 - SPP	26/08/2013	AFP PRIFLU	27511NLA7M	Financiamient	01/07/2022	SOSTENIBLE	2,000.00	64.18	50.00	50.00	100.00	53.00	2,317.18	208.55	2,317.19	2,317.19	208.55	208.55	386.20	1168.67	1,544.79	1,544.79
596	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE E	UNIDAD DE TESORERIA	003807	O	48524240	DE LA CRUZ	CARRILLO	ALEX MARC	Masculino	05/10/1988	Contrato	10/10/2019	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ANALISTA I	BANCO DE C	CUENTA DE	19180115/45	00231910/51	DL 25897 - SPP	18/02/2011	AFP HABITA	52419LACCJ	Financiamient	01/07/2022	SOSTENIBLE	4,500.00	64.18	50.00	50.00	100.00	53.00	4,817.18	403.55	4,817.19	4,817.19	403.55	403.55	802.87	2458.60	3,211.46	3,211.46
																										TOTAL	1,946,976.00	98,146.98	39,750.00	39,750.00	59,550.00	31,585.00	2,135,756.98	182,213.36	2,135,754.65	2,135,754.65	182,213.36	182,213.36	356,666.68	1,067,852.33	1,423,802.79	1,423,806.79

2.1.1.1.1.4 TOTAL INGRESOS 2026	2.1.2.1.1.13 TOTAL APORTE 2026	21.19.11 GRATIFICACIÓN ANUAL	21.31.1.13 BON. EXTRAORDINARIA ANUAL	21.41.11 TOTAL CTS ANUAL	21.19.13 BON. POR ESCOLARIDAD
33,806.28	3,062.57	6,634.38	557.09	3,756.35	450.00
39,806.28	3,582.57	6,634.38	987.09	4,422.92	450.00
75,806.28	6,822.57	12,634.38	1,127.09	8,422.92	450.00
87,806.28	7,902.57	14,634.38	1,317.09	9,756.25	450.00
75,806.28	6,822.57	12,634.38	1,127.09	8,422.92	450.00
63,806.28	5,742.57	10,634.38	857.09	7,089.59	450.00
111,806.28	10,062.57	18,634.38	1,677.09	12,422.92	450.00
75,806.28	6,822.57	12,634.38	1,127.09	8,422.92	450.00
75,806.28	6,822.57	12,634.38	1,127.09	8,422.92	450.00
27,806.28	2,502.57	4,634.38	417.09	3,089.59	450.00
57,806.28	5,202.57	9,634.38	867.09	6,422.92	450.00
45,648,446.80	**4,366,360.37**	**8,271,488.10**	**981,454.73**	**5,847,826.40**	**236,000.00**

TOTAL SI.	35,676,469.20

Firmado digitalmente por VILLANUEVA VILLAR Ernesto Antonio FAU 20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2026 19:04:12 -05:00

PLANILLA CAP D.L. 728 - SEGURO EPS

| N° | UNIDAD_EJE | ESTABLECIMIENTO | UNIDAD_ORGANICA | CODIGO_REGISTRO | ESTADO | DOCUMENTO | APELLIDO_PATERNO | APELLIDO_MATERNO | NOMBRES | DESC_SEXO | FECHA_NACIMIENTO | EDAD | TIPO_INGRESO | PERSONAL | CONDICION_LABORAL | TIPO_OCUPACIONAL | CARGO_FUNCIONAL | BANCO_FINANCIERO | CUENTA_FINANCIERA | CUENTA_INTERBANCARIA | REGIMEN_PENSIONARIO | FECHA_AFP | DESC_AFP | CARNET_AFP | MOTIVO_DE_REACION_REGISTRO | FECHA_INICIO_VIGENCIA_REG | FECHA_FIN_VIGENCIA_REG | REMUNERACION | DS 311-2022-EF | DS 313-2023-EF | DS 202-2024-EF-Incremento Mensual | DS 270-2024-EF-Incremento Mensual | DS 320-2025-EF-Incremento Mensual | TOTAL REMUNERACION | ESSALUD 9% | GRATIFICACIÓN JULIO | GRATIFICACIÓN DIC | BON. EXTRAORDINA RIA 9% JULIO | BON. EXTRAORDINA RIA 9% DIC | U.N. VACACIONALES | CTS | CTS MAYO | CTS NOV | SPS | COSTO ANUAL 21.21.10 9% | 2.1.1.1.1-6 TOTAL INGRESOS 2026 | 2.1.1.1.7-9 TOTAL APORTE 2026 | 21.10.11 GRATIFICACI ÓN ANUAL | 21.10.13 BON. EXTRAORDIN ARIA ANUAL | 21.41.11 TOTAL CTS ANUAL | 21.10.12 BON. POR ESCOLARIDA D |
|---|---|---

N°	UNIDAD_EJE	ESTABLECIMIENTO	UNIDAD_ORGANICA	CODIGO_REGISTRO	ESTADO	OCUMENTO	LLIDO_PATE	LLIDO_MATE	NOMBRES	DESC_SEXO	NA_NACIMI	ALIDAD_ING	A_INGRESO_PERS	CONDICION_LABORAL	O_OCUPACI	GO_FUNCIO	AD_FINANC	UENTA_FINA	CUENTA_FI	ENTA_INTE	REGIMEN_PENSIONARIO	FECHA_AFP	DESC_AFP	CARNET_AFI	MOTIVO_CREACION_REGISTRO	FECHA_INICIO VIGENCIA_REG	FECHA_FIN_VIGENCIA_REG	REMUNERACION	DS 311-2022-EF	DS 313-2023-EF	DS 265-2024-EF- Incremento Mensual	DS 279-2024-EF- Incremento Mensual	DS 329-2025-EF- Incremento Mensual	TOTAL REMUNERACION	ESSALUD 9%	GRATIFICACIÓN JULIO	GRATIFICACIÓN DIC	BON. EXTRAORDINARIA 9% JULIO	BON. EXTRAORDINARIA 9% DIC	L/N QUINQUENIO	CTS	CTS MAYO	CTS NOV	EPS
594	001017	COFOPRI - OFICINA ZONAL DE PIURA	OFICINAS ZONALES	003783	O	40786024	RIVAS	GAMCAS	EDITH MARIA	Femenino	22/11/1980	Contrato	04/11/2020	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	TECNICO EN	BANCO DE L	CUENTA DE	041-42698785		DL 25897 - SPP	26/06/2006	AFP INTEGRA	18546009SA	Financiamiento	01/07/2022	SOSTENIBLE	1,600.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	1,917.16	172.55	1,917.19	1,917.19	172.55	172.55	219.13	958.60	1,278.13	1,278.13	957.84
595	001017	COFOPRI - OFICINA ZONAL DE PIURA	ORGANISMO DE FORMALIZ	003784	O	44480252	TICOCHA	LOPEZ	DIANA MERC	Femenino	16/08/1987	Contrato	04/11/2020	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	ASISTENTE	BANCO DE L	CUENTA DE	47508057398	00247508057	DL 19990 - SNP	04/11/2020	O.N.P.		Financiamiento	01/07/2022	SOSTENIBLE	2,500.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	2,817.16	253.55	2,817.19	2,817.19	253.55	253.55	449.03	1408.60	1,878.13	1,878.13	957.84
596	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	UE 1017 ORGANISMO DE FO	003797	O	46565972	SOLANO	CASTILLO	ANALIZ MON	Femenino	17/06/1991	Contrato	16/03/2020	Contratado a plazo indeterminado	Tecnicos	ASISTENTE	BANCO DE L	CUENTA DE	39331237333	00339331237	DL 25897 - SPP	02/11/2018	PRIMA AFP	03343045CA	Financiamiento	01/07/2022	SOSTENIBLE	3,000.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	3,317.16	298.55	3,317.19	3,317.19	298.55	298.55	519.87	1658.60	2,211.46	2,211.46	957.84
597	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	ORGANISMO DE FORMALIZ	003799	O	16438388	FERNANDEZ	YSLACHE	ROBERTO AL	Masculino	25/05/1976	Contrato	19/01/2016	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	AUDITOR	BANCO DE L	CUENTA DE	06035405888	01806000405	DL 25897 - SPP	25/05/2016	AFP INTEGRA	07634108PA	Financiamiento	01/07/2022	SOSTENIBLE	6,000.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	6,317.16	568.55	6,317.19	6,317.19	568.55	568.55	1,032.87	3158.60	4,211.46	4,211.46	957.84
598	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	ORGANO DE CONTROL INS	003791	O	03871719	CORDOVA	JIMENEZ	OSCAR OLIM	Masculino	20/12/1970	Contrato	22/11/2017	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	AUDITOR	BANCO DE L	CUENTA DE	04207175480	01806000405	DL 25897 - SPP	01/08/2013	AFP PROFUT	03631CJC10	Financiamiento	01/07/2022	SOSTENIBLE	7,000.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	7,317.16	658.55	7,317.19	7,317.19	658.55	658.55	1,219.53	3658.60	4,879.13	4,879.13	957.84
599	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	OFICINA DE CONTROL INS	003793	O	25856114	CASTILLO	ESPINOZA	ANGEL MARI	Femenino	20/08/1977	Contrato	28/09/2017	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	AUDITOR	BANCO DE L	CUENTA DE	39330529866	00339330529	DL 25897 - SPP	28/01/2014	AFP PROFUT	25845DAC67	Financiamiento	01/07/2022	SOSTENIBLE	6,000.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	6,317.16	568.55	6,317.19	6,317.19	568.55	568.55	1,032.87	3158.60	4,211.46	4,211.46	957.84
590	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	UE 1017 ORGANISMO DE FO	003795	O	42731414	RUIZ	NUÑEZ	YUDY CAROL	Femenino	26/05/1984	Contrato	01/08/2017	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE L	CUENTA DE	39321758323	00339321758	DL 25897 - SPP	26/10/2013	PRIMA AFP	42073LDR08	Financiamiento	01/07/2022	SOSTENIBLE	5,300.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	5,317.16	478.55	5,317.19	5,317.19	478.55	478.55	869.20	2658.60	3,544.79	3,544.79	957.84
591	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	ORGANO DE CONTROL INS	003798	O	40939402	SEMINARIO	ZAPATA	JULIO MARTI	Masculino	28/10/1983	Contrato	03/10/2017	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	SUPERVISOR	INTERBANK	CUENTA DE	8983423148	00318983434	DL 25897 - SPP	27/09/2004	AFP HABITAT	20641LAS04	Financiamiento	01/07/2022	SOSTENIBLE	9,000.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	9,317.16	838.55	9,317.19	9,317.19	838.55	838.55	1,552.87	4658.60	6,211.46	6,211.46	957.91
592	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	UE 1017 ORGANISMO DE FO	003799	O	42103727	FARJE	MENDOZA	ALFREDO EL	Masculino	28/10/1983	Contrato	14/01/2016	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE L	CUENTA DE	39330747456	00339330748	DL 25897 - SPP	27/12/2004	AFP INTEGRA	42401LAE40	Financiamiento	01/07/2022	SOSTENIBLE	6,000.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	6,317.16	568.55	6,317.19	6,317.19	568.55	568.55	1,032.87	3158.60	4,211.46	4,211.46	957.84
593	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	FISCALIZACION DE NORMALIZ	003801	O	24437398	BARBOZA	RAMOS	DAVID RAU	Masculino	01/06/1974	Contrato	01/08/2016	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ABOGADO/A	BANCO DE L	CUENTA DE	39316457430	00339316457	DL 25897 - SPP	21/10/1996	AFP PROFUT	27431LBR70	Financiamiento	01/07/2022	SOSTENIBLE	6,000.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	6,317.16	568.55	6,317.19	6,317.19	568.55	568.55	1,032.87	3158.60	4,211.46	4,211.46	957.84
594	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	UNIDAD DE RECURSOS HU	003805	O	09865177	CACERES	BENEGR	MARIO HUGO	Masculino	23/09/1974	Contrato	29/03/2017	Contratado a plazo indeterminado	Auxiliares	TECNICO EN	BANCO DE L	CUENTA DE	04200425252	01800000425	DL 25897 - SPP	30/08/2013	AFP PROFUT	27721ILMC04	Financiamiento	01/07/2022	SOSTENIBLE	2,000.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	2,317.16	208.55	2,317.19	2,317.19	208.55	208.55	349.20	1158.60	1,544.79	1,544.79	957.91
595	001017	ORGANISMO DE LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	UNIDAD DE TESORERIA	003807	O	45634130	DE LA CRUZ	CABELLO	ALEX MARCI	Masculino	01/10/1988	Contrato	19/03/2018	Contratado a plazo indeterminado	Profesionales	ANALISTA D	BANCO DE L	CUENTA DE	39351183453	00339351183	DL 25897 - SPP	18/05/2011	AFP HABITAT	23413LAC72	Financiamiento	01/07/2022	SOSTENIBLE	4,500.00	64.16	50.00	50.00	100.00	53.00	4,817.16	433.55	4,817.19	4,817.19	433.55	433.55	832.87	3458.60	3,211.46	3,211.46	957.84
																										TOTAL	1,946,976.00	38,160.95	29,750.00	29,750.00	59,500.00	31,535.00	2,135,704.05	192,213.36	2,135,704.05	2,135,704.05	192,213.36	192,213.36	309,990.68	1,067,852.02	1,423,802.70	1,423,802.70	569,964.45

21.31.33 EPS	2.1.1.1.1.4 TOTAL INGRESOS 2025	2.1.2.1.1.13 TOTAL APORTE 2025	21.19.11 GRATIFICACIÓN ANUAL	21.31.113 BON. EXTRAORDINARIA ANUAL	21.41.11 TOTAL CTS ANUAL	21.19.13 BON. POR ESCOLARIDAD
11,494.92	23,005.28	2,070.47	3,834.56	345.09	2,556.25	400.00
11,494.92	33,806.28	3,042.57	5,634.38	507.09	3,756.25	400.00
11,494.92	39,806.28	3,582.57	6,634.38	597.09	4,422.92	400.00
11,494.92	74,806.28	6,822.57	12,434.38	1,137.09	8,422.92	400.00
11,494.92	67,806.28	7,662.57	14,634.38	1,317.09	8,756.25	400.00
11,494.92	75,806.28	6,822.57	12,634.38	1,137.09	8,422.92	400.00
11,494.92	63,806.28	5,742.57	10,634.38	957.09	7,089.59	400.00
11,494.92	111,806.28	10,062.57	18,634.38	1,677.09	12,422.92	400.00
11,494.92	75,806.28	6,822.57	12,634.38	1,137.09	8,422.92	400.00
11,494.92	75,806.28	6,822.57	12,634.38	1,137.09	8,422.92	400.00
11,494.92	27,806.28	2,502.57	4,634.38	417.09	3,089.59	400.00
11,494.92	57,806.28	5,202.57	9,634.38	867.09	6,422.92	400.00
4,026,477.40	25,628,448.60	2,306,560.37	4,271,496.10	384,426.73	2,847,605.40	238,000.00

TOTAL S/. 42,515,926.03

Firmado digitalmente por
VILLANUEVA VILLAR Ernesto
Antonio FAU 20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2026 19:07:19 -05:00

jalvarez

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Hoja de Trámite
00236359-2025
EXTERNO

REINGRESO

Remitente : COFOPRI LIMA - CALLAO
Destinatario : VMVU - VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Documento : OFICIO D000034-2026-COFOPRI-DE
Folios : 70
Asunto : SE REMITE INFORME DE OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO DE LEY N 13351/2025-CR; REF. HOJA DE TRÁMITE 00236359-2025 - OFICIO D000034-2026-COFOPRI-DE
Fecha : 30/01/2026 14:33:30
Snip :
En Físico : NO
Observaciones :
Clasificación : NO CLASIFICADO

Destino	Acciones	Fecha	Responsable	Firma	Observaciones
COFOPRI	3	03/2/2026	FIRMA DIGITAL VIVIENDA Firmado digitalmente por:MEDRANO MANTURANO Raul Alfredo FAU 20504743307 soft Motivo: Por encargo Fecha: 2026/02/03 17:09:25-0500		Precisar en conclusiones si la opinión es viable o con observaciones según directiva.

1 Acción
2 Tramitar
3 Revisar
4 V°B°
5 Coordinar
6 Conocimiento
7 Proyectar Dispositivo
8 Consolidar
9 Seguimiento
10 Dar Respuesta
11 Difundir
12 Archivo
13 Evaluar
14 Preparar Respuesta
15 Opinión
16 Corregir
17 Informe
18 Asistir
19 Otros

Firmado digitalmente por REATEGUI SANCHEZ Carlos FAU 20306484479 soft
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.01.2026 16:02:53 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Isidro, 29 de Enero del 2026

OFICIO N° D000034-2026-COFOPRI-DE

Señor:
OSWALDO MANOLO ROJAS ALVARADO
VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
AV REPUBLICA DE PANAMA 3650
LIMA-LIMA-SAN ISIDRO

Asunto : Se remite Informe de Opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13351/2025-CR

Referencia : a) Hoja de Trámite N.° 00236359-2025 (Exp. 2025-0087228)
b) Hoja de Trámite N.° 00000913-2026 (Exp. 2026-0000663)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el Informe de Opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cuyo contenido encuentro conforme, respecto al Proyecto de Ley N.° 13351/2025-CR “LEY QUE INCORPORA AL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 A LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO DEFORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (COFOPRI) QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO”, documento elaborado de acuerdo a las pautas establecidas en la Directiva General N.° 007-2020-VIVIENDA/DM “Disposiciones para la Atención de Solicitudes de Opinión de Proyectos y Autógrafas de Ley y Pedidos de Información formulados al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a sus Organismos Públicos y Entidades Adscritas”, aprobada por Resolución Ministerial N.° 274-2020-VIVIENDA.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CARLOS REATEGUI SÁNCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
COFOPRI

Adjunto:
- Informe N° D000015-2026-COFOPRI-OPP y Anexos 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **CVBGXLU**

San Isidro, 16 de Enero del 2026

INFORME N° D000015-2026-COFOPRI-OPP

A : **CAHARIN ALBERTO CAPARO JARUFE**
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL

De : **MARTIN RICARDO PERINANGO BELTRAN**
DIRECTOR
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Asunto : Informe Técnico - Opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13351/2025-CR

Referencia : PROVEIDO D0000139-2026-COFOPRI-GG
Informe Técnico - Opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13351/2025-CR

Es grato dirigirme a usted, con relación al asunto para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. **Oficio N° 653-2025-2026-CVC/CR (01.12.2025),** mediante el cual la Presidenta de la Comisión de Vivienda y Construcción, Congresista de la República María Grimaneza Acuña Peralta, solicita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), opinión sobre el Proyecto de Ley 13351/2025-CR, documento que fue remitido por el MVCS al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, con Hoja de Trámite 00236359-2025 EXTERNO (03.12.2025), para que se Informe de cuerdo a la Directiva N° 07-2020-DM. Los documentos de derivación a las unidades de organización del COFOPRI, para la atención competente, son los siguientes:

Oficio N° 0656-2025-2026-CVC/CR (01.12.2025), mediante el cual la Presidenta de la Comisión de Vivienda y Construcción, Congresista de la República María Grimaneza Acuña Peralta, solicita al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, opinión sobre el Proyecto de Ley 13351/2025-CR.

Los Oficios en mención, se derivaron a las unidades de organización del COFOPRI, para la atención competente, con los siguientes documentos:

- Proveído N° D002631-2025-COFOPRI-DE (03.12.2025)
- Proveído N° D003292-2025-COFOPRI-GG (03.12.2025)

1.2. **Hoja de Trámite N° 00236359-2025 EXTERNO (30.12.2025)** del MVCS, remitida al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, solicitando opinión a la brevedad posible sobre el Proyecto de Ley 13351/2025-CR, adjuntando la Nota N° 409-2025-VIVIENDA/SG-OGAJ (30.12.2025) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MVCS.

Firmado digitalmente por MENDOZA AGRAMONTE Mery Luz FAU 20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2026 10:04:15 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **Z4CAWXP**

Los Oficios en mención, se derivaron a las unidades de organización del COFOPRI, para la atención competente, con los siguientes

- Proveído N° D002852-2025-COFOPRI-DE (31.12.2025)
- Proveído N° D003552-2025-COFOPRI-GG (31.12.2025)

1.3. **Oficio N° 01668-2025-2026-CPCGR/ASR-CR (01.12.2025**), mediante el cual el Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, Congresista de la República Alejandro Soto Reyes, solicita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), remitir opinión sobre el Proyecto de Ley 13351/2025-CR, documento que fue remitido por el MVCS al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, con Hoja de Trámite 00000913-2026 EXTERNO (06.01.2026), para que se Informe de cuerdo a la Directiva N° 07-2020-DM.

Oficio N° 01666-2025-2026-CPCGR/ASR-CR (01.12.2025), mediante el cual el Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, Congresista de la República Alejandro Soto Reyes, solicita al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, remitir opinión sobre el Proyecto de Ley 13351/2025-CR.

1.4. Memorando N° D000006-2026-COFOPRI-DE (06.01.2026) de Dirección Ejecutiva remitido a Gerencia General, mediante el cual se reitera la solicitud de atención urgente a las solicitudes de opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13351/2025-CR, derivadas para atención de las unidades de organización competentes con los Proveídos N° D002631-2025-COFOPRI-DE (03.12.2025), N° D002702-2025-COFOPRI-DE (15.12.2025) y N° D002852-2025-COFOPRI-DE (31.12.2025).

El Memorando en mención fue derivado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la atención pertinente, con el siguiente documento:

- Proveído N° D000026-2026-COFOPRI-GG (07.01.2026)

1.5. Informe N° D000003-2026-COFOPRI-OAJ (Anexo 1), mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, recomienda que el proyecto de ley, considere los siguientes aspectos:

- Actualización en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2026;
- El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal cuenta con un Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado;
- En materia de disponibilidad y sostenibilidad financiera contar con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos y la Dirección General de Presupuesto Público y opinión a la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

1.6. A través del Informe Técnico N° D000001-2026-COFOPRI-URRHH (Anexo 2), la Unidad de Recursos Humanos, expresa entre otras, las siguientes conclusiones:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **Z4CAWXP**

"4.1. El Proyecto de Ley 13351/2025-CR, "LEY QUE INCORPORA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 A LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (COFOPRI) QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO", busca resolver una problemática laboral real y persistente, alineándose con la tendencia institucional de erradicar la discriminación laboral en el sector público, como lo demuestran los casos de EsSalud, RENIEC y el Poder Judicial.

4.2. Existe un riesgo significativo de sostenibilidad financiera, ya que el proyecto plantea financiar la transición con recursos directamente recaudados, cuando actualmente dichos recursos se transfieren al Tesoro Público, lo que cuestiona la viabilidad inmediata del proyecto sin cambios normativos adicionales.

4.3. Aplicar como fuente de financiamiento el RDR contemplado en el artículo 6° del Proyecto de Ley, bajo ningún concepto implica sostenibilidad, máxime si el Ministerio de Economía y Finanzas está facultado a emitir limitaciones en el uso de dicha fuente de financiamiento

4.4. El requisito de un "concurso interno de méritos" la consideramos necesaria, ya que se trata de una transición de régimen laboral; por lo que, resulta razonable ser evaluados al igual que la transición a la Ley Servir de los servidores del régimen laboral del DL 728.

4.5 El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal ha culminado con la fase 1 del tránsito al régimen del Servicio Civil; por lo que, las acciones de contratación de personal para la incorporación al COFOPRI, deben de efectuarse mediante concursos públicos en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

4.6 El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal se encuentra en la fase 2 del proceso de tránsito de la Ley del Servicio Civil, contando con un CPE y MPP aprobado, por lo que, de acuerdo a los plazos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1602, no se tiene habilitación legal para realizar incorporación de servidores a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

4.7 El proyecto de ley fue elaborado en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del año 2025. Sin embargo, al haber esta ley perdido vigencia el 31 de diciembre de 2025, el proyecto carece de sustento normativo citado. En la actualidad, la norma presupuestaria vigente es la Ley N° 32513 para el Año Fiscal 2026, bajo este marco normativo, se puede contratar personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, para el reemplazo por motivo de cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, para el ascenso o promoción del personal, o bajo contratación temporal."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **Z4CAWXP**

II. BASE LEGAL

2.1 Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

2.2 Ley N° 31131, que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.

2.3 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.4 Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

2.5 Decreto Legislativo N° 1602, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, para fortalecer la gestión pública a través del tránsito de las entidades públicas y promover el acceso meritocrático de los servidores civiles al régimen del servicio civil, y dicta otras disposiciones.

2.6 Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público.

2.7 Decreto Legislativo Nº 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal.

2.8 Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.9 Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias.

2.10 Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del COFOPRI.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **Z4CAWXP**

2.11 Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

2.12 Resolución Ministerial N° 274-2020-VIVIENDA, que aprueba la Directiva N° 007-2020-VIVIENDA-DM, Disposiciones para la Atención de Solicitudes de Opinión de Proyectos y Autógrafas de Ley y Pedidos de Información formulados al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a sus Organismos Públicos y Entidades Adscritas.

2.13 Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

2.14 Decreto Supremo N° 043-2022-EF, Dictan disposiciones para la aplicación de lo dispuesto por el numeral 15.3 del artículo 15 y el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

III. ANÁLISIS

Contenido del Proyecto de Ley N° 13351/2025-CR

3.1 De acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Proyecto de Ley bajo análisis, éste tiene como objeto, incorporar de forma progresiva a los trabajadores que laboran en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) que cuenten con contrato indeterminado bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Fomento del Empleo.

3.2 En el artículo 2, ámbito de aplicación, señala que comprende a los trabajadores del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) que se encuentran laborando bajo el régimen de contratación administrativa de servicios del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y que voluntariamente deseen ser incorporados al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Fomento del Empleo, mediante concurso interno de méritos.

3.3 Asimismo, en su artículo 3, regula el proceso de incorporación, de la siguiente manera:

"3.1. El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) efectúa la incorporación progresiva al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728 de los trabajadores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, durante un periodo de dos (2) años consecutivos. Para tal fin, debe programar anualmente el ingreso de hasta el cincuenta por ciento (50%) de los servidores que logren alcanzar un puesto por concurso interno de méritos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **Z4CAWXP**

3.2. Para efectos de la incorporación progresiva del personal referida en el párrafo 3.1, precedente, se deben tener en cuenta los siguientes criterios: Que, los cargos estructurales se encuentren contemplados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional).

Que, las plazas se encuentren consignadas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP).

Que, las plazas o puestos por ocupar se encuentren registrados/as en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.

3.3. La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas elimina, de oficio, los registros o plazas vacantes como resultado del concurso interno."

3.4 En cuanto al reconocimiento del tiempo de servicios, señala en su artículo 4, que para efectos de la presente ley, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) reconoce el tiempo de servicio de los trabajadores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, hayan desempeñado en la institución, el mismo que se computa adicionalmente al tiempo total de servicios prestados en la entidad.

.

3.5 El proyecto de Ley también, establece en su artículo 5, la protección contra el despido o cese de actividades y vigencia de la relación laboral. Al respecto, señala que los trabajadores del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057 cuentan con protección contra el despido injustificado y/o término de contrato, para ello el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) mantiene vigente la relación laboral hasta que se haya cumplido la migración total del personal del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), salvo causa legal justificada.

El proyecto de Ley, identifica una población objetivo que son los CAS indeterminados, por consiguiente; el sentido de lo dispuesto en el artículo 5 resulta general, no guarda concordancia con el alcance de la iniciativa legal.

3.6 En tanto que, respecto al Financiamiento, señala que la implementación de la presente ley se financia con cargo a los recursos directamente recaudados del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI). Asimismo, se exonera a la entidad de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto Supremo N° 043-2022-EF, Dictan disposiciones para la aplicación de lo dispuesto por el numeral 15.3 del artículo 15 y el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; durante el período de vigencia del proceso de incorporación. Se autoriza al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) a

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **Z4CAWXP**

efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para financiar las acciones previstas en la presente ley.

3.7 Asimismo, en sus Disposiciones Complementarias Finales, establece que, "El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) dicta las disposiciones normativas necesarias para realizar el proceso de concurso interno de manera transparente y objetiva, bajo las consideraciones de la presente ley." y que: "Se exonera al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) de lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8 y en los numerales 9.1 y 9.3 del artículo 9 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con la finalidad de implementar lo establecido en la presente ley".

Situación del Proyecto de Ley N° 13351/2025-CR

3.8 De la revisión del portal del Congreso de la República, el mencionado Proyecto de Ley se encuentra en estado "En Comisiones" según la información registrada en el siguiente link:

https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/13351

Análisis Competencial

3.9 En vista que el Proyecto de Ley 13351/2025-CR, tiene como objeto incorporar de forma progresiva a los trabajadores que laboran en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) que cuenten con contrato indeterminado bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Fomento del Empleo, dicha propuesta se enmarca dentro de la competencia del sector.

3.10 En efecto, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Reglamento de Organización y Funciones del COFOPRI, aprobado con Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, ROF del COFOPRI, es un organismo Público Descentralizado adscrito al Sector Vivienda.

Opinión respecto al Proyecto de Ley N° 13351/2025-CR

3.11 El artículo 8, numeral 8.1 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, señalaba que se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento salvo las excepciones contempladas en los literales a) al u); norma que a la fecha carece de vigencia; no obstante, la restricción en materia de incorporación del personal que rige a la fecha se encuentra contemplada en el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2026.

3.12 De la misma manera, el artículo 9 de la Ley N° 32185, regulaba las medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático; medidas que actualmente se encuentran reguladas en el artículo 9 de la Ley N° 32513.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **Z4CAWXP**

3.13 En las Disposiciones Complementarias Finales del Proyecto de Ley, es pertinente, que se considere la exoneración al artículo 6 de la Ley N° 32513, para el otorgamiento del seguro médico a los CAS indeterminados, teniendo en cuenta que el personal del régimen laboral del Decreto Legislativo 728, actualmente cuenta con este beneficio.

3.14 Ahora bien, la propuesta normativa señala en su Primera Disposición Complementaria Final, que COFOPRI, dicta las disposiciones normativas necesarias para realizar el proceso de concurso interno de manera transparente y objetiva, bajo las consideraciones del mencionado proyecto de Ley.

3.15 Para dichos efectos, en la Segunda Disposición Complementaria Final, exonera a COFOPRI de lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8 y de los numerales 9.1 y 9.3 del artículo 9 de la Ley N° 32185, respecto a las medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, norma que no se encuentra vigente a la fecha.

3.16 Por otro lado, a la fecha COFOPRI, cuenta con Cuadro de Puestos de la Entidad, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000188-2025-SERVIR/PE de fecha 13 de noviembre de 2025. De acuerdo a lo previsto en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificada con Decreto Legislativo N° 1602, el Cuadro de Puesto de la Entidad, reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP). En esa medida, lo señalado.

3.17 Sobre el particular, debemos traer a colación que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del ROF del COFOPRI, la Unidad de Recursos Humanos, es la responsable de la administración y desarrollo del potencial humano de la entidad, así como de la capacitación, ejecución de la escala remunerativa, pago de remuneraciones, beneficios, promoción y bienestar de los trabajadores; y tiene por función según el literal k) del artículo 33, supervisar y ejecutar las acciones y procesos relacionados con el sistema de personal, definición de derechos y obligaciones, beneficios del personal, liquidaciones de beneficios sociales y certificaciones de trabajo.

3.18 En esa línea, la Unidad de Recursos Humanos, concluye que:

"4.1. El Proyecto de Ley 13351/2025-CR, "LEY QUE INCORPORA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 A LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (COFOPRI) QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO", busca resolver una problemática laboral real y persistente, alineándose con la tendencia institucional de erradicar la discriminación laboral en el sector público, como lo demuestran los casos de EsSalud, RENIEC y el Poder Judicial.

4.2. Existe un riesgo significativo de sostenibilidad financiera, ya que el proyecto plantea financiar la transición con recursos directamente recaudados, cuando actualmente dichos recursos se transfieren al

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **Z4CAWXP**

Tesoro Público, lo que cuestiona la viabilidad inmediata del proyecto sin cambios normativos adicionales.

4.3. Aplicar como fuente de financiamiento el RDR contemplado en el artículo 6° del Proyecto de Ley, bajo ningún concepto implica sostenibilidad, máxime si el Ministerio de Economía y Finanzas está facultado a emitir limitaciones en el uso de dicha fuente de financiamiento

4.4. El requisito de un "concurso interno de méritos" la consideramos necesaria, ya que se trata de una transición de régimen laboral; por lo que, resulta razonable ser evaluados al igual que la transición a la Ley Servir de los servidores del régimen laboral del DL 728.

4.5 El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal ha culminado con la fase 1 del tránsito al régimen del Servicio Civil; por lo que, las acciones de contratación de personal para la incorporación al COFOPRI, deben de efectuarse mediante concursos públicos en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

4.6 El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal se encuentra en la fase 2 del proceso de tránsito de la Ley del Servicio Civil, contando con un CPE y MPP aprobado, por lo que, de acuerdo a los plazos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1602, no se tiene habilitación legal para realizar incorporación de servidores a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

4.7 El proyecto de ley fue elaborado en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del año 2025. Sin embargo, al haber esta ley perdido vigencia el 31 de diciembre de 2025, el proyecto carece de sustento normativo citado. En la actualidad, la norma presupuestaria vigente es la Ley N° 32513 para el Año Fiscal 2026, bajo este marco normativo, se puede contratar personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, para el reemplazo por motivo de cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, para el ascenso o promoción del personal, o bajo contratación temporal."

3.19 En esa línea, consideramos que el Proyecto de Ley, debe ser actualizado con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2026; así mismo con relación a su numeral 3.2, considerar que COFOPRI cuenta a la fecha con Cuadro de Puestos de la Entidad.

3.20 En ese sentido, debemos citar que el numeral 15.3 del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1441, dispone que "Constituyen recursos del Tesoro Público los provenientes de las tasas, ingresos no tributarios y multas que recaudan las entidades referidas en los numerales i. y ii. del literal a. del inciso 1 del artículo 3, en el marco de la legislación aplicable. Los referidos recursos son estimados y asignados en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en el presupuesto de las respectivas entidades recaudadoras, en concordancia con las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

3.21 Asimismo, el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1441, señalaba que:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **Z4CAWXP**

"1. Lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 15.3 del presente Decreto Legislativo es aplicable a partir del Año Fiscal 2023, e incluye el saldo de balance del año fiscal anterior"

Dicho numeral ha sido derogado por el Artículo Único de la Ley Nº 32433, **publicada el 10 de setiembre de 2025**, a partir del 1 de enero de 2026; cuya aplicación deja en suspenso durante el año 2026, por lo dispuesto en el numeral 3 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32525, **publicada el 13 de diciembre de 2025**.

Sin embargo, en el numeral 1 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32525, se establece que las entidades referidas en los numerales i. y ii. del literal a. del inciso 1 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que al cierre del primer semestre del Año Fiscal 2026, proyecten una mayor recaudación al 31 de diciembre de dicho año, respecto a lo informado por la Dirección General del Tesoro Público (DGTP), durante las fases de Programación Multianual Presupuestaria 2026 – 2028 y de Formulación Presupuestaria, pueden incorporar en su presupuesto institucional los mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, previa opinión favorable de la DGTP, para financiar el cumplimiento de sus funciones.

3.22 Respecto al concurso interno de méritos, la Unidad de Recursos Humanos alega como ejemplos, los casos similares en (i) Poder Judicial: Proyecto aprobado en la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso, con incorporación progresiva en 4 años, priorizando antigüedad y concurso público; (ii) EsSalud: Ley N° 31703 que establece la incorporación progresiva de trabajadores CAS al régimen DL 728; (iii) RENIEC: Ley N° 32185 que incluye la incorporación progresiva de sus trabajadores CAS al régimen DL 728; y (iv) SUNAT y Ministerio Público: existen proyectos de Ley y propuestas de congresistas para trasladar a los trabajadores de estas entidades del régimen CAS al Decreto Legislativo N° 728, con el objetivo de eliminar la discriminación laboral.

3.23 Señala que la iniciativa podría generar un impacto positivo en la motivación y productividad del personal, no obstante, su implementación deberá considerar el impacto fiscal y financiero

3.24 En ese sentido, añade, entre otros que, es necesario que la Comisión de Vivienda y Construcción del Congreso de la República efectúe un análisis detallado de impacto presupuestal y financiero antes de emitir su dictamen, reconocemos la importancia de la iniciativa pero también sus riesgos operativos y financieros.

3.25 Asimismo, la Unidad de Recursos Humanos indica que el proyecto de ley, debe ser evaluado por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de evaluar sobre la viabilidad normativa de la transición propuesta, los requisitos técnicos para la conversión de plazas del Decreto Legislativo N° 1057 al Decreto Legislativo N° 728 y el procedimiento a seguir en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **Z4CAWXP**

de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y también por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en mérito al artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, el que determina las funciones de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, que tiene, entre otras, la de "Absolver consultas y emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia, incluyendo la opinión previa a la expedición de normas de alcance nacional relacionadas con el ámbito del Sistema que le corresponda".

3.26 Ahora bien, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público, dispone que:

> *"Dispónese que las normas en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, que incluye, entre otros, pensiones, reconocimientos estatales y otros gastos por encargo, que impliquen el uso de fondos públicos se autorizan por norma expresa con rango de ley del Gobierno Central, para lo cual previamente deben estar supeditados a la disponibilidad presupuestaria, así como contar con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos y la Dirección General de Presupuesto Público".*

3.27 En tanto que, de conformidad al numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas tiene competencia exclusiva y excluyente para emitir opinión vinculante en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, y para desarrollar normas sobre dicha materia.

3.28 Conforme a ello, la propuesta debido a la naturaleza que implica el uso de fondos públicos, deberá cumplir con los siguientes presupuestos:

i) Contar con autorización por norma expresa con rango de ley.
ii) Contar con disponibilidad presupuestaria.
iii) Contar con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos y la Dirección General de Presupuesto Público.

3.29 Dentro de este contexto, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que, considerando lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, es recomendable que el proyecto de ley, sea actualizado con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2026, considerando que COFOPRI cuenta con CPE aprobado; así como contar con la disponibilidad y sostenibilidad financiera correspondientes, incluyendo en su contenido, la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos y la Dirección General de Presupuesto Público, y en su caso solicitar opinión a la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **Z4CAWXP**

3.30 Mediante el Memorando N° D000016-2026-COFOPRI-OA (Anexo 3), la Oficina de Administración remite el Memorando N° D000041-2026-COFOPRI-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos, documento que complementa al Informe Técnico N° D000001-2026-COFOPRI-URRHH, adjuntando costo anual de planillas de 595 CAS indeterminado, el costo estimado anual de planillas bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728 para 595 servidores (CAS indeterminados) y el costo del beneficio por concepto de seguro médico para la misma cantidad de servidores.

- Costo CAS indeterminado asciende a S/ 27,866,556.84, se encuentra financiado con cargo al Presupuesto Institucional 2026, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios

DETALLE	ESPECIFICA	IMPORTE
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - INDETERMINADO	2.1. 1 13. 1 1	25,964,028.60
AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	2.1. 1 9. 1 4	357,000.00
CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	2.1. 3 1. 1 15	1,545,528.24
TOTAL		**27,866,556.84**

Bajo el supuesto que 595 trabajadores CAS a plazo indeterminado, sean incorporados al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728, manteniendo como base la remuneración mensual del régimen especial de CAS, el costo estimado anual sería de S/ 35,676,449.20, resultando un diferencial por cubrir de S/ 7,809,892.36. Por otro lado, el costo estimado anual, del beneficio por concepto de seguro médico asciende a S/ 6,839,477.40

Al respecto, la posibilidad de financiar el diferencial con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, dependería en principio de contar con marco legal para asumir compromiso de gasto de naturaleza continua con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y seguidamente de contar con una captación de ingresos propios permanente en el tiempo.

DETALLE	ESPECIFICA	IMPORTE
PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO	2.1. 1 1. 1 4	25,628,448.60
GRATIFICACIONES	2.1. 1 9. 1 1	4,271,408.10
BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	2.1. 1 9. 1 3	238,000.00
COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DEL REGIMEN	2.1. 4 1. 1 1	2,847,605.40
CONTRIBUCIONES A ESSALUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	2.1. 3 1. 1 13	2,690,987.10
TOTAL		**35,676,449.20**
SEGURO MEDICO	2.2. 2 1. 3 3	**6,839,477.40**
TOTAL GENERAL		**42,515,926.60**

En este extremo, es importante tener presente la progresividad de recursos que se liberen de los puestos CAS indeterminados, lo cual

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **Z4CAWXP**

estaría en función de los resultados de los concursos de méritos para el ingreso a la planilla del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

Otro aspecto importante a tener en cuenta, que podría desalentar la postulación de servidores al concurso interno de méritos que se precisa en el artículo 3 del proyecto de Ley, son los bajos niveles de remuneración de la escala remunerativa actual del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728 del COFOPRI, vigente desde 14 de septiembre del año 1997.

El financiamiento antes descrito con Recursos Ordinarios esta supeditado a la obtención de la exoneración de los numerales 9.1 y 9.3 del artículo 9 de la Ley N° 32513; y con respecto, a los Recursos Directamente Recaudados, dependerá, si se logra captar recursos superiores a lo informado por la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) de S/ 15,610,250, durante las fases de Programación Multianual Presupuestaria 2026 – 2028 y de Formulación Presupuestaria, es decir, el excedente de lo captado durante el año 2026, conforme al marco establecido en el numeral 1 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32525, situación y escenario que resulta riesgo para asumir compromisos de gasto de naturaleza continúa, con cargo a una fuente de financiamiento cuyo comportamiento de captación de ingresos es incierta, al margen del marco legal que debe existir para viabilizar su aplicación.

IV. CONCLUSIÓN

Resulta necesario que el Proyecto de Ley que incorpora al Régimen Laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) que se encuentran bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) con contrato a plazo indeterminado, considere los siguientes aspectos:

4.1 Que las exoneraciones planteadas en la Segunda Disposición Complementaria Final del Proyecto de Ley, comprenda los artículos 6, 8 y 9 de Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, porque los artículos de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 han perdido vigencia después del 31 de diciembre de 2025.

4.2 El alcance del numeral 1 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32525, que dispone en materia de incorporación de los mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional de las entidades, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar el cumplimiento de funciones, se requiere opinión previa favorable de la DGTP, siempre y cuando, al cierre del primer semestre del Año Fiscal 2026, se proyecte una mayor recaudación al cierre de dicho año. En el caso del COFOPRI, la mayor recaudación (excedente), se determina con respecto al importe de S/ 15 610 250, informado a la Dirección General del Tesoro Público (DGTP), durante las fases de Programación Multianual Presupuestaria 2026 – 2028 y de Formulación Presupuestaria.

4.3 La pertinencia de financiar compromisos de gasto de naturaleza continua, por efecto de incorporar al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **Z4CAWXP**

trabajadores del COFOPRI, que se encuentran bajo el régimen especial CAS con contrato a plazo indeterminado, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cuyo flujo de captación de ingresos en el tiempo es incierto, lo que podría exponer a la Entidad a contingencias de índole laboral.

4.4 Las acciones efectuadas por la Entidad en el marco del tránsito a SERVIR, que se exponen en el numeral 3.18 del presente Informe.

4.5 La escala remunerativa actual del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728 del COFOPRI, vigente desde 14 de septiembre del año 1997.

V. RECOMENDACION

Remitir al Viceministerio de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la Comisión de Vivienda y Construcción y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República el presente Informe de opinión, sobre el Proyecto de Ley N° 13351/2025-CR, para tal fin, de adjunta los respectivos proyectos de Oficio para su consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MARTIN RICARDO PERINANGO BELTRAN
Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
COFOPRI

MRPB/MLMA/RBG

Adj.
- Proyectos de Oficio
- Anexos 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **Z4CAWXP**

jalvarez

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Hoja de Trámite
00236359-2025
EXTERNO

REINGRESO

Remitente : COFOPRI LIMA - CALLAO
Destinatario : VMVU - VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Documento : OFICIO D000034-2026-COFOPRI-DE **Folios :** 70
Asunto : SE REMITE INFORME DE OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO DE LEY N 13351/2025-CR; REF. HOJA DE TRÁMITE 00236359-2025 - OFICIO D000034-2026-COFOPRI-DE
Fecha : 30/01/2026 14:33:30 **Snip :**
En Físico : NO
Observaciones :
Clasificación : NO CLASIFICADO

Destino	Acciones	Fecha	Responsable	Firma	Observaciones

1 Acción
2 Tramitar
3 Revisar
4 V°B°
5 Coordinar
6 Conocimiento
7 Proyectar Dispositivo
8 Consolidar
9 Seguimiento
10 Dar Respuesta
11 Difundir
12 Archivo
13 Evaluar
14 Preparar Respuesta
15 Opinión
16 Corregir
17 Informe
18 Asistir
19 Otros

Firmado digitalmente por REATEGUI SANCHEZ Carlos FAU 20306484479 soft
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.01.2026 16:02:53 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Isidro, 29 de Enero del 2026

OFICIO N° D000034-2026-COFOPRI-DE

Señor:
OSWALDO MANOLO ROJAS ALVARADO
VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
AV REPUBLICA DE PANAMA 3650
LIMA-LIMA-SAN ISIDRO

Asunto : Se remite Informe de Opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13351/2025-CR

Referencia : a) Hoja de Trámite N.° 00236359-2025 (Exp. 2025-0087228)
b) Hoja de Trámite N.° 00000913-2026 (Exp. 2026-0000663)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el Informe de Opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cuyo contenido encuentro conforme, respecto al Proyecto de Ley N.° 13351/2025-CR “LEY QUE INCORPORA AL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 A LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO DEFORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (COFOPRI) QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO”, documento elaborado de acuerdo a las pautas establecidas en la Directiva General N.° 007-2020-VIVIENDA/DM “Disposiciones para la Atención de Solicitudes de Opinión de Proyectos y Autógrafas de Ley y Pedidos de Información formulados al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a sus Organismos Públicos y Entidades Adscritas”, aprobada por Resolución Ministerial N.° 274-2020-VIVIENDA.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CARLOS REATEGUI SÁNCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
COFOPRI

Adjunto:
- Informe N° D000015-2026-COFOPRI-OPP y Anexos 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **CVBGXLU**

dtalancha

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Hoja de Trámite
00236359-2025
EXTERNO

CONGRESISTA

Remitente	:	ACUÑA PERALTA MARIA GRIMANEZA
Destinatario	:	SG - SECRETARIA GENERAL
Documento	:	OFICIO 0653-2025-2026-CVC/CR **Folios :** 1
Tipo de Asunto	:	Proyectos de Ley
Asunto	:	SOLICITO OPINIÓN E INFORME TÉCNICO DEL PROYECTO DE LEY 13351/2025-CR, "LEY QUE INCORPORA AL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 A LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (COFOPRI) QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO"
Fecha	:	2/12/2025 14:10:06 **Snip :** **En Físico :** NO
Observaciones	:	LINK DE DESCARGA : https://drive.google.com/drive/folders/12wY9IVRX8kbp0NCL_3kovDMYJfr6gu5p?usp=sharing
Clasificación	:	NO CLASIFICADO

Destino	Acciones	Fecha	Responsable	Firma	Observaciones
COFOPRI	15	30/12/2025			SOLICITA OPINIÓN A LA BREVEDAD POSIBLE

1 Acción
2 Tramitar
3 Revisar
4 V°B°
8 Consolidar
9 Seguimiento
10 Dar Respuesta
11 Difundir
15 Opinión
16 Corregir
17 Informe
18 Asistir

5 Coordinar
6 Conocimiento
7 Proyectar Dispositivo
12 Archivo
13 Evaluar
14 Preparar Respuesta
19 Otros

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

NOTA N° 409-2025-VIVIENDA/SG-OGAJ

A : **OSWALDO MANOLO ROJAS ALVARADO**
Viceministro de Vivienda y Urbanismo

Asunto : Se solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13351/2025-CR, "Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) que se encuentran bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) con contrato a plazo indeterminado".

Ref. : Oficio N° 0653-2025-2026-CVC/CR
(H.T. N° 236359-2025)

Fecha : San Isidro, 30 de diciembre de 2025

Me dirijo a usted en relación al documento de la referencia, por medio del cual la Presidenta de la Comisión de Vivienda y Construcción del Congreso de la República, solicita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13351/2025-CR, "Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) que se encuentran bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) con contrato a plazo indeterminado".

Al respecto, en consideración del referido documento, se solicita disponga, a quien corresponda, emita a la brevedad posible, el Informe Técnico-Legal que contenga la opinión sobre el citado Proyecto de Ley, en el marco de lo dispuesto en la Directiva General N° 007-2020-VIVIENDA/DM denominada "Disposiciones para la Atención de Solicitudes de Opinión de Proyectos y Autógrafas de Ley y Pedidos de Información formulados al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a sus Organismos Públicos y Entidades Adscritas", aprobado por Resolución Ministerial N° 274-2020-VIVIENDA.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: KAMAHARA RAZURI Alberto Javier FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/12/30 11:09:48-0500

ALBERTO JAVIER KAMAHARA RÁZURI
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

dtalancha

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Hoja de Trámite
00236359-2025
EXTERNO

CONGRESISTA

Remitente	:	ACUÑA PERALTA MARIA GRIMANEZA
Destinatario	:	SG - SECRETARIA GENERAL
Documento	:	OFICIO 0653-2025-2026-CVC/CR **Folios : 1**
Tipo de Asunto	:	Proyectos de Ley
Asunto	:	SOLICITO OPINIÓN E INFORME TÉCNICO DEL PROYECTO DE LEY 13351/2025-CR, "LEY QUE INCORPORA AL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 A LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (COFOPRI) QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO"
Fecha	:	2/12/2025 14:10:06 **Snip :** **En Físico :** NO
Observaciones	:	LINK DE DESCARGA : https://drive.google.com/drive/folders/12wY9IVRX8kbp0NCL_3kovDMYjfr6guSp?usp=sharing
Clasificación	:	NO CLASIFICADO

Destino	Acciones	Fecha	Responsable	Firma	Observaciones
COFOPRI	17	03/12/2025			INFORME DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N° 07-2020-DM

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: TOCRE DELGADO Ailton Abel FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/12/03 08:40:52-0500

1 Acción
2 Tramitar
3 Revisar
4 V°B°
8 Consolidar
9 Seguimiento
10 Dar Respuesta
11 Difundir
15 Opinión
16 Corregir
17 Informe
18 Asistir

RU 2151669

Lima, 01 de diciembre de 2025

OFICIO N° 0653-2025-2026-CVC/CR

Señor
WILDER ALEJANDRO SIFUENTES QUILCATE
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Presente. –

ASUNTO: Solicito opinión e informe Técnico del Proyecto de Ley 13351/2025-CR.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a su vez, solicitar opinión institucional del **Proyecto de Ley 13351/2025-CR, "LEY QUE INCORPORA AL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 A LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (COFOPRI) QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO",** la misma que será un valioso aporte en tanto, será objeto de estudio por parte de la comisión que presido coadyuvando al resultado del mismo.

Este pedido se formula, al amparo de lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú, y en los artículos 22, literal b), 69 y 87 del Reglamento del Congreso de la República.

Se adjunta el proyecto de ley mencionado para estudio y análisis por su institución.
https://api.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MzUyMDEy/pdf

Esperando su pronta respuesta, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ACUÑA PERALTA Maria Grimaneza FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/12/2025 11:15:00-0500

MARÍA GRIMANEZA ACUÑA PERALTA
Presidenta
Comisión de Vivienda y Construcción

MGAP/lsr.